



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 22 DE JULIO DE 2025.

ASISTENTES

PRESIDENTA EN FUNCIONES

D^a. M^a. Susana Alcalde Adeva

VOCALES

D. Pedro David Pardo de la Riva, D^a M^a Aránzazu Pérez Gil y D. Héctor Gregorio Esteban.

SECRETARIA GENERAL

D^a Talía Gallego Aparicio

INTERVENTOR

D. Juan Manuel Suárez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y dos minutos del día veintidós de julio de dos mil veinticinco, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia de la Sra. Presidenta en Funciones de la Corporación D^a. Susana Alcalde Adeva, asistidos de la Sra. Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio y presencia del Sr. Interventor D. Juan Manuel Suárez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

Asiste, con voz pero sin voto, el Diputado Provincial D. Alberto Cortés Gómez por el Grupo Popular.

Comprobada la existencia de quórum para la constitución de la Junta de Gobierno se pasa a tratar los asuntos incluidos en el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LAS SESION ORDINARIA DE FECHA 8 DE JULIO DE 2025.

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta que hoy se trae para su aprobación.

Por asentimiento, la Junta de Gobierno acuerda:

Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 8 de julio de 2025, tal y como han sido redactada.

2.- EXPEDIENTE 4327/2025. PROYECTO DE OBRA XX.C-2025/25. CONSERVACIÓN Y REFUERZO DE LA CARRETERA GU-985 (DE CM-2015 A CASTILFORTE).

La Sra. Presidenta en Funciones da cuenta de que la Diputación, administración titular de la Red Provincial de carreteras, como garante de los intereses generales, tiene la responsabilidad indeclinable de ocuparse de su patrimonio viario.

La conservación viaria forma parte de las actividades que debe desarrollar y garantizar. Debe poner los medios para que los ciudadanos dispongan de unas infraestructuras que en todo momento permitan satisfacer su derecho a la movilidad, en condiciones de seguridad y que garanticen la cohesión territorial

Elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "Mantenimiento de carreteras 2025", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2025.

Visto el informe del Adjunto al Jefe de Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	CLASE DE OBRA	ZONA/MUNICIPIO	PRESUPUESTO
XX.C-2025/25	CONSERVACIÓN Y REFUERZO DE LA CARRETERA GU-985 (DE CM-2015 A CASTILFORTE).	CASTILFORTE	638.888,69 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

3.- EXPEDIENTE 4328/2025. PROYECTO DE OBRA XX.C-2025/26. ADECUACIÓN DE LA CARRETERA GU-217. MONDÉJAR.

La Sra. Presidenta en Funciones da cuenta de que la Diputación, administración titular de la Red Provincial de carreteras, como garante de los intereses generales, tiene la responsabilidad indeclinable de ocuparse de su patrimonio viario.

La conservación viaria forma parte de las actividades que debe desarrollar y garantizar. Debe poner los medios para que los ciudadanos dispongan de unas infraestructuras que en todo momento permitan satisfacer su derecho a la movilidad, en condiciones de seguridad y que garanticen la cohesión territorial

Elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "Mantenimiento de carreteras 2025", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2025.

Visto el informe del Adjunto al Jefe de Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	CLASE DE OBRA	ZONA/MUNICIPIO	PRESUPUESTO
XX.C-2025/26	ADECUACIÓN DE LA CARRETERA GU-217.	MONDÉJAR	124.999,99 €

4.- EXPEDIENTE 4264/2025. PROYECTO DE OBRA XX.C-2025/23. ADECUACIÓN DE LOS ACCESOS A HUMANES Y COGOLLUDO.

La Sra. Presidenta en Funciones da cuenta de que de conformidad con el art. 36 de la Ley 7/1985 LBRL la Diputación podrá otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales.

Elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "Accesos a núcleos de población", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2025.

Visto el informe del Adjunto al Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	CLASE DE OBRA	ZONA/MUNICIPIO	PRESUPUESTO
XX.C-2025/23	ADECUACIÓN DE LOS ACCESOS A HUMANES Y COGOLLUDO	HUMANES Y COGOLLUDO	98.000,01 €

5.- EXPEDIENTE 4131/2025. PROYECTO DE OBRA XX.C-2025/22. ADECUACIÓN DEL ACCESO A COPERNAL.

La Sra. Presidenta en Funciones da cuenta de que de conformidad con el art. 36 de la Ley 7/1985 LBRL la Diputación podrá otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales.

Elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "Accesos a núcleos de población", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2025.

Visto el informe del Adjunto al Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	CLASE DE OBRA	ZONA/MUNICIPIO	PRESUPUESTO
XX.C-2025/22	ADECUACIÓN DEL ACCESO A COPERNAL	COPERNAL	99.999,99 €

6.- EXPEDIENTE 4392/2025. PROYECTO DE OBRA XX.C-2025/27. MEJORA DE ACCESO EN LA AVENIDA DE CASTILLA-LA MANCHA. MONDÉJAR.

La Sra. Presidenta en Funciones da cuenta de que de conformidad con el art. 36 de la Ley 7/1985 LBRL la Diputación podrá otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

servicios municipales.

Elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "**Accesos a núcleos de población**", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2025.

Visto el informe del Adjunto al Jefe del Servicio de Infraestructuras.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	CLASE DE OBRA	ZONA/MUNICIPIO	PRESUPUESTO
XX.C-2025/27	MEJORA DE ACCESO EN LA AVENIDA DE CASTILLA LA MANCHA	MONDÉJAR	109.437,59 €

7.- EXPEDIENTE 4178/2025. PROYECTO DE OBRA XX.C-2025/24. ACCESO A SANTIUSTE, CONDEMIOS DE ARRIBA Y ATIENZA.

La Sra. Presidenta en Funciones da cuenta de que de conformidad con el art. 36 de la Ley 7/1985 LBRL la Diputación podrá otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales.

Elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "**Accesos a núcleos de población**", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2025.

Visto el informe del Adjunto al Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	CLASE DE OBRA	ZONA/MUNICIPIO	PRESUPUESTO
XX.C-2025/24	ACCESO A SANTIUSTE, CONDEMIOS DE ARRIBA Y ATIENZA	SANTIUSTE, CONDEMIOS DE ARRIBA Y ATIENZA	197.591,69 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

8.- EXPEDIENTE 4397/2025. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL OBISPADO DE SIGÜENZA-GUADALAJARA PARA LA REHABILITACIÓN DE IGLESIAS DURANTE EL AÑO 2025.

La Sra. Presidenta en Funciones da cuenta de que visto el Convenio entre la Excm. Diputación provincial y el Obispado de Sigüenza-Guadalajara, para la financiación en la provincia de Guadalajara de la Rehabilitación de Iglesias para el año 2025, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre la Excm. Diputación Provincial y el Obispado de Sigüenza-Guadalajara, para la Rehabilitación de Iglesias durante el año 2025, con la relación de actuaciones a ejecutar, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 1.250.000,00 € euros con cargo a la partida 1522-780.00, correspondiente a la aportación de la Excm. Diputación Provincial.

TERCERO.- Facultar al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del citado Convenio.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Obispado para proceder a la firma del Convenio, y a la gestión y seguimiento de la ejecución de las actuaciones a realizar.

CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL OBISPADO SIGÜENZA-GUADALAJARA PARA LA REHABILITACIÓN DE IGLESIAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA EL AÑO 2025.

En Guadalajara, a de de 2025

REUNIDOS

De un parte, el **SR. D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ**, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara con C.I.F: P-1900000-I, y domicilio social en

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, nº 10 – 19001 Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha ___ de _____ de 2025; asistido por la Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio.

Y de otra parte, el **MONS. D. JULIÁN RUIZ MARTORELL**, Obispo de Sigüenza-Guadalajara con C.I.F.: R-1900014-J, en representación del Obispado de Sigüenza-Guadalajara, con domicilio en C/ Mártires Carmelitas, 2 - 19001 Guadalajara e igualmente en representación de la Catedral y las parroquias objeto del presente Convenio que se relacionan con su respectivo CIF a continuación:

Nº de orden	C.I.F. y TITULAR	PARROQUIAS	DIPUTACIÓN
1	R-1900146-J P ^a de Ntra. Sra. de la Asunción	ALMADRONES	25.000 €
2	R-1900420-I P ^a de la Inmaculada Concepción	ALPEDRETE DE LA SIERRA	12.000 €
3	R-1900263-C P ^a de Ntra. Sra. de la Asunción	CENTENERA	28.000 €
4	R-1900543-H Parroquia de San Sebastián	EL ORDIAL	14.000 €
5	R-1900453-J Parroquia de S. Mateo Apóstol	EL POZO DE GUADALAJARA	90.000 €
6	R-1900234-D Parroquia de Santiago Apóstol	LA BODERA	72.000 €
7	R-1900470-D P ^a de la Natividad de Ntra. Sra.	MIEDES DE ATIENZA	75.000 €
8	R-1900463-I Parroquia de San Jorge	MIRALRÍO	112.000 €
9	R-1900461-C P ^a de Ntra. Sra. de los Remedios	MOCHALES	92.000 €
10	R-1900444-I Parroquia de S. Sebastián Mártir	PIOZ	33.000 €
11	R-1900334-B P ^a de Ntra. Sra. de la Asunción	TORRUBIA	32.000 €
12	R-1900131-B Parroquia de la Concepción	SOMOLINOS	15.000 €
13	R-1900244-C Parroquia de Ntra. Sra. del Sistol	BUENAFUENTE DEL SISTAL	200.000 €
14	R-1900008-B Catedral de Santa María Asunta	SIGÜENZA	450.000 €
X	CONVENIO	IMPORTE TOTAL	1.250.000 €

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

EXPONEN

PRIMERO.

En el marco jurídico de la *Constitución Española*, la *Ley de libertad religiosa* y la legislación vigente para la Administración Local, la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara (en adelante la Diputación) y el Obispado de Sigüenza-Guadalajara (en adelante el Obispado), conscientes de los intereses comunes confluyentes en la promoción de los servicios necesarios que cumplan con una clara función social, sin perjuicio del carácter no confesional del Estado y de sus instituciones, han considerado establecer unas bases para una más eficaz y coordinada colaboración en la promoción de estos servicios y en la canalización de ayudas y subvenciones con cargo a los Presupuestos de la Diputación en obras de reparación y mejora de iglesias promovidas por el Obispado dentro de la Diócesis y Provincia. Los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local (en adelante LBRL).

SEGUNDO.

Que el estado de conservación de las iglesias es esencial para el correcto desarrollo de los servicios de carácter social que presta el Obispado en la provincia, por lo que deben realizarse periódicamente las obras necesarias para su mantenimiento y rehabilitación.

TERCERO.

Que la Diputación, sensible a la necesidad de mejorar el estado de conservación de los templos de la provincia, comenzó a prestar su ayuda y colaboración al Obispado desde 1983 para la realización en ellos de las obras necesarias de mantenimiento y rehabilitación.

CUARTO.

Que en los presupuestos de la Diputación del año 2025 figura un crédito disponible de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.250.000,00 €) destinados a subvencionar la realización de obras rehabilitación de iglesias en la provincia.

QUINTO.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 22.2.a) de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones* (en adelante LGS), y en desarrollo de lo previsto en el artículo 65 del *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones* (en adelante RLGS), la concesión de estas subvenciones nominativas

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

podrá formalizarse por Convenio, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a efectos de lo dispuesto en la LGS.

SEXTO.

La Diputación considera conveniente al interés provincial el apoyo al objeto de este Convenio.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Gasto subvencionable.

Se considera gasto subvencionable a los efectos del presente Convenio las obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación, gran reparación, reparación simple, conservación y mantenimiento y las de demolición en las iglesias o templos del obispado en la provincia de Guadalajara. Además, conforme a lo establecido en el apartado 4 de la BASE 48 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación para el ejercicio 2025 (en adelante BEP 2025), publicadas en el portal de transparencia de la Diputación, y a lo establecido en el artículo 31 de la LGS, se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención. A estos efectos, se seguirán las reglas establecidas en el apartado 4 del artículo 31 de la LGS, y se considerará incumplida la obligación cuando se den los casos del apartado 5 del mismo artículo.

Además, deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en las estipulaciones previstas en el presente Convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos inventariables. De presentarse, solo será admitida la cuota de amortización.
- Gastos protocolarios
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones

SEGUNDA. Objeto.

El objeto del presente Convenio es la regulación de las condiciones y compromisos que van a canalizar una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2025 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Obisado, para la financiación de obras de restauración de iglesias en la provincia de Guadalajara que a continuación se relacionan, en los términos fijados en la Memoria presentada:

Nº de orden	Municipio/Parroquia	Descripción de la obra	Importe de Diputación	Porcentaje Diputación (coste total de la obra)
1	ALMADRONES (R-1900146-J) Parroquia de Ntra. Sra. de la Asunción	La actuación consiste en la rehabilitación del pavimento de la iglesia con acabado en tarima de madera.	25.000,00 €	40 % (62.405,75 €)
2	ALPEDRETE DE LA SIERRA (R-1900420-I) Parroquia de la Inmaculada Concepción	La actuación consiste en la rehabilitación del tejado de la torre de la iglesia.	12.000,00 €	71 % (16.931,29 €)
3	CENTENERA (R-1900263-C) Parroquia de Ntra. Sra. de la Asunción	La actuación consiste en el retejo del tejado de la torre, y, de un retejo a canal abierta de los tejados de la nave central.	28.000,00 €	56 % (49.714,28 €)
4	EL ORDIAL (R-1900543-H) Parroquia de San Sebastián	La actuación consiste en el retejo a canal abierta de los tejados de la iglesia.	14.000,00 €	55 % (25.297,68 €)

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

5	EL POZO DE GUADALAJARA (R-1900453-J) Parroquia de S. Mateo Apóstol	La actuación consiste en la rehabilitación de las cubiertas de la iglesia, dotando de material de fibrocemento bajo teja.	90.000,00 €	66 % (136.283,56 €)
6	LA BODERA (R-1900234-D) Parroquia de Santiago Apóstol	La actuación consiste en la eliminación del casetón de campanas, la realización de la parte del tejado que resta hasta la espadaña y un retajado general de toda la cubierta.	72.000,00 €	72 % (99.986,55 €)
7	MIEDES DE ATIENZA (R-1900470-D) Parroquia de la Natividad de Ntra. Sra.	La actuación consiste en la rehabilitación de todas las cubiertas de la Iglesia, dotando de material fibrocemento bajo teja.	75.000,00 €	46 % (164.317,58 €)
8	MIRALRÍO (R-1900463-I) Parroquia de San Jorge:	La actuación consiste en la cubiertas de la iglesia, dotando de material de fibrocemento bajo teja.	112.000,00 €	67 % (167.130,06 €)
9	MOCHALES (R-1900461-C) Parroquia de Ntra. Sra. de los Remedios	La actuación consiste en la rehabilitación de todas las cubiertas de la iglesia, dotando de material impermeable (onduline) bajo teja.	92.000,00 €	60 % (153.289,60 €)
10	PIOZ (R-1900444-I) Parroquia de San Sebastián Mártir	La actuación consiste en el retejo a canal abierta de los tejados de la iglesia.	33.000,00 €	52 % (63.359,44 €)

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

11	TORRUBIA (R-1900334-B) Parroquia de Ntra. Sra. de la Asunción	La actuación consiste en la rehabilitación del pavimento de la iglesia con acabado en tarima de madera y saneamiento de humedades en paramentos con la pintura de toda la iglesia.	32.000,00 €	28 % (114.843,26 €)
12	SOMOLINOS (R-1900131-B) Parroquia de la Concepción	La actuación consiste en un retejo a canal abierta de los tejados de la iglesia.	15.000,00 €	52 % (28.965,32 €)
13	BUENAFUENTE DEL SISTAL (R-1900244-C) Parroquia de Ntra. Sra. del Sistol	La actuación consiste en la restauración de la fachada oriental correspondiente al testero de la iglesia del monasterio, corrigiendo los problemas de filtraciones de humedades que han deteriorado la fábrica de piedra y sus elementos escultóricos.	200.000,00 €	66 % (303.129,65 €)
14	SIGÜENZA (R-1900008-B) Catedral de Santa María Asunta	La actuación consiste en la rehabilitación de las cubiertas septentrionales de las naves de la Iglesia: panda norte de la nave central y cubierta de la nave lateral norte, dotando de material de fibrocemento bajo la teja.	450.000,00 €	81 % (557.537,39 €)
TOTAL			1.250.000 €	64,33 % (1.943.194,41 €)

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

El porcentaje que representa la aportación de Diputación sobre el coste total de toda la inversión en el conjunto de las parroquias es del 64,33 %.

TERCERA. Financiación.

La aportación de la Diputación al presente Convenio será de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.250.000,00 €), para el año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 1522.78000, en la que existe crédito adecuado y suficiente para la financiación de que se trata, estándose a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la LGS y a lo establecido en la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

CUARTA. Obligaciones del beneficiario.

El Obispado, como beneficiario, asumirá a su cargo la tramitación de los permisos, licencias y autorizaciones administrativas que en su caso deban obtenerse, así como los proyectos y dirección facultativa de las obras. También asumirá obligaciones las previstas en el artículo 14 de la LGS, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

Será responsabilidad y competencia exclusiva del Obispado la adjudicación y contratación de las obras. La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este convenio, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización del Obispado.

El Obispado podrá encomendar la ejecución de las obras a las Parroquias donde se encuentren los bienes a rehabilitar, en cuyo caso el compromiso del beneficiario consistirá en transferir los fondos a la Parroquia y en velar por su correcta aplicación por parte de esta.

QUINTA. Compatibilidad con otras subvenciones y ayudas.

La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Obispado pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

SEXTA. Periodo de las actuaciones.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el **1 de enero al 15 de diciembre de 2025**, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

SÉPTIMA. Supervisión de Diputación.

La Diputación Provincial podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del objeto del Convenio.

OCTAVA. Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la LGS, en su redacción dada por la *Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa*, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

NOVENA. Abono de la subvención.

El abono de la aportación por parte de la Diputación se hará efectivo, con el pago del 80 % de la misma a la firma del presente Convenio, una vez aprobada y publicada la subvención y previa verificación de que el Obispado está al corriente de sus obligaciones con la Diputación, con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria, quedando el 20 % restante pendiente de la ejecución de las obras y de la aprobación de la justificación.

DÉCIMA. Plazo y justificación de la subvención.

El Obispado deberá proceder a la justificación de la subvención mediante la presentación antes del 15 de diciembre de 2025, de un certificado del representante legal de la entidad en el que se diga que ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y se indique la relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, junto con las fotocopias compulsadas de las facturas pagadas con cargo a la subvención.

1. El Obispado, en aplicación de la BASE 48 de las BEP 2025, habrá de presentar la cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del RLGS. que contendrá la siguiente documentación:
 - a. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - 1º. Memoria de actividades realizadas.
 - 2º. Informe de los resultados obtenidos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

b. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º. Relación clasificada de los gastos subvencionados, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.

2º. Certificado del representante legal de la entidad, de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa de que no se han producido, con la formalidad del ANEXO I de este Convenio.

3º. Facturas originales o copias auténticas.

4º. Declaración responsable de que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos es o no deducible para el Obispado, con la formalidad del mencionado ANEXO I.

5º. Documentos acreditativos del pago de las facturas. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del cargo del resguardo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro. Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros.

6º. Cuando, el beneficiario haya encomendado a una Parroquia la ejecución de la obra, la cuenta justificativa incorporará también acreditación de la transferencia de fondos realizada por el beneficiario a favor de aquella, incorporándose la documentación económica justificativa de la correcta aplicación de los fondos a nombre de la Parroquia.

7º. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la LGS que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programa, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

de subvención, (...). En este caso, las obras incluidas en el objeto del Convenio.

2. Se considera gasto efectivamente realizado el que ha sido pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.
3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público* para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

En lo Relativo al gasto subvencionable se cumplirá lo establecido los apartados 4 y 5 del artículo 31 de la LGS.

4. Recibida la justificación, el Servicio de Arquitectura y Urbanismo exigirá y comprobará los justificantes de la misma, así como verificará que no se ha omitido ninguno de los requisitos exigidos, debiendo emitir informe favorable o desfavorable de la aprobación de la justificación del que se dará traslado a Intervención y en el que se hará constar lo establecido en el apartado 5 de la BASE 48 de las BEP 2025.
5. Recibido el citado informe, Intervención incluirá la subvención en la relación de subvenciones justificadas que remitirá al Diputado/a Delegado/a de Economía y Hacienda para su aprobación, pago, cuando proceda, y toma de razón en contabilidad.
6. En el supuesto de que el Obispado no justificara el 100% de la subvención concedida, la Diputación sólo abonará la parte justificada, y en caso de que la cantidad desembolsada hubiese sido superior a la justificada, el Obispado llevará a cabo el reintegro de la diferencia. Para ello, el Servicio de Arquitectura y Urbanismo será el responsable de exigir la justificación de la subvención con anterioridad a su vencimiento, y cuando dicho requerimiento no fuera total o parcialmente atendido por el Obispado, deberá tramitar el correspondiente expediente de reintegro conforme a la establecido en la BASES 49 y 50 de las BEP 2025.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

7. Si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte del Obispado, y siendo examinada la misma por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en las BEP de 2025, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede.
8. En el caso de que no proceda la aprobación de la justificación, el Servicio de Arquitectura y Urbanismo deberá notificar la Resolución al Obispado indicando el régimen de recursos.
9. El Obispado deberá someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, las de control financiero que correspondan a la Intervención y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, a los que facilitará cuanta información les sea requerida al efecto.
10. A las facturas abonadas después de la fecha de justificación, se les aplicará una penalización sobre el importe de las mismas que podrá variar entre el 4% y el 100% dependiendo del número de días que medie entre el plazo de finalización y el pago material, y el efectivo grado de cumplimiento del convenio.
Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

UNDÉCIMA. Fiscalización.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar el Obispado.

DUODÉCIMA. Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de la obligación de justificar.

- 1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, si ésta no se hubiera efectuado, se requerirá al Obispado para que en el plazo improrrogable de quince días presente la justificación

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

omitida. La falta de presentación de la justificación en este plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro. No obstante, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al artículo 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

- b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

2º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RLGS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades por reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

El procedimiento de reintegro, conforme a lo establecido en la BASE 50 de las BEP 2025, será el siguiente:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

1º. Cuando se hubiera puesto de manifiesto la concurrencia de algunas de las causas de reintegro previstas en la BASE 49 de las BEP 2025, el Servicio de Arquitectura y Urbanismo, deberá iniciar el procedimiento de reintegro en el plazo de tres meses. Dicho plazo empezará a contar desde el momento en que exista aceptación de la cuantía por el órgano gestor.

2º. Una vez aprobado por la Junta de Gobierno el acuerdo que indicara la causa que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado, será notificado al beneficiario concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

3º. El inicio del procedimiento de reintegro interrumpirá el plazo de prescripción de que disponga la Administración para exigir el reintegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la LGS.

4º. La resolución del procedimiento de reintegro identificará el obligado al reintegro, las obligaciones incumplidas, la cauda de reintegro y el importe de la subvención a reintegrar, junto con la liquidación de los intereses de demora.

DECIMOTERCERA. Causa de resolución.

La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de éste.

DECIMOCUARTA. Causas de extinción.

Son causas de extinción del presente Convenio las establecidas en el artículo 51 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público* y, expresamente, las siguientes:

a) Incumplimiento del objeto del Convenio en el plazo marcado en él, por causas imputables al Obispado. En este caso, la Diputación podrá exigir la devolución de las cantidades entregadas, así como las posibles indemnizaciones correspondientes a los perjuicios causados.

b) Mutuo acuerdo

c) Rescisión anticipada, ejercitable en cualquier momento con un preaviso de un mes.

d) Incumplimiento reiterado de sus obligaciones por alguna de las partes firmantes.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Todo ello sin perjuicio de la finalización de las actividades que estuvieran comprometidas hasta la fecha de resolución del Convenio.

En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en el artículo 52 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*.

DECIMOQUINTA. Modificaciones y ampliaciones de plazo.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes y deberá formalizarse mediante la correspondiente adenda.

Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el Presidente.

DECIMOSEXTA. Causas de invalidez.

Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la LGS. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

DECIMOSÉPTIMA. Infracciones y sanciones.

Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la LGS.

DECIMOCTAVA. Divulgación.

El Obispado tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social y en cada una de las obras, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850 en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Además, deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos, anuncios publicitarios, página web y redes sociales.

DECIMONOVENA. Comisión de Seguimiento.

Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados el Obispado, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

la Diputación. Además, Diputación prestará el asesoramiento de sus técnicos en relación con la materia objeto del Convenio.

VIGÉSIMA. Naturaleza del Convenio.

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Atendida su naturaleza administrativa y finalidad, al presente Convenio le será de aplicación lo dispuesto en la LGS, y en el RLGs, en particular los artículos 22.2.a) y 28.1 de la Ley y el 65 del Reglamento.

Las dudas o controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del mismo serán sometidas al acuerdo de la Comisión de seguimiento y, solo en su defecto, a los tribunales competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa.

VIGESIMOPRIMERA. Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente convenio en tres ejemplares originales, igualmente válidos, en lugar y fecha arriba indicados.

**EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

**EL OBISPO DE SIGÜENZA-
GUADALAJARA**

D. José Luis Vega Pérez

D. Julián Ruiz Martorell

**Doy fe
LA SECRETARIA GENERAL**

Dña. Talía Gallego Aparicio

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

ANEXO I

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- d) Que SI/ NO ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- e) Que se compromete a comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.
- f) Que el importe de la presente subvención, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- g) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos NO/SI* es deducible para esta entidad.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

SOCIALES, DE SALUD Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA”.

La Sra. Presidenta en Funciones da cuenta de que ACCEM tiene entre sus objetivos el de mejorar las condiciones de vida de las personas en situación más vulnerable de nuestra sociedad y lleva desde 2014 poniendo en marcha diferentes proyectos orientados a la mejora de la calidad de vida de las personas mayores, que viven en el medio rural de la provincia de Guadalajara. Entre ellos, están llevando a cabo el **“Envejecimiento saludable, bienestar y acceso a servicios sociales, de salud y atención a la dependencia en el medio rural de la Provincia de Guadalajara”**, mediante el cual se pretende brindar una atención integral a personas vulnerables de la provincia ya sea por razón de edad avanzada o situación de dependencia, adoptando una metodología centrada en la persona. Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente el apoyo a este proyecto en el ámbito de nuestra provincia, no solo por su alineación con las directrices europeas y nacionales en lo referido a los servicios asistenciales que deben prestarse a las personas mayores para que puedan permanecer en su entorno así como la mejora de sus necesidades sino que también implica una mejora en el desarrollo económico del territorio y la prevención de la despoblación, creando comunidades más resilientes y prósperas.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. -Aprobar el Convenio con ACCEM, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para la financiación del **“Envejecimiento saludable, bienestar y acceso a servicios sociales, de salud y atención a la dependencia en el medio rural de la Provincia de Guadalajara”**, con las características recogidas en el Anexo I del Convenio.

Segundo. -Aprobar la autorización de las siguientes consignaciones presupuestarias del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente:

- 10.000,00 € para gastos corrientes con cargo a la aplicación 231 480 00 €: proyecto **“Envejecimiento activo y fomento de la accesibilidad para la prevención de la dependencia, promoción de la autonomía personal e inclusión social en el medio rural”**, todos provenientes de fondos propios.
- 1.760.199,60 € para gastos corrientes con cargo a la aplicación 231 480 16 para el proyecto **“Como en casa: atención siconutricional a personas mayores del medio rural en la Provincia de Guadalajara”**, de los cuales, 1.636.853,32 € se van a financiar con fondos propios y 123.346,28 € *provienen de la Resolución de 5 de junio de 2025 de la Consejería de Bienestar Social de la*

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

JCCM, por la cual acuerda, autorizar la reasignación de los importes desde los conceptos de: “Cursos de Formación” y “Equipos de Apoyo a la Atención Domiciliaria”, al concepto “Atención Nutricional-comidas” que ya se concedieron mediante la asignación directa de subvenciones a las Diputaciones Provinciales por la Consejería de Bienestar Social de la JCCM para la garantía de cuidados de las personas en su entorno, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU(Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia).

- 10.000,00 € para inversiones con cargo a la aplicación 231 780 16 para el proyecto “Como en casa: atención socionutricional a mayores y dinamización económica del medio rural en la provincia de Guadalajara”, todos provenientes de fondos propios.

Tercero.- Autorizar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

Cuarto. - Una vez aprobado el convenio, notificar a la entidad beneficiaria, conforme a la tramitación que obra en el expediente administrativo.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y ACCEM, PARA LA FINANCIACION DE LOS PROYECTOS “ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA, PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL E INCLUSION SOCIAL EN EL MEDIO RURAL” Y “COMO EN CASA: ATENCIÓN SOCIONUTRICIONAL A PERSONAS MAYORES DEL MEDIO RURAL EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA”, ENMARCADOS EN EL PROGRAMA “ENVEJECIMIENTO SALUDABLE, BIENESTAR Y ACCESO A SERVICIOS SOCIALES, DE SALUD Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA”

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en representación de dicha institución, y asistido por la Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, D. Enrique Barbero Rodríguez, Director de ACCEM y en representación de dicha Entidad, con NIF. G79963237D., en representación de dicha Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

Segundo. - En el presupuesto de la Excm. Diputación Provincial correspondiente a 2025, figuran las consignaciones presupuestarias nominativas en las partidas 231 480 00 "Convenio ACCEM" por importe de 10.000,00 €, en la 231 480 16 y en 231 780 16, ambas con la denominación "Convenio ACCEM. Programa Como en Casa. Envejecimiento activo en el medio rural", por importes de 1.760.199,60 € y 10.000,00 € respectivamente, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. - La Diputación Provincial de Guadalajara, en el ejercicio de sus competencias de desarrollo económico y social de la provincia, viene impulsando y desarrollando diversas actuaciones para la dinamización económica de las zonas rurales, con el objetivo de atraer y fijar población, dado que se encuentran gravemente afectadas por el fenómeno de la despoblación, realizando para ello acciones tendentes al mantenimiento de las personas que habitan en el medio rural. Ello en consonancia con las Directrices Europeas y la Estrategia nacional "*Hacia un nuevo modelo de cuidados en la comunidad: un proceso de desinstitucionalización*" en las que se insta a las Administraciones públicas a avanzar hacia un modelo de apoyos y cuidados de larga duración a las personas mayores, avanzando en un proceso de desinstitucionalización y promoviendo el desarrollo de servicios comunitarios.

Cuarto. - Por su parte, ACCEM tiene entre sus objetivos el de mejorar las condiciones de vida de las personas en situación más vulnerable de nuestra sociedad y lleva desde 2014 poniendo en marcha diferentes proyectos orientados a la mejora de la calidad de vida de las personas mayores, que viven en el medio rural de la provincia de Guadalajara. Entre ellos, están llevando a cabo el Proyecto "Envejecimiento activo y fomento de la accesibilidad para la prevención de la dependencia, promoción de la autonomía personal e inclusión social en el medio rural" y el de "Como en casa: atención siconutricional a personas mayores del medio rural en la provincia de Guadalajara", encuadrados en el "Programa de envejecimiento saludable, bienestar y acceso a servicios sociales, de salud y atención a la dependencia en el medio rural de la provincia de Guadalajara", mediante el cual se pretende brindar una atención integral a personas vulnerables de la provincia ya sea por razón de edad avanzada o situación de dependencia, adoptando una metodología centrada en la persona.

Quinto- La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

apoyo al referido programa, no solo por su alineación con las directrices europeas y nacionales en lo referido al cambio de modelo de apoyos y cuidados de larga duración que deben proporcionarse a las personas mayores para que puedan permanecer en su entorno así como la mejora de sus necesidades que ya lo justifica, sino que también implica una mejora en el desarrollo económico del territorio y la prevención de la despoblación, creando comunidades más resilientes y prósperas.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. – El objeto del presente Convenio es la regulación de las condiciones y compromisos que van a canalizar una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2025 de la Diputación de Guadalajara a favor de ACCEM para la financiación de los Proyectos: “Envejecimiento activo y fomento de la accesibilidad para la prevención de la dependencia, promoción de la autonomía personal e inclusión social en el medio rural” y el de “Como en casa: atención siconutricional a personas mayores del medio rural en la provincia de Guadalajara”, encuadrados en el “Programa de envejecimiento saludable, bienestar y acceso a servicios sociales, de salud y atención a la dependencia en el medio rural de la provincia de Guadalajara”, en los términos fijados en la Memoria (Anexo I) y que, en términos generales, se desarrolla al objeto de mejorar la calidad de vida de las personas mayores vulnerables que viven en poblaciones de la provincia de Guadalajara afectadas por el fenómeno de la despoblación, mediante una atención centrada en la persona. Los destinatarios, por tanto, serán residentes de la provincia, dependientes, mayores y/o que vivan en soledad, con carencias socioeconómicas y/o en situación de vulnerabilidad.

Las actividades a financiar contarán con un seguro de responsabilidad civil que cubra las eventuales responsabilidades generadas en el desarrollo del Programa.

La entidad beneficiaria dispondrá del personal y los medios oportunos para llevar a cabo las actividades en los términos fijados en la memoria, previendo un copago en el caso de los usuarios del Proyecto “Como en casa” de 4,25 €/día salvo en casos excepcionales que serán evaluados por el equipo técnico del Programa o a propuesta de los Servicios Sociales de atención primaria.

Segunda. – La aportación económica de la Diputación Provincial se eleva a 1.780.199,60 €, con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

- 1.760.199,60 € para gastos corrientes del Proyecto “Como en Casa: atención siconutricional a personas mayores del medio rural en la provincia de Guadalajara” con cargo a la aplicación 231 480 16, de los cuales 1.636.853,32 € provienen de fondos propios de la Diputación Provincial de Guadalajara y 123.346,28 € de la concesión directa de subvenciones a las Diputaciones Provinciales por la Consejería de Bienestar Social de la JCCM para la garantía de cuidados de las personas en su entorno, en el marco del Plan de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU(Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia).

- 10.000,00 € para inversiones del proyecto “Como en casa: atención siconutricional a personas mayores del medio rural en la provincia de Guadalajara”, con cargo a la aplicación 231 780 16.
- 10.000,00 € para gastos corrientes del proyecto: “Envejecimiento activo y fomento de la accesibilidad para la prevención de la dependencia, promoción de la autonomía personal e inclusión social en el medio rural” con cargo a la aplicación 231 480 00 €.
- Ambos proyectos se encuentran incluidos en el Programa de “Programa de envejecimiento saludable, bienestar y acceso a servicios sociales, de salud y atención a la dependencia en el medio rural de la provincia de Guadalajara” que lleva a cabo ACCEM.

- La Excma. Diputación pone a disposición del proyecto “Como en casa: atención siconutricional a personas mayores del medio rural en la provincia de Guadalajara” tres vehículos de reparto, titularidad de la Diputación Provincial adquiridos al amparo del Decreto 130/2021, de 28 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las diputaciones provinciales de Castilla-La Mancha para la garantía de cuidados de las personas en su entorno, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se relacionan a continuación:

- o Ford Transit Custom Van Plug-in Hybrid, matrícula 7941MCH.
- o Ford Transit Custom Van Plug-in Hybrid, matrícula 7942MCH.
- o Ford Transit Custom Van Plug-in Hybrid, matrícula 7943MCH.

El pago de las pólizas correspondientes a los seguros de estos tres vehículos será abonado por ACCEM.

Tercera. – Para el Proyecto “Envejecimiento activo y fomento de la accesibilidad para la prevención de la dependencia, promoción de la autonomía personal e inclusión social en el medio rural”, los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el **1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2025**. Sin embargo, para el Proyecto “Como en casa: atención socio nutricional a personas mayores del medio rural en la provincia de Guadalajara”, las llevadas a cabo desde el **1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025**. En ambos casos, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial y en las estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

En concreto será subvencionables para ambos proyectos:

- Gastos de personal contemplados para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de actividad, tales como arrendamiento de espacios, arrendamientos y/o mantenimiento de vehículos y maquinaria así como teléfono o conectividad de dispositivos, todos ellos específicos de la actividad subvencionada, adquisición de menús, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad, seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa, gastos bancarios relacionados directamente con la actividad del proyecto, prestación de servicios a cargo de profesionales imprescindibles para la ejecución del programa, gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto y cualquier otro tipo de gasto de actividad inherente al desarrollo del programa.
- Gastos de funcionamiento de la entidad o costes indirectos, hasta un máximo del 5%, siempre que pueda acreditarse su vinculación con la actividad subvencionada.
- Gastos de difusión de la ayuda
- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo de los proyectos, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada.

Además de los anteriores, serán subvencionables para el Proyecto *“Como en casa: atención siconutricional a mayores del medio rural en la provincia de Guadalajara”* los siguientes:

- Gastos de mantenimiento de los vehículos de reparto puestos a disposición por la Diputación Provincial para la ejecución del proyecto *“Como en casa: atención siconutricional a mayores y dinamización económica del medio rural en la provincia de Guadalajara”*.
- Gastos de inversión en maquinaria y equipos necesarios para el desarrollo del proyecto *“Como en casa: atención siconutricional a mayores y dinamización económica del medio rural en la provincia de Guadalajara”*.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, ACCEM podrá subcontratar con terceros la ejecución de actuaciones que constituyen el objeto de la subvención hasta un límite

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

máximo del 90% del importe de la actividad subvencionada.

Queda prohibida la subcontratación de la actividad subvencionada en los supuestos previstos en el apartado 7 del artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, y en particular con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de esta ley.
- b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:
 - 1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
 - 2.ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.
- e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

La subcontratación deberá ajustarse en todo caso a los requisitos y limitaciones establecidos en la citada Ley y en el Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Así mismo, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para la Ley 9/2017, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Para la selección de los proveedores (Restaurantes) del Proyecto “Como en casa.” la entidad ACCEM deberá incorporar en la justificación un informe acreditativo de que la selección efectuada atiende a criterios de objetividad, publicidad y concurrencia.

ACCEM asumirá en todo caso la plena responsabilidad de la ejecución de la actividad

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

subvencionada frente a la Excma. Diputación de Guadalajara, debiendo garantizar que los contratistas cumplan con las obligaciones impuestas por la normativa aplicable en materia de subvenciones.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos inventariables para el proyecto “Envejecimiento activo y fomento de la accesibilidad para la prevención de la dependencia, promoción de la autonomía personal e inclusión social en el medio rural”
- Gastos protocolarios
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que ACCEM pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. – Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada. Además, deberá suministrar la información y documentación justificativa que proceda, en la forma y plazos que se establezcan, para el seguimiento de los hitos, objetivos e indicadores y de la ejecución de los gastos que, según la normativa estatal, europea o autonómica, resulten exigibles en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, especialmente la necesaria para poder dar cumplimiento a las previsiones de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, que tiene por objeto desarrollar un Sistema de Gestión orientado a definir, planificar, ejecutar, seguir y controlar los proyectos y subproyectos en los que se descomponen las medidas (reformas/inversiones) previstas en los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

Conservar los documentos justificativos y demás documentación concerniente a la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago o de la operación.

Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Sexta. - La Excm. Diputación Provincial podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Séptima. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octava. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 100% de la subvención, una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación de que dicha entidad se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Diputación Provincial.

Al tratarse de un pago anticipado, se practicará una retención del 20% del importe total concedido en concepto de garantía, que será liberada una vez aprobado el expediente de justificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de la subvención.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Novena. – Plazo y Justificación de la subvención.

1.- Proyecto “Envejecimiento activo y fomento de la accesibilidad para la prevención de la dependencia, promoción de la autonomía personal e inclusión social en el medio rural”: la entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa con **fecha límite el 30 de noviembre de 2025**.

2.- Proyecto “*Como en casa: atención siconutricional a personas mayores del medio rural en la provincia de Guadalajara*”: la justificación de la ayuda debe producirse conforme a lo siguiente:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

- Primera justificación: La Entidad beneficiaria procederá a una justificación parcial por un importe de gastos de, al menos, el 50% de la ayuda concedida, **con fecha límite el 18 de septiembre de 2025**.
- Justificación final: La justificación final de la subvención, correspondiente con la parte de la ayuda no justificada en el plazo anterior, deberá presentarse con **fecha límite 15 de febrero de 2026**

*La forma de presentar la documentación se especifica en el **Anexo II: Instrucciones para la justificación**.*

La documentación a presentar será:

A.- Para la justificación parcial del proyecto “Como en casa: atención socio nutricional a personas mayores del medio rural en la provincia de Guadalajara” (fecha límite presentación el 18 de septiembre de 2025):

1.- Memoria de la actuación ejecutada hasta la fecha límite en la que se presentan gastos que incluya:

- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado y relación de incidencias surgidas durante la ejecución de la subvención concedida
- Informe de los resultados obtenidos

Memoria económica justificativa que contendrá:

2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo III)

2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada hasta la fecha (Anexo III).

2.3. Relación de los gastos efectuados en la ejecución de la actividad subvencionada (al menos el 50% de la ayuda concedida), debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificantes bancarios), (Anexo III)

2.4. Declaración de IVA soportado (Anexo III)

2.5. Facturas o documentos que sean considerados como tal en el tráfico mercantil de los gastos relacionados en declaración Anexo III (cuenta justificativa), acompañadas de los documentos que acrediten su abono. Dichas copias digitalizadas de los documentos deberán constar de un sello que identifique el proyecto y a la entidad beneficiaria de la subvención. También podrán efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

2.6. Indicación de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados

2.7. Contrato laboral del personal, nóminas de dicho personal, documentos de la Seguridad Social RLC y RNT y Modelos 111 y 190. Cuando no se impute el 100 % de la jornada laboral del personal objeto de financiación, la entidad beneficiaria deberá

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

justificar documentalmente los cálculos realizados para obtener el porcentaje y la cantidad imputada

2.8. Fotografías de los vehículos de reparto de comidas, en las que deberá apreciarse claramente el logotipo oficial de los Fondos Europeos y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con las características indicadas en la base decimoctava.

Otra documentación:

- En caso de imputar seguros, habrá de aportarse póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste.
- Si se imputan arrendamientos, habrá de aportarse los contratos de éstos.
- También habrá de proporcionarse, en su caso, liquidación de dietas o gastos de desplazamientos validados por responsable de la actividad.

B) Para la justificación del Programa Envejecimiento activo y fomento de la accesibilidad para la prevención de la dependencia, promoción de la autonomía persona e inclusión social en el medio rural (**fecha límite el 30 de noviembre de 2025**) y para la justificación final del Programa "Como en Casa: atención soci nutricional a personas mayores del medio rural en la provincia de Guadalajara" (**fecha límite el 15 de febrero de 2026**):

1.- Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- Memoria del total de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado y relación de incidencias surgidas
- Informe de todos los resultados obtenidos.

2.- Memoria económica justificativa de la totalidad del programa que contendrá:

2.1. Declaración responsable del representante legal de ACCEM en Guadalajara en el que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo IV)

2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo IV).

2.3. Relación de todos los gastos efectuados en la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario) (Anexo IV).

2.4. Declaración responsable sobre el IVA soportado (Anexo IV)

2.5. Facturas o documentos que sean considerados como tal en el tráfico mercantil que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas de los documentos que acrediten su abono.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

2.6. SOLO PARA EL PROYECTO COMO EN CASA: ATENCIÓN SOCIONUTRICIONAL A PERSONAS MAYORES DEL MEDIO RURAL EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA: Indicación de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados

2.7. Contrato laboral del personal, nóminas de dicho personal, documentos de la Seguridad Social RLC y RNT y Modelos 111 y 190. Cuando no se impute el 100 % de la jornada laboral del personal objeto de financiación, la entidad beneficiaria deberá justificar documentalmente los cálculos realizados para obtener el porcentaje y la cantidad imputada.

2.8. SOLO PARA EL PROYECTO COMO EN CASA: ATENCIÓN SOCIONUTRICIONAL A PERSONAS MAYORES DEL MEDIO RURAL EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA: Fotografías de los vehículos de reparto de comidas, en las que deberá apreciarse claramente el logotipo oficial de los Fondos Europeos y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con las características indicadas en la base decimoctava.

2.9. SOLO PARA EL PROYECTO COMO EN CASA: ATENCIÓN SOCIONUTRICIONAL A PERSONAS MAYORES DEL MEDIO RURAL EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA: Declaración del representante legal de la entidad comprometiéndose al cumplimiento de la obligación de destino de los bienes adquiridos con la subvención correspondiente a la partida para gastos de naturaleza inventariable durante un período no inferior a cinco años, en cumplimiento de lo establecido en el art. 31.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

3.- Otra documentación:

3.1. En caso de imputar seguros, habrá de aportarse póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste.

3.2. Si se imputan arrendamientos, habrá de aportarse los contratos de éstos.

3.3. También habrán de proporcionarse, en su caso, liquidación de dietas o gastos de desplazamientos.

4.- Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...) así como de lo establecido en la cláusula decimoctava de este convenio.

Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Aportada la cuenta justificativa y, a los efectos de determinar el importe final de la subvención, solo se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 32.1 del RLGS, en lo

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

relativo a los costes incluidos en el presupuesto aprobado que no sean dependientes del número de atenciones demandadas en la ejecución del Programa.

A las facturas abonadas después de la fecha de justificación, se les aplicará una penalización sobre el importe de las mismas que podrá variar entre el 4% y el 100% dependiendo del número de días que medie entre el plazo de finalización y el pago material, y el efectivo grado de cumplimiento del convenio.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas

Decima. Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el Presidente

Undécima. - Reintegro de la subvención

1.-Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, de verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

De conformidad con lo indicado el apartado A.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta se hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo además compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido
No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 LGS, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento, y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Duodécima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Decimotercera. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Decimocuarta. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimoquinta. Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2015 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

Decimosexta. Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la Ley 38/2015 General de subvenciones.

Decimoséptima.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimooctava. – Toda información y publicidad del programa objeto del convenio, tales como: carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc., deberán incluir el emblema de la Unión Europea, y junto con el emblema de la Unión, se incluirá el siguiente texto: “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” (Mecanismos para la Recuperación y Resiliencia). El formato se ajustará a lo establecido en el “Manual de Marca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” (mayo 2021), confeccionado por la Secretaría de Estado de Comunicación de la Presidencia del Gobierno.

En todos los documentos o elementos materiales que se utilicen para dar soporte a los distintos servicios o programas del proyecto, así como en toda su información y publicidad, se incluirá el logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Así mismo, ACCEM tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850 en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Además, deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos, anuncios publicitarios, página web y redes sociales, así como en los materiales generados en la ejecución de la actividad subvencionada.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Decimonovena.- Protección de datos. - Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) en adelante RGPD y en la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en otras normas vigentes o que en el futuro pudieran promulgar sobre esta materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal, las afectan a cada una de las partes. Si para la ejecución del presente convenio, alguna de las partes tuviera que tener acceso a datos personales de la otra parte, se firmará un Anexo de Tratamiento que se incorporará al presente convenio como parte inseparable. De acuerdo con lo establecido en la normativa de referencia, se informa a ambas partes que los datos de los representantes o personas de contacto incluidas en este acuerdo serán tratados informáticamente y se incluirán en ficheros titularidad de cada parte, con el fin de la gestión del presente convenio. Cada parte reconoce a los titulares de estos datos la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación cancelación, oposición, así como los contenidos en el Capítulo. III del RGPD en las direcciones que se encuentran en el encabezamiento del presente convenio.

Vigésima.- Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por ACCEM, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Vigésima primera. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

ANEXO I

Según las proyecciones del Instituto Nacional de Estadística, España ganaría más de cinco millones de habitantes en los 15 próximos años y casi seis millones hasta 2074 si se mantuvieran las tendencias demográficas actuales. El porcentaje de población de 65 años y más, que actualmente se sitúa en el 20,4% del total, alcanzaría un máximo del 30,5% en torno a 2055.

La publicación del CSIC *“Un perfil de las personas mayores en España, 2024”*, en España, la población mayor sigue ganando peso y continúa el proceso de sobreenvejecimiento. La proporción de habitantes de 80 y más años es ya el 6% (en 1975 era del 1,6%) y la de mayores de 90 (617.281 personas) representa el 1,3% (del 0,6 en ese mismo año). En 2024, los centenarios residentes en España suman 14.660 personas, llegando a un nuevo máximo registrado (un 5,4% más que en el año 2022).

En cuanto al envejecimiento rural y urbano, la citada publicación refleja que en el año 2023 España contaba con 8.131 municipios de los cuales 772 son urbanos (con más de 10.000 habitantes), 5.859 son rurales (con 2.000 o menos habitantes) y 1.500 de nivel intermedio (población entre 2.000 y 10.000 habitantes). De los más de 9,6 millones de mayores, casi 7,5 residen en municipios, sin embargo, la proporción de personas mayores residentes en el medio rural es muy superior a la de las zonas urbanas (28,5% zona rural vs 19,5 zona urbana). En las pirámides de población del conjunto de España, las grandes ciudades y las zonas rurales para 2023, se aprecia que la estructura por edad en el mundo rural presenta un mayor envejecimiento y unas proporciones muy bajas de niños, tendencia que se espera que continúe, acelerándose además el proceso de despoblación de las zonas rurales debido a la extinción de las generaciones con más edad.

Tal y como recoge la Organización Mundial de la Salud (OMS) en su publicación *“Década de envejecimiento saludable 2020-2030”*, hay más personas mayores que niños menores de 5 años. Para 2050, las personas de 60 años o más superarán en número a los/as adolescentes y jóvenes de edades comprendidas entre los 15 y los 24 años. Según dicha publicación, **cuando las personas viven estos años con buena salud y continúan participando en la vida de las familias y las comunidades como una parte integral de ellas, contribuyen al fortalecimiento de las sociedades**; sin embargo, si estos años adicionales están dominados por la mala salud, el aislamiento social o la dependencia de cuidados, las implicaciones para las personas mayores y para el conjunto de la sociedad son mucho más negativas.

La capacidad intrínseca de envejecer saludablemente, tal y como menciona la OMS, se encuentra determinada en todo momento por muchos factores, entre ellos los cambios fisiológicos y psicológicos subyacentes, los comportamientos relacionados con la salud y la presencia o ausencia de enfermedades y **depende en gran medida de los entornos en los que las personas han vivido a lo largo de su vida**. El envejecimiento saludable va estrechamente ligado a la desigualdad social y económica: **los recursos y oportunidades de carácter social y económico de que**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

disponen las personas a lo largo de su vida influyen en su capacidad para tomar decisiones saludables, así como para aportar y recibir apoyo cuando se necesita.

En España, el Informe C “*Envejecimiento y Bienestar*”, recoge que *la longevidad es un logro y una oportunidad, pero también es un reto. A nivel personal, los mayores se enfrentan a dificultades como la pérdida de la autonomía personal, la soledad no deseada o la brecha digital. La meta no es solo vivir más años, sino hacerlo con salud y bienestar.*

Tal y como mencionan Fernández-López, J.A., Fernández-Fidalgo, M. y Cieza, A. (2010) en su artículo “*Los conceptos de calidad de vida, salud y bienestar analizados desde la perspectiva de la Clasificación Internacional del Funcionamiento (CIF)*”, **Bienestar es un concepto globalizador que abarca, los relacionados con la salud y los no relacionados con ella, como autonomía e integridad.** Según dichos autores, el concepto de Bienestar es intercambiable con el de Calidad de Vida con sólo invertir el punto de vista: objetivo vs subjetivo.

Según el módulo de Calidad de Vida de la “*Encuesta de Condiciones de Vida (ECV). Año 2022*”, a medida que aumenta la edad, los porcentajes de personas que se sienten felices siempre o casi siempre se fue reduciendo, hasta alcanzar su mínimo en el 62,5% en las de 65 y más.

Por su parte, Vera, M. (2007), analiza en su artículo *Significado de la calidad de vida del adulto mayor para sí mismo y para su familia* el significado que la expresión lingüística calidad de vida del adulto mayor tiene para el adulto mayor y para su familia, concluyendo que **para el adulto mayor, calidad de vida significa tener paz y tranquilidad, ser cuidado y protegido por la familia con dignidad, amor y respeto, y tener satisfechas como ser social sus necesidades de libre expresión, decisión, comunicación e información**, mientras que para la familia, calidad de vida es que el adulto mayor satisfaga sus necesidades de alimentación, vestido, higiene y vivienda.

El informe “*El derecho a los cuidados de las personas mayores*”, elaborado por la Fundación HelpAge Internacional España (2021), señala que el cuidado engloba aquellas prácticas individuales y sociales destinadas a asegurar la supervivencia y bienestar de los seres humanos. Cuidar significa apoyar a las personas en su autonomía, ayudarles a desenvolverse en la vida cotidiana. **El cuidado es mucho más que una acción, es un proceso complejo, multifactorial, que se articula en una pluralidad de dimensiones y abarca a diversos agentes, que genera dinámicas diferentes, que mueve emociones y sentimientos, valor monetario y gasto público.** Tal y como menciona Helpage Internacional España, los cuidados son solo uno de los ámbitos que necesitan de atención en el mundo de las personas mayores, de sus derechos y de sus deberes. La soledad, la capacidad de obrar y su autonomía, el maltrato, los derechos de participación social y política, los prejuicios y

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

estereotipos como base de las discriminaciones, el envejecimiento saludable, la riqueza y energía que se contiene en el heterogéneo y creciente grupo de personas mayores que, bien dirigida, han de ser un activo importantísimo en las sociedades del futuro... son, tal y como señala Helpage, asuntos de enorme interés para quienes trabajan por la dignidad y los derechos de las personas de edad, que es también trabajar por una sociedad más decente y más justa.

La dedicación en cuidados dirigidos a personas dependientes mayores se incrementa a medida que es mayor la edad de la persona cuidadora. Las personas mayores (tanto hombres como mujeres), cuando cuidan, lo hacen con alta dedicación horaria: más de dos tercios dedican más de una hora diaria al cuidado, tal y como recoge el Informe “*Un perfil de las personas mayores en España, 2019. Indicadores estadísticos básicos*”, que señala que esta cuestión descubre la **importante contribución de las personas mayores a la sociedad**, cuidando de otros, ayudando económicamente, dando a poyo emocional, consejos, etc.

Habitualmente, hablar de cuidado en la vejez se plantea como sinónimo de atención a la dependencia. Sin embargo, las personas mayores también reciben otros tipos de cuidado, como el cuidado emocional (basado en el intercambio de empatía, amor, confianza, etc.), el cuidado informacional, (intercambio de consejos, información, sugerencias para resolver problemas cotidianos) o el cuidado evaluativo, (realimentación positiva para tomar decisiones). Así lo recoge Helpage Internacional España: ***El buen cuidado trata de promover la autonomía en todos los aspectos en que sea posible, para que la persona pueda seguir teniendo el mayor control posible de su vida, más allá de la situación de dependencia. Por tanto, se relaciona directamente con la autodeterminación y el derecho a decidir.***

En este marco, el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, publicó en junio de 2024 la “*Estrategia estatal para un nuevo modelo de cuidados en la comunidad. Un proceso de desinstitucionalización (2024-2030)*”, que se configura como ***una apuesta por transformar el sistema de apoyos y cuidados para que todas las personas, especialmente aquellas que tienen más necesidades de apoyo y cuidados y/o una situación de mayor complejidad, puedan desarrollar sus proyectos de vida elegidos en la comunidad, en igualdad de condiciones que las demás personas y no se vean obligadas a vivir con arreglo a un sistema de vida específico.*** En este sentido, según recoge la Estrategia, España está obligada a afrontar con carácter urgente la transición desde un modelo de atención basado en entornos institucionalizados (esto es, basados en la cultura asistencialista) a un modelo de apoyos en la comunidad, prestados en el entorno próximo de la persona. La desinstitucionalización es un proceso de cambio social, político y cultural que prevé el tránsito del cuidado en entornos de aislamiento y segregación (identificados genéricamente como instituciones) hacia **modalidades de prestación de apoyo y cuidado acordes con el enfoque de derechos humanos, que se centren en la persona, respeten sus elecciones, voluntad y preferencias y promuevan la participación social y la inclusión en la comunidad.**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

El ODS 3 de la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*- Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades-, persigue, entre otras cuestiones, **permitir un envejecimiento saludable, bienestar y acceso a servicios de salud y atención**. A medida que las personas envejecen, sus necesidades de salud, atención y apoyo se vuelven cada vez más complejas y requieren respuestas integrales y centradas en las personas.

El envejecimiento es un proceso multidimensional en el que influyen tanto factores biológicos, como el mantenimiento de la autonomía personal y factores sociales y psicológicos. **Se considera que el envejecimiento saludable y activo es la vía para fomentar la salud y calidad de vida de las personas mayores**. Aunque hay distintas concepciones de lo que implica un envejecimiento exitoso, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y otras organizaciones internacionales entienden el envejecimiento activo como el proceso de optimizar las oportunidades para la salud, la participación y la seguridad de cara a aumentar la calidad de vida cuando se envejece y el envejecimiento saludable como el proceso de fomentar y mantener la capacidad funcional que permite el bienestar en la vejez, es decir, que la persona pueda ser y hacer lo que para ella es importante.

Según el citado Informe C del Congreso de los Diputados *“Envejecimiento y bienestar”*, **el entorno puede favorecer o dificultar un envejecimiento saludable**. Para promover la inclusión social de los mayores y su participación, este debe contar con los servicios necesarios y estar adaptado a las necesidades de las personas mayores, tanto en el plano urbanístico como en el social. En este sentido, el *“Estudio sobre los procesos de desinstitucionalización y transición hacia modelos de apoyo personalizados y comunitarios”*, realizado por el Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba de la Universidad Carlos III de Madrid e impulsado por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, señala que la falta de recursos adecuados, tanto en cantidad como en diversidad, constituye la principal razón de institucionalización de personas mayores en nuestro país.

Entre los factores que obstaculizan el envejecimiento saludable se encuentran, entre otros, **el edadismo, las pérdidas en el bienestar psicológico y emocional, el deterioro (en ocasiones por desuso) de las capacidades personales, el riesgo de pobreza, el entorno y la soledad no deseada**.

Según el Informe C *“Envejecimiento y bienestar”*, un **entorno respetuoso con las personas mayores** es clave para favorecer el envejecimiento activo, puesto que alienta su participación en la sociedad, favorece su salud y les proporciona seguridad. Además de las mejoras urbanísticas, también **es necesario crear un entorno social propicio en municipios pequeños**, donde el porcentaje de personas mayores suele ser superior a la media. En un entorno pequeño, los servicios sociales y sanitarios para mayores están infrarrepresentados y esto dificulta el cuidado en el domicilio cuando aparece la dependencia.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

En cuanto a la **soledad no deseada**, el *Informe C “Envejecimiento y bienestar”*, señala que, a partir de los 75 años, la incidencia de soledad no deseada aumenta al 12,2 %, y es mayor en mujeres que en hombres. Vivir solo no equivale a sufrir aislamiento social o soledad, pero sí puede facilitarlos si sobreviene una pérdida de autonomía, se encuentran barreras físicas en el hogar o no existe una red social y vecinal consolidada.

Se ha detectado que en España **vivir solo es uno de los factores más correlacionados con la soledad no deseada en personas mayores**. La red social de las personas mayores disminuye y se reduce la frecuencia de contactos más que por la red familiar, por motivos relacionados con el declive en la salud y la pérdida de amistades y allegados. Tal y como señala el *Barómetro de la soledad no deseada en España 2024*, el núcleo de convivencia juega un papel muy relevante en la soledad. La prevalencia de la soledad no deseada es el doble entre las personas que viven solas que entre las que viven acompañadas y la prevalencia de la soledad no deseada entre las personas que viven solas por no contar con nadie que pueda o quiera vivir con ellas es más del doble que entre las personas que viven solas por elección. Sin embargo, remitiéndose al estudio del *Programa de Personas Mayores de la Fundación la Caixa*, vivir en pareja no es un salvoconducto para vivir sin soledad, ya que existen soledades no puramente relacionales en cuanto a la falta de compañía o apoyo, que pueden estar asociadas con cuestiones más existenciales, como la carencia de relaciones significativas, pérdidas, transiciones, etc.

El informe del CSIC *“Un perfil de las personas mayores en España, 2024.”*, citado anteriormente, señala que, en España, en el grupo de edad de personas de 65 y más años, continúa el incremento de los hogares unipersonales y de parejas sin otros convivientes y se observa que según aumenta la edad se incrementa la probabilidad de vivir en soledad, sobre todo entre las mujeres.

Es importante diferenciar entre la soledad y el aislamiento social: el aislamiento social es la falta sustancial de contactos sociales y puede medirse de manera objetiva, mientras que **la soledad no deseada es un sentimiento subjetivo, de no tener la cantidad y/o calidad deseada de relaciones sociales**.

Las autoras Ordóñez R., Ordóñez, A. y Rodríguez, B. (2023), señalan en su publicación *“La depresión y el riesgo de suicidio en ancianos españoles”* que el aislamiento social, así como la soledad son un problema de salud pública que afecta a las personas mayores provocando trastornos mentales como la depresión. Según su artículo, **la sintomatología depresiva aumenta de forma brusca en edades avanzadas**, pues a partir de los 75- 84 años el 24,03% de las personas la desarrolla. Este porcentaje aumenta hasta el 35,94% en la población no institucionalizada de 85 y más años.

Según el estudio publicado en 2023 por Salud Mental España y la Fundación Mutua

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Madrileña “*La situación de la salud mental en España*”, **la depresión en personas mayores parece estar directamente relacionada con el suicidio**. Diversos estudios sobre la mortalidad causada por el suicidio distinguen dos grandes grupos donde más se presenta éste, uno al final de la adolescencia hasta el principio del adulto joven, y otro en los adultos mayores, especialmente en los mayores de 75 años. Es por ello que el “*Plan de acción para la prevención del suicidio 2025-2027*”, recientemente publicado por el Ministerio de Sanidad de España, prioriza a las **personas mayores como grupo en situación de vulnerabilidad, con especial atención a aquellas que viven en situación de soledad no deseada**; agravado por factores como la pérdida de seres queridos, enfermedades crónicas y una percepción de falta de apoyo.

A nivel estatal se estima que más de 2,5 millones de personas mayores se sienten solas, constituyendo casi el 40% de la población mayor de 65 años.

Los resultados del Barómetro de la soledad no deseada en España 2024 muestran una mayor concienciación hacia la soledad como problema social. Según esta investigación del Observatorio estatal de la soledad no deseada, **la salud mental está claramente relacionada con la soledad no deseada**. La mitad de las personas con problemas de salud mental sufren soledad no deseada, entre tres y cuatro veces más que las personas sin problemas de salud mental. El porcentaje de personas que han tenido pensamientos suicidas o autolesivos entre la población que sufre soledad es casi cuatro veces superior que entre la que no sufre soledad.

Es importante destacar que existen algunos factores que se asocian con mayores niveles de soledad. Según el informe de la Red soledades *Soledad no deseada y variables asociadas en población adulta en España*, estos factores predisponentes se han agrupado principalmente en tres: demográficos (bajo estatus socioeconómico o ser inmigrante en una cultura diferente), de salud (afecciones crónicas, limitaciones físicas, trastornos psicóticos, depresión o deterioros cognitivos) y socioambientales (situaciones de restricción de la movilidad o vivir en solitario).

La situación geográfica en la que viven las personas también determina los sentimientos de soledad. El aislamiento en que se encuentran muchos municipios con una baja densidad poblacional, en riesgo de despoblación, está relacionado con sentimientos de soledad no deseada. La despoblación guarda relación con el aislamiento social. Además, el envejecimiento poblacional de las zonas rurales, unido a su dispersión geográfica y a su reducida población, disminuyen los incentivos para la inversión en infraestructuras de conectividad digital, generando un retraso respecto a las zonas urbanas, la llamada brecha digital.

Los datos del Barómetro de la soledad no deseada en España 2024, nos muestran una clara relación entre la soledad y la principal forma de comunicarse con otras personas. Si bien los datos apuntan a que el contacto presencial es mejor que el digital para prevenir la soledad, es importante tener en cuenta el **papel facilitador de la tecnología para la comunicación entre personas**, que es especialmente relevante

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

para los casos en los que la interacción presencial no es una opción posible, como ocurre, por ejemplo, en los casos en que una persona se encuentra alejada de su red de referencia, o para las personas con dificultades para la movilidad, como algunas personas con discapacidad o de avanzada edad.

Al respecto de los beneficios de la interacción personal, Molina, C. y Meléndez, J.C. (2007) señalan en su artículo *“Análisis cualitativo del bienestar en la vejez”* que, al modelo integral de bienestar, es necesario añadir aspectos relacionados con el bienestar subjetivo y el bienestar psicológico, como la autoaceptación, las relaciones positivas con otros, la autonomía, el dominio del entorno, el propósito en la vida y el crecimiento personal. **La autoaceptación y las relaciones positivas con otros, como dimensiones típicas del bienestar subjetivo, permanecen relativamente estables con la edad, mientras que el propósito en la vida y el crecimiento personal, más típicos del bienestar psicológico, muestran un decremento a lo largo del ciclo vital, que es especialmente acusado en la vejez.** En este sentido, es importante destacar como, **determinadas experiencias y vivencias de interacción entre generaciones diferentes, ofrecen oportunidades afectivas, cognitivas, comunicativas y comportamentales.**

Así lo recogen Vallejo, J.R., Verde, A., González, J.A., Fajardo, J., De Sousa, H.M., Carrasco, M.C. y Postigo, S. (2022) en su publicación *“La transmisión del conocimiento tradicional como herramienta educativa para promocionar la salud y el envejecimiento activo en mayores”*, en la que se reflexiona sobre el **papel que desempeña la transmisión del conocimiento tradicional tanto en la estimulación cognitiva como en las relaciones afectivas de las personas de edad avanzada**, en particular de aquellas que presentan algún tipo de deterioro. En este sentido, los autores presentan además el Conocimiento Tradicional como una herramienta para favorecer el diálogo y la salud intergeneracional, poniéndose en valor la experiencia de vida de las personas mayores y el desarrollo de competencias bidireccionales como fruto del encuentro entre diferentes generaciones.

La transmisión oral de generación en generación del saber, presente en todas las sociedades desde sus orígenes, garantiza el mantenimiento y la evolución de la cultura popular. Este conocimiento ha sido descrito como **patrimonio o memoria biocultural** y en España se encuentra protegido por la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*, que, en su artículo 70, estableció el mandato a las administraciones públicas de *preservar, mantener y fomentar los conocimientos y las prácticas de utilización consuetudinaria que sean de interés para la conservación de la biodiversidad.*

La etnobiología es la ciencia que estudia el sistema de conocimiento tradicional, que, para sus investigaciones, cuenta con la **importante contribución de fuentes orales, en general personas mayores que han estado relacionadas, de algún modo, con el medio natural a lo largo de su vida** (agricultores/as, pastores/as, carboneros/as, curanderos/as, amas de casa del medio rural, molineros/as, carpinteros/as, albañiles,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

etc.). Castilla La Mancha, por su amplia dimensión rural, es buena proveedora de estas fuentes orales, como muestran los proyectos y trabajos etnobiológicos llevados a cabo en contextos escolares.

Y es que **Castilla-La Mancha es una región con un perfil y caracterización eminentemente rural**, en la que más del 90 % de su geografía es rural, y en la que más de la mitad de sus municipios tiene menos de 500 habitantes, y solo 12 sobrepasan los 30.000 habitantes.

En Castilla La Mancha, la demografía tiene un elevado impacto en el mundo rural, con la existencia de zonas con niveles de despoblación muy por encima de la media nacional y europea. La densidad poblacional media en España se sitúa en torno a los 96 habitantes por km² encontrándose Castilla La-Mancha con una densidad de 27 habitantes por km² y situándose la mayor parte de la provincia de Guadalajara en niveles de despoblación de entre 8 y 12.5 habitantes por km² e incluido con menos de 8 habitantes por km².

Tal y como recoge el Gobierno de Castilla-La Mancha en su *Estrategia Contra la Despoblación en Castilla- La Mancha 2021-2031*, Castilla-La Mancha presenta una estructura de población envejecida, donde el número de mayores de 65 años supera al de jóvenes por un margen cada vez más amplio. Según datos del INE, en 2024 el 20% de la población de la región tenía más de 65 años. **Este envejecimiento afecta especialmente a las poblaciones más pequeñas y, por otro lado, esta intensidad parece incidir aún más en las mujeres, especialmente en el medio rural.**

Según la mencionada *Estrategia Contra la Despoblación de Castilla-La Mancha*, las **zonas con problemas de despoblación** tienen como rasgo definitorio y compartido los siguientes aspectos: muy reducidas densidades de población, una población envejecida, masculinizada y en regresión, con ausencia de relevo generacional fundamentalmente por la falta de oportunidades reales frente a otros territorios más densamente poblados. **Estos núcleos de población, además de tener un tamaño muy reducido, están en gran medida alejados de núcleos de referencia o cabeceras comarcales, lo que agrava aún más la problemática de la masa crítica (servicios, infraestructuras y oportunidades)**, siendo estos núcleos o cabeceras, además, núcleos poblacionales que rara vez superan los 5.000 habitantes.

A este respecto, la *“Estrategia estatal para un nuevo modelo de cuidados en la comunidad. Un proceso de desinstitucionalización (2024-2030)”*, mencionada anteriormente, señala que **el ámbito rural tiene particularidades que requieren tenerse en cuenta para el diseño de los sistemas de cuidados y apoyos que las personas que viven en estos entornos precisan.** Y que, en este sentido sería necesario abordar y consensuar, con los agentes competentes, cuál es el modelo de cuidados de larga duración adecuado en los entornos rurales, desde el enfoque de la personalización y comunitario, que además contribuya a abordar el desafío demográfico.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

En Castilla- La Mancha, la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, contempla en su artículo 43 (La atención y el cuidado a las personas mayores) que *la Administración Regional garantizará la atención y el cuidado a las personas mayores que viven en el medio rural, especialmente en las zonas rurales escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, para atender sus necesidades básicas y ofrecerles el apoyo necesario para promover su autonomía personal a través de las siguientes actuaciones:*

- a) *Asegurar la prestación del servicio de teleasistencia a las personas mayores beneficiarias del mismo que residan en zonas rurales de difícil acceso a las redes de comunicación mediante la instalación de terminales digitales de última generación, preferentemente a aquellas que vivan solas o en domicilios aislados.*
- b) ***El desarrollo de un envejecimiento activo y un entorno de bienestar en que puedan aportar sus conocimientos y valores.***
- c) *Desarrollar la capacitación digital de la población mayor de 55 años y el acceso a las tecnologías de la comunicación para **reducir la brecha digital generacional** y la brecha digital de género y **favorecer el desarrollo de procedimientos y actividades digitales.***
- d) *Impulsar el desarrollo de servicios relacionados con el envejecimiento de la población.*
- e) *Facilitar herramientas a las mujeres mayores para la identificación y la prevención de la violencia de género, garantizando la atención integral a través de los Centros de la Mujer.*
- f) ***Propiciar los mecanismos necesarios para la promoción del ocio inclusivo.***

Además, el Gobierno de Castilla-La Mancha se ha hecho eco de la necesidad de atención a la soledad no deseada, y en noviembre 2023 presentó la *Estrategia contra la soledad no deseada*, iniciativa que se enmarca en la **prevención e intervención en casos de soledad no deseada en las personas mayores**, a través de los distintos recursos y programas. La estrategia se compone de cuatro ejes que incorpora 13 medidas distintas, de las que derivan 58 acciones concretas para implementar en el desarrollo de la Estrategia y en concreto su segundo eje se basa en la **prevención bajo un marco de actuación transversal incorporando acciones del tercer sector relacionadas con la soledad.**

La provincia de Guadalajara es una provincia afectada por la despoblación y el envejecimiento. Si bien la población general de la provincia ha registrado una continua tendencia creciente durante las últimas décadas, este crecimiento se concentra en el llamado “Corredor del Henares”, debido a su cercanía con Madrid y a las buenas comunicaciones, sufriendo el resto de los municipios de la provincia una importante despoblación, que amenaza con la desaparición de muchos de sus pequeños municipios. Como consecuencia aparece una gran **desigualdad de población entre**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

el Corredor del Henares y el resto de municipios de la provincia ubicados en el medio rural, **desigualdad que se hace a su vez patente en el acceso a servicios y recursos sociosanitarios**, ya que la presencia de recursos especializados se concentra en Guadalajara capital y el Corredor del Henares, es decir, la zona urbana de la provincia, frente a la **ausencia de recursos sociosanitarios que posibiliten una adecuada calidad de vida, bienestar emocional y un envejecimiento saludable a las personas mayores que residen en el medio rural.**

Como bien recoge el *Observatorio de la Despoblación de Guadalajara*, esta provincia, con una población según datos de INE 2024, de 280.225 personas, y una extensión de 234 km², cuenta con un 87% del total de sus municipios con una densidad poblacional inferior a 12.5 habitantes por km². Según indicadores de 2022 del citado observatorio, de los 288 municipios que componen la provincia, 173 tienen menos de 101 habitantes. Tal y como recoge el *Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha*, **el 80% de los municipios de la provincia de Guadalajara están clasificados como zonas de extrema despoblación.**

Las diferencias entre el denominado “Corredor del Henares” y el medio rural de la provincia de Guadalajara, se hacen también evidentes en los datos relativos al envejecimiento. En Guadalajara, teniendo en cuenta los últimos datos publicados por el INE en 2024, la población mayor de 65 años ha incrementado, situándose en un 17% de población. Tal y como recoge el *Documento Diagnóstico de 3 de noviembre de 2020 de la Estrategia Regional contra la Despoblación de Castilla-La Mancha (ERD)*, a lo largo de los municipios de la provincia existen una gran disparidad entre los índices de envejecimiento de los municipios más pequeños y de los municipios del Corredor del Henares. **En los municipios de menos de 100 habitantes, el índice de envejecimiento muestra un ratio del 912%**, es decir que en estos municipios la proporción es que por cada 100 niños hay 900 personas mayores. El índice de envejecimiento desciende de manera importante ya en los municipios de 501-1.000 habitantes, hasta niveles del 188%, y se vuelve inferior a 100% en los municipios de entre 5.001 y 20.000 habitantes, con una proporción de 4 personas mayores por cada 10 personas jóvenes. En la capital de Guadalajara, el índice de envejecimiento está en niveles por encima del 100%, de manera que de cada 100 jóvenes hay 105 personas mayores de 65 años.

En el año 2019, Accem elaboró, con la financiación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el *Estudio Diagnóstico de la Población Mayor del Medio Rural de Guadalajara* cuya muestra poblacional representaba a 233 municipios (del total de 288 que componen la provincia) que tienen menos de 8 habitantes por kilómetro cuadrado. Los resultados de dicho estudio avalaron la **necesidad de poner en marcha recursos de atención en el entorno que facilitarían la permanencia de la persona en su municipio y promovieran su envejecimiento activo con una garantía de**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

calidad de vida.

A la luz de todo estos datos, podemos concluir que el medio rural de la provincia de Guadalajara se encuentra en el epicentro de la demanda de acciones frente al Reto Demográfico, siendo **necesario fomentar medidas que posibiliten el acercamiento de servicios básicos de proximidad que mejoren la calidad de vida de las personas que habitan los pequeños municipios de nuestra provincia**, en la línea de las acciones propulsadas por la Estrategia frente a la Despoblación en Castilla-La Mancha, **e incidiendo sobre aquellas relacionadas con el envejecimiento que caracteriza al territorio rural y haciéndolo con un marcado carácter social que busque, como fin último, la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.**

A continuación, se resumen gráficamente las necesidades que han sido identificadas en el presente apartado y que se encuentran relacionadas tanto con el envejecimiento general de la población, como con el envejecimiento en el medio rural:

Necesidades asociadas al envejecimiento general de la población

- Envejecimiento saludable y activo como vía para fomentar la salud y calidad de vida.
- Edadismo, pérdidas en el bienestar psicológico y emocional, de las capacidades personales, riesgo de pobreza, entornos poco amigable, falta de recursos y soledad no deseada como obstáculos al envejecimiento saludable.
- Relación de la depresión con la soledad no deseada y alta incidencia de suicidio en personas mayores.
- Necesidad de transitar desde un modelo de atención basado en entornos institucionalizados a un modelo de apoyos en la comunidad, prestados en el entorno próximo de la persona.
- Importancia de visibilizar y potenciar la contribución de la persona mayor en la transmisión del conocimiento.

Necesidades asociadas al envejecimiento en el medio rural

- Municipios pequeños altamente envejecidos.
- Aislamiento geográfico y social.
- Brecha digital.
- Desigualdad en el acceso a servicios y recursos sociosanitarios.
- Particularidades que requieren tenerse en cuenta para el diseño de los sistemas de cuidados y apoyos.
- Necesidad de acercar servicios básicos de proximidad que mejoren la calidad de vida también en entornos rurales.

1. MARCO SOCIAL: SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS DE PROXIMIDAD Y SU ATENCIÓN DESDE EL TERCER SECTOR.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

La iniciativa privada y en particular el Tercer Sector, desempeñan un importante papel en el ámbito de los servicios sociales. De hecho, la *Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de servicios sociales de Castilla-La Mancha*, incorpora a dicho Sistema a todos los recursos de titularidad privada que mantengan un vínculo de colaboración o concertación con la Administración, en el marco de la planificación general de la Comunidad Autónoma, posibilitando también la prestación de servicios sociales totalmente privados, ajustándose al régimen de autorizaciones, seguimiento, inspección, control y régimen sancionador establecidos por la Administración autonómica, a la que se atribuye la responsabilidad máxima sobre los servicios sociales, como garante de la calidad de los mismos y del ejercicio de los derechos de las personas usuarias de los servicios sociales en toda la región.

En este marco, nace la *Ley 1/2020, de 3 de febrero, del Tercer Sector Social*, que marca entre las actuaciones desarrolladas por las entidades del tercer sector social que se considerarán intervención social, la prestación de servicios para la defensa de los derechos sociales, económicos y civiles en colaboración con las administraciones públicas (Art.4). Entre los principios rectores (Art.6) regulados en dicha Ley 1/2020, se encuentra el principio de Cooperación, que dicta que el sector público de Castilla-La Mancha y las entidades del tercer sector social promoverán las condiciones necesarias para el trabajo en red. A su vez, en dicha Ley, queda reflejado (Art. 13) que el sistema de servicios sociales y de atención a la dependencia de Castilla-La Mancha y el sistema público de empleo, junto con los sistemas sanitario, educativo y otros, promoverán la **participación de las entidades del tercer sector social de Castilla-La Mancha en los espacios de la dependencia, sociosanitario, socioeducativo, sociolaboral, desarrollo rural, cooperación internacional y otros, habilitando las fórmulas y cauces de participación necesarias.**

Accem es una organización sin ánimo de lucro, apartidista y aconfesional que trabaja para mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad. En Accem, defendemos la igualdad de derechos, deberes y oportunidades para todas las personas, con independencia de su origen, género, origen nacional o étnico, orientación e identidad sexual, religión, opinión o grupo social. Todo ello bajo los principios de interculturalidad, innovación, eficiencia, participación, transparencia, complementariedad y sostenibilidad.

Nuestra misión es la defensa de los derechos fundamentales, la atención y acompañamiento a las personas que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social. Queremos contribuir a una sociedad diversa y cohesionada, desde un enfoque intercultural, mediante la acción integral, la igualdad de derechos efectiva, la participación y el empoderamiento de las personas.

Para Accem, la persona es un valor en sí misma y, por tanto, la defensa de los derechos fundamentales y libertades de todas las personas constituye el centro de los demás valores: justicia social, diversidad y compromiso social.

Accem, como entidad del Tercer Sector Social, declarada de utilidad pública,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

contempla **la intervención con personas mayores y la lucha contra la soledad no deseada** como un eje prioritario en la atención a los colectivos más vulnerables.

Nuestra labor de atención a la dependencia y promoción de un envejecimiento activo ha prestado una **especial atención al medio rural**, un espacio de vida en el que a menudo la ausencia de recursos se convierte en un obstáculo añadido para las personas que lo habitan.

Proporcionando atención social a nuestros mayores en pueblos y aldeas contribuimos a la cohesión social de los territorios y, aún más importante, a la igualdad de derechos con independencia de la edad o el lugar de residencia. Llevamos años trabajando de forma integral, teniendo en cuenta todas las dimensiones y necesidades de las personas, para mejorar su calidad de vida, desde los cuidados y la promoción de la salud física y mental, las relaciones personales, el aprendizaje de habilidades y la defensa de derechos.

Así, desde Accem hemos desarrollado un trabajo muy profundo particularmente en la región de Castilla-La Mancha, en colaboración con las instituciones autonómicas, provinciales y locales. Esta labor ha tomado especial relevancia, desde hace más de diez años, en el desarrollo acciones de atención a personas mayores y personas en situación de dependencia en el medio rural de la provincia de Guadalajara, englobada en lo que se ha llamado la 'España vaciada', dando nombre a la realidad de gran parte del territorio del Estado que en las últimas décadas se ha visto intensamente afectada por el despoblamiento, y que se enmarca dentro del presente área de ENVEJECIMIENTO SALUDABLE, BIENESTAR Y ACCESO A SERVICIOS SOCIALES, DE SALUD Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN EL MEDIO RURAL.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL Y OBJETIVOS.

El área de ENVEJECIMIENTO SALUDABLE, BIENESTAR Y ACCESO A SERVICIOS SOCIALES, DE SALUD Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN EL MEDIO RURAL se enmarca dentro del eje de inclusión de Accem, encargado de brindar apoyo y acompañamiento a las personas en situación de vulnerabilidad, promoviendo su integración en la sociedad, y es diseñado y coordinado desde el Área de Mayores y Dependencia de Accem en Castilla-La Mancha.

En esta área, la atención se dirige a personas mayores y/o en situación de dependencia que residen en el medio rural de Castilla-La Mancha, con el objetivo general de crear y mantener recursos sociosanitarios que fomenten el bienestar físico, mental y social necesario para garantizar una adecuada calidad de vida y un envejecimiento saludable.

Se trata de un objetivo alineado con la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, un

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

plan de acción, del que España forma parte, a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. En concreto, los proyectos que forman parte del área de ENVEJECIMIENTO SALUDABLE, BIENESTAR Y ACCESO A SERVICIOS SOCIALES, DE SALUD Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN EL MEDIO RURAL se encuentran **alineados con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.**

Este objetivo general podría desglosarse en los siguientes **objetivos específicos**, que son perseguidos desde los diferentes proyectos que componen el área de ENVEJECIMIENTO SALUDABLE, BIENESTAR Y ACCESO A SERVICIOS SOCIALES, DE SALUD Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN EL MEDIO RURAL:

O.E.1. Crear recursos específicos dirigidos al envejecimiento saludable, la participación activa, la relación personal y la integración social.

O.E.2. Prevenir el aislamiento y la soledad no deseada, favoreciendo que la persona mayor pueda vivir con calidad en su domicilio el mayor tiempo posible.

O.E.3. Ofrecer acciones sociosanitarias en el entorno que promuevan la autonomía personal y el bienestar emocional.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

O.E.1.

CREAR RECURSOS ESPECÍFICOS DIRIGIDOS AL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE, LA PARTICIPACIÓN ACTIVA, LA RELACIÓN PERSONAL Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL.

- Promoción de la calidad de vida y envejecimiento activo en el medio rural en la provincia de Guadalajara.
- Envejecimiento activo y fomento de la accesibilidad para la prevención de la dependencia, promoción de la autonomía personal e inclusión social en el medio rural.
- Centro de mayores comarcal de Brihuega.
- Centro de mayores comarcal de Sigüenza.

O.E.2.

FAVORECER QUE LA PERSONA MAYOR QUE RESIDE EN EL MEDIO RURAL PUEDA VIVIR CON CALIDAD EN SU DOMICILIO EL MAYOR TIEMPO POSIBLE.

- Acompañamiento en el entorno a personas mayores que viven en soledad.
- COMO EN CASA: Atención siconutricional a mayores y dinamización económica del medio rural en la provincia de Guadalajara.

O.E.3.

OFRECER ACCIONES SOCIO SANITARIAS EN EL ENTORNO QUE PROMUEVAN LA AUTONOMÍA PERSONAL Y EL BIENESTAR EMOCIONAL.

- SEPAP Sigüenza.
- SEPAP Brihuega.
- SEPAP ITINERANTE área de servicios sociales de Almorquera.
- SEPAP ITINERANTE área de servicios sociales de Molina de Aragón.
- Apoyo estructural SEPAP medio rural provincia de Guadalajara.
- Promoción del bienestar mental y prevención del suicidio en personas mayores del medio rural.

A continuación, se describen brevemente los proyectos sociales que, en la actualidad, componen el área de ENVEJECIMIENTO SALUDABLE, BIENESTAR Y ACCESO A SERVICIOS SOCIALES, DE SALUD Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN EL MEDIO RURAL y a través de los cuales, en el año 2024, Accem prestó atención a más de 1.200 personas de cerca de 150 localidades de la provincia de Guadalajara:

➤ **Promoción de la calidad de vida y envejecimiento activo en el medio rural en la provincia de Guadalajara**

El proyecto, financiado por la Dirección General de Mayores de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y que Accem desarrollando de manera ininterrumpida desde el año 2014, persigue promover un envejecimiento activo saludable en las personas mayores que viven en el medio rural de la provincia de Guadalajara, mejorando así su calidad de vida. Desde el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

proyecto, un equipo interdisciplinar, diseña y desarrolla actividades grupales en área de salud física, mental, funcional, nuevos intereses, promoción de derechos y actividades intergeneracionales de manera itinerante en diferentes municipios del medio rural.

➤ **Envejecimiento activo y fomento de la accesibilidad para la prevención de la dependencia, promoción de la autonomía personal e inclusión social en el medio rural.**

A través de este proyecto, encuentra cofinanciado por la Diputación Provincial de Guadalajara y la empresa ENAGÁS, S.L., se favorece el acceso de las personas mayores, en especial aquellas que residen en localidades con escasos recursos sociosanitarios y una red de transporte público insuficiente o inexistente, a la participación en actividades de envejecimiento activo saludable, a través de acciones de transporte, fomento del voluntariado, elaboración y difusión de materiales de envejecimiento saludable (como los *Cuadernos Mente y Cuerpo y Forma*, de los que se han editado ya siete volúmenes diferentes que llegan anualmente a cerca de un millar de personas mayores) y diseño de jornadas y campañas específicas, como la campaña anual entorno al Día Internacional de las Personas de Edad, destinadas al buen trato y la participación de las personas mayores que residen en el medio rural de la provincia de Guadalajara.

➤ **Centro de mayores comarcal de Brihuega**

Se trata de un recurso específico (el primer centro de mayores comarcal puesto en marcha en el medio rural de la provincia de Guadalajara), con una capacidad de 100 personas mayores, que se encuentra financiado por la Dirección General de Mayores de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y que cuenta con la colaboración del Ayuntamiento de Brihuega, que cede a Accem los espacios necesarios para su funcionamiento. Está destinado a la convivencia entre las personas mayores de 60 años de Brihuega y el entorno de la comarca de la Alcarria, con el objeto de propiciar un envejecimiento saludable a través de un fomento de su participación activa, relación personal e integración social.

➤ **Centro de mayores comarcal de Sigüenza**

Siguiendo el modelo piloto del Centro de Mayores comarcal de Brihuega, en 2024 se pone en marcha el Centro de Mayores Comarcal de Sigüenza, que se encuentra financiado por la Dirección General de Mayores de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y cuenta con la colaboración del Ayuntamiento de Sigüenza, que cede a Accem los espacios necesarios para su funcionamiento. El centro se ofrece como un espacio destinado a la convivencia entre las personas mayores de Sigüenza y los municipios de la Sierra Norte con el objeto de propiciar un envejecimiento saludable a través del fomento de su participación activa, relación personal e integración social.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

➤ Como en casa: atención socio nutricional a mayores y dinamización económica del medio rural en la provincia de Guadalajara

El proyecto Como en Casa, en funcionamiento ininterrumpido desde el año 2020, se encuentra financiado por la Diputación Provincial de Guadalajara y ha supuesto un antes y después en la atención social a las personas mayores en el medio rural, cuyo éxito le ha convertido en modelo para la generación de proyectos similares en otras provincias de la región.

Ante la inexistencia de recursos en el medio rural que dieran respuesta al deseo de las personas mayores de continuar residiendo en su domicilio ante la aparición de diferentes situaciones de vulnerabilidad, que se manifestó en el *Estudio Diagnóstico de la población mayor en la Provincia de Guadalajara*, elaborado por Accem en 2019, bajo la financiación de la Consejería de Bienestar de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y que se visibilizó gravemente durante la pandemia producida por el COVID-19, Accem diseña y pone en marcha en 2020 el proyecto COMO EN CASA, que favorece que la persona mayor que reside en el medio rural pueda vivir con calidad en su domicilio el mayor tiempo posible a la vez que interviene en situaciones de vulnerabilidad como la soledad no deseada, el riesgo de pobreza, necesidad de apoyo en las actividades básicas de la vida diaria u otras problemáticas de índole social y de salud (física y mental), gracias al seguimiento social de las personas atendidas y las atención de comida a domicilio que garantiza una alimentación saludable.

Para una adecuada atención a las personas mayores desde su propio entorno, el proyecto COMO EN CASA se estructura en seis cabeceras de atención distribuidas estratégicamente a lo largo de la extensa provincia de Guadalajara. En cada cabecera, un/a técnico/a de gestión de casos y dos técnicas/os de reparto social (en coordinación con el resto de cabeceras, con la técnica de administración y con la responsable del proyecto), atiende a un máximo de 90 personas, con un total de 540 personas mayores - o en situación de vulnerabilidad derivadas por los equipos de servicios sociales- atendidas diariamente desde el proyecto, que se ofrece en aquellos municipios de menos de 3.000 habitantes de la provincia de Guadalajara.

Este proyecto da respuesta, a su vez, a una de las principales problemáticas del medio rural de la provincia, como es la escasa dinamización económica del territorio, que redundaba en carencia de oportunidades laborales que favorezcan el establecimiento de habitantes y la lucha contra la despoblación, ya que, desde una óptica de rentabilidad social, el proyecto fomenta la creación de empleos y de desarrollo económico del territorio al trabajar con proveedores locales para la prestación de sus servicios, en especial en relación con las atenciones de comida a domicilio, para lo que el proyecto selecciona a establecimientos afincados en el medio rural para la elaboración de los menús diarios que se reparten desde el proyecto.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

En el año 2024, el proyecto Como en Casa atendió a un total de 689 personas procedentes de 146 localidades del medio rural de la provincia de Guadalajara, 115 de ellas en situación de vulnerabilidad, a través de más de 11.000 prestaciones sociales llevadas a cabo y cerca de 160.000 menús de comida repartidos.

➤ **Promoción de la autonomía personal para personas en situación de dependencia: proyectos SEPAP.**

Bajo este epígrafe, se recogen diferentes Servicios de Promoción de la Autonomía Personal para Personas en Situación de Dependencia (SEPAP), financiados por la Viceconsejería de Atención a la Dependencia de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que Accem gestiona en el medio rural de la provincia de Guadalajara y que se engloban dentro del catálogo de prestaciones para personas en situación de dependencia que gestiona la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Los SEPAP tienen por finalidad prevenir la aparición o agravamiento de enfermedades o discapacidades y de sus secuelas, mediante el desarrollo coordinado de actuaciones de promoción de condiciones de vida saludables, programas específicos de carácter preventivo y de rehabilitación dirigidos a las personas mayores y personas con discapacidad.

Las prestaciones de carácter preventivo ofrecidas desde estos proyectos SEPAP suponen un refuerzo fundamental, así como el refuerzo de la intensidad y profesionalización para ayudar a prevenir y/o retrasar la institucionalización de personas con situación de dependencia. El principal objetivo es el mantenimiento de un buen estado de salud, tanto físico, como psicológico y funcional durante el mayor tiempo posible, incluyendo las políticas de fomento del envejecimiento activo saludable.

Los proyectos SEPAP MEJORA-T que Accem gestiona actualmente son:

- **SEPAP Urbano Brihuega:** ubicado en el Centro Comarcal de Brihuega y con capacidad para 20 plazas.
- **SEPAP Itinerante Área de Servicios Sociales de Almodovar:** con capacidad para 70 plazas y que da cobertura a un total de 10 municipios del área.
- **SEPAP Itinerante Área de Servicios Sociales de Molina de Aragón:** con capacidad para 70 plazas y con el que se atiende a 8 municipios del área.
- **SEPAP Urbano Sigüenza:** ubicado en el Edificio de Servicios Múltiples de Sigüenza y con capacidad para 50 plazas.

➤ **Promoción del bienestar emocional y prevención del suicidio en personas mayores del medio rural.**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Este novedoso proyecto puesto en marcha por Accem en 2024, financiado por la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, tiene como objetivo promover el bienestar emocional de las personas mayores del medio rural en la provincia de Guadalajara, así como prevenir la ideación y conducta suicida en personas mayores en el medio rural de la provincia de Guadalajara, tomando como punto de partida la relación circular existente entre envejecimiento en el medio rural, soledad no deseada y depresión.

Para ello, el presente proyecto plantea una intervención psicológica y comunitaria desde diversas vías. Por un lado, la puesta en marcha de sesiones psicoeducativas grupales dirigidas a personas mayores de 60 años que residan en municipios en el medio rural de la provincia de Guadalajara. En segundo lugar, el proyecto contempla atención psicológica individualizada para casos que demanden voluntariamente este tipo de atención, en una modalidad híbrida que contemplará visitas presenciales e intervención y seguimiento telemático, con el objetivo de dar una respuesta profesional y ajustada ante determinados problemas relacionados con la salud mental accesible a las personas que viven en municipios más aislados y alejados de los recursos sanitarios. En tercer lugar, el proyecto persigue la reducción de los sentimientos de soledad no deseada a través del incremento de interacciones sociales positivas, por lo que el proyecto contempla el fomento de voluntariado en el propio entorno rural dirigido al acompañamiento social de personas mayores con sentimientos de soledad no deseada interesadas en esta actividad. Finalmente, como complemento a las acciones anteriores, el proyecto contempla la posibilidad de realizar una jornada sobre bienestar mental en personas mayores, donde se cree un espacio de encuentro, aprendizaje y sensibilización en materia de salud mental y promoción del bienestar socio emocional en personas mayores.

➤ **Acompañamiento en el entorno a personas mayores que viven en soledad.**

Mediante este proyecto, financiado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se pretende ofrecer acompañamiento y atención a personas mayores de 60 años que viven solas y/o en situación de especial dificultad, ofreciendo asesoramiento y acompañamiento puntual a trámites en el entorno en pro de fomentar su autonomía personal, detectando situaciones de vulnerabilidad asociadas a soledad no deseada y ofreciendo espacios de apoyo mutuo que contribuyan a disminuir las consecuencias de la soledad no deseada.

A su vez, el proyecto contempla la implicación de la comunidad en el apoyo a las personas mayores que viven solas, potenciando la sensibilización entorno a la soledad no deseada y el desarrollo de actividades comunitarias que potencien una red de apoyo mutuo, contribuyendo así a disminuir la sensación de soledad no deseada existente entre las personas participantes.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

3. PERSPECTIVA DE GÉNERO

En España, según datos del IMSERSO en 2023, el 56,5% de las personas de 65 años o más eran mujeres. Cuando hablamos de población octogenaria, estos datos se intensifican, ya que, como reflejan los datos del CSIC, las mujeres octogenarias son mayoritarias, superando en un 30,5% a los hombres. Y es que, según la Fundación MATRIX de Investigación y desarrollo sostenible, **la longevidad poblacional femenina en España es 3,5 veces superior a la masculina**, existiendo 5,6 centenarias por cada 10.000 mujeres y 1,6 centenarios por cada 10.000 hombres.

En 2024, las mujeres de más de 64 años suponían más del 13,5% del total de la población residente en España. Según datos del INE, la esperanza de vida (definida como el número medio de años que esperaría seguir viviendo una persona de una determinada edad en caso de mantenerse el patrón de mortalidad por edad actualmente observado) es mayor en las mujeres que en los hombres (una brecha de género cada vez es más reducida, que, para el año 2035, se estima en una media 83,2 años en los hombres y los 87,7 años en las mujeres). Pero, pese a que los datos nos indican que los hombres tienen una menor esperanza de vida que las mujeres, sin embargo, **las mujeres viven en peores condiciones de salud.** La diferenciación en el acceso a recursos, el menor nivel adquisitivo o la distinción en el diagnóstico médico puede llevar a la mujer a presentar una mayor desigualdad de género en relación con el bienestar y la salud, lo que se ve aumentado por la perspectiva edadista a la que se enfrentan las mujeres en edades avanzadas. La OMS recalca que la discriminación de género produce desigualdades sanitarias, las cuales, se ven agravadas por la situación socioeconómica, la edad, la discapacidad, etc. En la *Encuesta Continua de Hogares (ECH) del INE de 2020*, se detalla que el 72,2% de los hogares unifamiliares de personas de 65 años o más están compuestos por mujeres. En la misma encuesta se informa que **el 44,1% de las mujeres mayores de 85 años viven solas**, frente al 24,2% de los hombres. **Las personas que residen en hogares unifamiliares presentan un mayor riesgo de soledad y de falta de recursos o de apoyo**, por lo que, en este sentido, las mujeres mayores se encuentran en una situación de vulnerabilidad.

La OMS define la **igualdad de género** como **la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades para todas las personas. Se trata de un derecho humano fundamental**, definido como la ausencia de discriminación en base al sexo en cuanto a responsabilidades, poder, distribución de recursos o beneficios, oportunidades y acceso a servicios.

La Organización de Naciones Unidas señala que la equidad de género es una meta prioritaria para lograr una sociedad pacífica, próspera y sostenible. A pesar de ello, tal y como recoge Helpage Internacional España en su publicación *“Mujeres mayores: el impacto del machismo y el edadismo en su vida y sus derechos humanos”*, existen muy pocos programas, políticas y medidas específicas que

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

incorporen, de forma simultánea, el enfoque de género y el enfoque de edad. Según dicha publicación, esta carencia evidencia una enorme invisibilidad de las mujeres mayores y es la base de las desigualdades y discriminaciones que afrontan.

Por su parte, el Blog de la Red de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, recoge en su artículo "*Violencia de género y mujeres mayores*" datos que señalan la violencia hacia las mujeres mayores como un "fenómeno desconocido, singular y necesitado de una respuesta específica". Desconocido en gran parte por la opacidad derivada del edadismo y singular por la confluencia de factores individuales, sociales y de los asociados a la propia violencia que posicionan a las mujeres mayores víctimas en una situación de especial vulnerabilidad en comparación con víctimas más jóvenes, pues presentan una larga historia como víctima, que deriva en un peor estado de salud, un mayor grado de aislamiento social y una evolución a una mayor presencia de violencia psicológica y económica. En la modificación de la violencia influyen dos aspectos relacionados con la etapa vital de la vejez propia de esta generación de personas mayores: la mayor presencia del hombre maltratador en el hogar tras la jubilación y la aparición de situaciones de dependencia que requieren de cuidados para las actividades de la vida diaria.

Según dicho artículo, las mujeres de edad avanzadas se van adaptando a su situación, normalizándola bajo la idea de mujer vinculada al mantenimiento de la familia unida, por lo tanto, tienden a mantener el vínculo con la pareja hasta el fallecimiento del hombre o de ellas mismas. Además, la vulnerabilidad que todas estas características otorgan a estas mujeres mayores víctimas se incrementa en el caso de las mujeres de 80 y más años; las que viven en el medio rural; las que, por una situación de dependencia, requieren de cuidados o los tienen que procurar a su pareja y aquellas que no acuden a recursos o no participan en actividades sociales.

Dicha publicación recoge también que estas mujeres mayores apenas están representadas en la red de atención a víctimas de violencia de género y que además los recursos no siempre están adecuados a sus necesidades, por lo que se identifica el papel fundamental de las asociaciones de personas mayores como espacios a los que pueden acudir estas mujeres de manera natural y pueden servir de puente entre ellas y la red formal de atención en materia de violencia de género.

Tal y como refleja el Instituto de las Mujeres del Gobierno de España, la brecha de género se perpetúa hasta el final de la vida: las situaciones de discriminación vividas por estas mujeres durante su juventud se multiplican cuando llegan a la vejez. Las mujeres mayores viven solas con más frecuencia que los hombres, tienen ingresos más bajos, sufren, en mayor medida, enfermedades y trastornos crónicos y tienen peor percepción subjetiva de su salud y calidad de vida.

Según el IMSERSO, el perfil de la persona usuaria de los Servicios Sociales en España es marcadamente femenino y con un predominio de mayores de 80 años. Es por ello que, proyectos como los que Accem desarrolla con personas mayores en la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

provincia de Guadalajara, facilitan la detección de casos de vulnerabilidad en materia de género y su adecuada atención desde el seguimiento social y la derivación y coordinación con otros agentes sociocomunitarios.

Además, Accem declara como entidad su compromiso en el desarrollo y establecimiento de políticas a favor de la igualdad de género. Así mismo, como entidad, se trabajan los objetivos del “**Plan de Igualdad de Accem**”, donde se resalta la prevención contra el acoso sexual y laboral por motivos de género, el uso de lenguaje y comunicación no sexista, la igualdad de oportunidades en formación, selección de personal, promoción interna y representación de la plantilla, las mejoras en la conciliación de la vida laboral y personal y la sensibilización en materia de igualdad, entre otros.

4. PERSPECTIVA MEDIOAMBIENTAL.

En 1987, Naciones Unidas definió la sostenibilidad como aquello que permite “satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la habilidad de las futuras generaciones de satisfacer sus necesidades propias”. Para lograrlo, es necesario realizar esfuerzos concretos por parte de todos.

En 2015, la ONU aprobó la *Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible*, una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás. La Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades.

El consumo y la producción sostenible constituye el número 12 de dichos ODS, y persigue fomentar el uso eficiente de los recursos y la energía, la construcción de infraestructuras que no dañen el medio ambiente, la mejora del acceso a los servicios básicos y la creación de empleos ecológicos, justamente remunerados y con buenas condiciones laborales. Todo ello se traduce en una mejor calidad de vida para todos y, además, ayuda a lograr planes generales de desarrollo, que rebajen costos económicos, ambientales y sociales, que aumenten la competitividad y que reduzcan la pobreza.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) marcan una línea bien recta para alcanzar un futuro sostenible con dignidad para todas las personas, pero tal y como señaló en Consejo Económico y Social (CES) en su informe *El medio rural y su vertebración social y territorial*, el deterioro y empobrecimiento de la economía, el empleo o las infraestructuras sociales de las zonas rurales, entre otros, ha mermado la calidad de vida de su población, dando como resultado un serio problema de despoblamiento rural que no hace sino ahondar en dicho deterioro. En esta línea, el *Plan de Acción estatal para la Implementación de la Agenda 2030* afirma que “no es posible alcanzar los ODS dejando atrás las zonas rurales y a sus habitantes”.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

El estudio *La población rural de España. De los desequilibrios a la sostenibilidad social*, en su análisis del medio rural, señala como en la mayoría de documentos sobre desarrollo sostenible, la sostenibilidad se ve reducida a dos dimensiones: la sostenibilidad medioambiental y la sostenibilidad económica. La sostenibilidad medioambiental entendida como la garantía de la conservación de los recursos naturales para las futuras generaciones, y la sostenibilidad económica como la viabilidad y durabilidad del propio desarrollo, en cuanto crecimiento económico. Pero en la práctica, y en concreto en el medio rural, no se logrará tener un medio rural sostenible si nos olvidamos de la sostenibilidad social, entendida, según el estudio al que estamos haciendo referencia, como *la existencia de un entramado humano diverso y equitativo, suficientemente activo y articulado para generar dinámicas sociales y económicas capaces de mantener la satisfacción de las necesidades materiales y subjetivas de todos los colectivos que componen la población de un territorio*.

En resumen, para conseguir un medio rural sostenible, tendremos que aunar la sostenibilidad medioambiental, con la sostenibilidad económica y la sostenibilidad social, trabajando para ello en el fortalecimiento de las condiciones materiales y subjetivas que permitan una calidad de vida aceptable para la mayoría de los habitantes del territorio rural.

Según recoge el artículo “*Los territorios de la despoblación en la Península Ibérica*”, presentado en I Congreso interdisciplinar sobre despoblación, el papel de los habitantes del otrora medio rural es fundamental en el mantenimiento de los ecosistemas agroforestales como la dehesa y en la limpieza de montes para mitigar los incendios. A ellos habría que añadir el cuidado y gestión de los ciclos del agua, así como, el mantenimiento de una cadena corta en la generación alimentaria que nos asegure un elemento estabilizador de los precios y unas redes de producción y consumo de cercanía. Un mandato claro si queremos apostar por unas cadenas de distribución con mayor sostenibilidad que disminuyan la huella de carbono de los insumos alimentarios.

Tal y como recoge la Fundación Aquae en su artículo *Frenar la despoblación para lograr recuperar los ecosistemas terrestres*, uno de los problemas que acrecienta la degradación de los ecosistemas terrestres es la despoblación. Según dicho artículo, al reducir el número de habitantes en las zonas rurales, también disminuye el volumen de personas que se dedican a las labores agrarias, lo que tiene como consecuencia una serie de riesgos medioambientales que no hace más que agravar la emergencia climática. Según datos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), en España solo el 16% de la población vive en entornos rurales. Una preocupante cifra que evidencia la falta de recursos para mantener y proteger los espacios naturales que sustentan al resto de la población. Entre los efectos que produce la despoblación en el medio ambiente se encuentran el abandono de la gestión de la superficie terrestre y una mayor erosión de las tierras dedicadas al cultivo.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

En esta línea de sostenibilidad social, el área de Envejecimiento saludable, bienestar y acceso a servicios sociales, de salud y atención a la dependencia en el medio rural de Accem, presenta un nuevo escenario en el que las personas mayores del medio rural vean cubiertas parte de sus necesidades materiales y subjetivas, en igualdad de condiciones que las personas mayores que pudieran vivir en el medio urbano, promoviendo la estabilización de la población en el medio rural y luchando así por prevenir las consecuencias medioambientales derivadas de la despoblación.

El artículo *Sostenibilidad alimentaria: claves para el consumidor, ventajas e inconvenientes* señala que para atender las necesidades alimentarias y nutricionales de una población creciente y garantizar los recursos naturales y productivos, los sistemas alimentarios deben experimentar cambios adoptando dietas más sostenibles... Este tipo de dietas presentan beneficios en la salud, sobre todo si están bien planificadas y los alimentos se combinan adecuadamente". Sin embargo, en algunas etapas de la vida, como en la vejez, se debe prestar atención a los requerimientos nutricionales, que podrían verse comprometidos en caso de no llevar a cabo una correcta planificación dietética, lo que podría derivar en problemas para la salud. Por ello, se deben promover estrategias bien diseñadas que incluyan programas de educación nutricional con instrucciones específicas acerca de las elecciones y combinaciones de alimentos más adecuadas para aumentar el valor nutricional de la dieta.

En este sentido, desde Accem trabajamos la formación de las personas mayores en materia de sostenibilidad medioambiental y alimentación sostenible, tanto a través de talleres específicos sobre la materia, como mediante el diseño de menús nutricionalmente sostenibles desde el proyecto COMO EN CASA.

Finalmente, y de una manera más específica a través del proyecto COMO EN CASA, se contribuye a disminuir la huella ecológica del despilfarro de alimentos, potenciando así la sostenibilidad medioambiental. Desperdiciar y derrochar comida se ha convertido en una amenaza global, no sólo porque conduce a una menor disponibilidad de alimentos para todos, sino porque el desperdicio de alimentos lleva consigo grandes pérdidas de recursos naturales, entre ellos la pérdida de agua dulce, un recurso que, como bien sabemos, es escaso. En la vida en el medio rural, la escasez de servicios de suministro alimentario, lleva a que muchas personas almacenen alimentos en sus neveras y despensas, muchos de ellos precocinados (en gran parte debido a las dificultades para el cocinado asociadas a dificultades físicas o funcionales derivadas del envejecimiento), que acaban desperdiándose masivamente, ya sea por su deterioro (por expiración de la fecha de caducidad o de consumo preferente, o por mala conservación de los alimentos) o por ser alimentos sobrantes de las comidas que acaban tirándose (porque se estropean en la nevera, por haberse preparado de forma inapropiada- comida quemada o demasiado salada, por ejemplo-, o simplemente por ser restos en el plato o en el vaso). Este despilfarro de alimentos tiene un importante impacto medioambiental, no solo por el consumo de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

agua que lleva la elaboración de los alimentos que finalmente acaban en la basura, o la superficie de suelo agrícola que se dedica a producir alimentos que luego son desechados, sino también porque muchos de los alimentos que se desechan acaban en los vertederos, donde su descomposición produce gases de efecto invernadero (GEI), como el metano, que contribuyen al calentamiento global. El proyecto COMO EN CASA, contribuye a disminuir esta huella medioambiental que genera el desperdicio de alimentos, puesto que, a través de la oferta de un menú diario adaptado a las necesidades nutricionales de la población mayor del medio rural, las personas participantes optimizarán el consumo de alimentos.

5. PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO.

La participación es uno de los principios que más nos definen. El voluntariado es expresión de solidaridad y participación, refleja la preocupación y el compromiso de la sociedad civil con su comunidad y con hacer de su entorno un espacio de inclusión. Desde Accem favorecemos y promovemos la participación social facilitando la acción solidaria hacia las personas y colectivos en situaciones más vulnerables.

En Castilla-La Mancha, cerca de 100 personas dedicaron en 2024 su tiempo, su esfuerzo y cariño desinteresado para mejorar la vida de otras personas en situación más vulnerable que son atendidas por Accem.

La mayoría de ellas coincide en que esta labor les aporta mucho más de lo que ellas dan, pero lo cierto es que gracias a nuestros voluntarios y voluntarias hacemos más y mejor. Su compromiso, su entusiasmo y la calidez de su acompañamiento son para Accem de un valor incalculable.

Dentro de la metodología transversal del área de Envejecimiento saludable, bienestar y acceso a servicios sociales, de salud y atención a la dependencia en el medio rural de Accem, se aborda el fomento del voluntariado en el medio rural, dirigiéndolo al acompañamiento social, apoyo en acciones de envejecimiento activo, acompañamientos sanitarios, etc., de personas mayores residentes en pequeños municipios de la provincia de Guadalajara que no cuentan con una red suficiente de apoyo social.

6. RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES.

El área de Envejecimiento saludable, bienestar y acceso a servicios sociales, de salud y atención a la dependencia en el medio rural de Accem cuenta con un equipo estable interdisciplinar de aproximadamente 40 trabajadores y trabajadoras que integra a diferentes profesionales del ámbito sociosanitario que desarrollan diferentes funciones, como son las figuras de psicóloga/o, fisioterapeuta, terapeuta ocupacional,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

integrador/a social, técnica/o de gestión de casos, técnica/o de reparto social, personal de administración y gestión y responsable de coordinación.

Además, A nivel estatal, Accem cuenta con un equipo de dirección y diferentes áreas encargadas de cuestiones transversales a los diferentes proyectos y que atañen a las áreas de gestión de la calidad, recursos humanos, soporte informático y comunicación entre otras, como se puede apreciar en el siguiente organigrama.



Para poder llevar a cabo las acciones de los diferentes proyectos que forman parte del área de Envejecimiento saludable, bienestar y acceso a servicios sociales, de salud y atención a la dependencia en el medio rural de Accem, es indispensable poder contar diferentes recursos técnicos así como con material de actividades, material de publicidad y difusión, material de oficina, material de limpieza, vestuario laboral, material fungible y material inventariable como mobiliario de oficina, equipamiento informático, reprografía, equipos de telefonía e internet, etc., así como con espacios (de Accem o cedidos por entidades locales) en los que ubicar los equipos de atención y llevar a cabo las diferentes acciones con las personas beneficiarias en los diferentes proyectos.

7. METODOLOGÍA GENERAL.

El área de Envejecimiento saludable, bienestar y acceso a servicios sociales, de salud y atención a la dependencia en el medio rural de Accem, toma como referencia el modelo metodológico de **Envejecimiento Saludable de la OMS**, quien define el envejecimiento saludable como el proceso de desarrollo y mantenimiento de la capacidad funcional que permite el bienestar en la vejez. Según la OMS, esta capacidad funcional se refiere a la combinación de las capacidades físicas y mentales de una persona, así como a las interacciones con el entorno.

Desde Accem, contemplamos a la persona como eje y centro de la intervención, introduciendo el segundo modelo que rige el presente área: el **modelo de atención**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

integral centrado en la persona (AICP).

Pilar Rodríguez, en su publicación *La atención integral centrada en la persona: Principios y criterios que fundamentan un modelo de intervención en discapacidad, envejecimiento y dependencia*, plantea la AICP como un cambio de paradigma bajo el cual se pasa del concepto de necesidad a los de dignidad y derecho, describiéndolo de la siguiente manera “La atención integral centrada en la persona es la que se dirige a la consecución de mejoras en todos los ámbitos de la calidad de vida y el bienestar de la persona, partiendo del respeto pleno a su dignidad y derechos, de sus intereses y preferencias y contando con su participación efectiva.”

Siguiendo como modelo la metodología AICP, en los proyectos desarrollados desde el área de Envejecimiento saludable, bienestar y acceso a servicios sociales, de salud y atención a la dependencia en el medio rural de Accem se plantean los siguientes principios de intervención específicos:

1. **Autonomía y diversidad:** Las personas tienen derecho a mantener el control sobre su propia vida y, por tanto, siempre podrán actuar con libertad. En este sentido, el acceso a los diferentes proyectos que componen el área, se realizará de manera voluntaria. Por otra parte, cuestiones como la edad de la persona, su estilo de vida, sus redes de apoyo, su biografía, sus gustos y preferencias, etc., son tenidas en cuenta desde el área a la hora diseñar una oferta diversificada de respuestas ante las necesidades a través de sus diferentes proyectos.

2. **Participación, accesibilidad e interdisciplinariedad:** las personas mayores, con discapacidad o quienes se encuentran en situación de dependencia tienen derecho a participar en su comunidad, han de disfrutar de interacciones sociales suficientes y acceder al pleno desarrollo de una vida personal gratificante y libremente elegida. Por otra parte, quienes precisan atención o cuidados de larga duración (y también sus familias cuidadoras) tienen derecho a estar presentes y participar en la toma de decisiones que afecten al desarrollo de su vida. Del criterio de participación, nace a su vez el criterio de accesibilidad, criterio por el que, en la presente área, se promueve el desarrollo de acciones accesibles, acercándolas a los diferentes territorios rurales y utilizando medios telemáticos para llevar a cabo una atención y seguimiento social más continuado. La interdisciplinariedad a su vez impregna todo el proceso de intervención, estando el conjunto de profesionales que componen los diferentes proyectos, en relación permanente con las personas concernidas en cada uno de los momentos y aplicando la interdisciplinariedad mediante técnicas de trabajo en equipo.

3. **Integralidad y globalidad:** la persona se considera un ser multidimensional, sobre la cual interactúan aspectos biológicos, psicológicos y sociales. De aquí surge el criterio de globalidad, estructurándose en el área, a través de sus diferentes proyectos, las intervenciones encaminadas a lograr las necesidades que presenta cada persona. Las necesidades básicas como la salud psicofísica y emocional, las necesidades

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

emocionales como las afectivas y las relaciones personales, las necesidades sociales, teniendo en cuenta siempre los distintos agentes del proceso: persona, familia, profesionales, ambiente físico y psicológico y contexto comunitario.

4. **Individualidad, atención personalizada y flexibilidad:** Todas las personas son iguales en cuanto que son poseedoras de dignidad y de derechos, pero cada una de ellas es única, irrepetible y diferente del resto. Las características de cada persona singular (valores, capacidades, fortalezas, enfermedades, discapacidades, personalidad) son conocidas y respetadas por los profesionales del equipo técnico. Es imprescindible considerar los criterios de atención personalizada y flexibilidad para adaptarse a las diferentes necesidades de las personas beneficiarias.

5. **Inclusión social, proximidad y enfoque comunitario:** las personas deben tener la posibilidad de permanecer y participar en su entorno, disfrutar de interacciones positivas y variadas, mantener sus relaciones sociales anteriores e incrementarlas con otras nuevas, tener acceso y disfrutar de los bienes comunitarios, sociales y culturales que existan en su entorno rural en igualdad de condiciones que las personas que residen en entornos urbanos, motivo por el que son fundamentales los criterios de proximidad y enfoque comunitario, con el fin de aproximar los recursos a su entorno y hacer actuaciones grupales en su propio municipio.

6. **Independencia, prevención y rehabilitación:** Todas las personas han de tener acceso a programas dirigidos a la promoción de la salud, a la prevención de la dependencia y aquéllas que se encuentran en situaciones de discapacidad, fragilidad o de dependencia a servicios y programas que mejoren su funcionalidad y faciliten su bienestar. Todas las personas poseen capacidades que deben ser identificadas, reconocidas y estimuladas con el fin de que, apoyándonos en ellas, se puedan prevenir o minimizar problemas de salud. Este principio se desarrolla mediante los criterios de prevención y rehabilitación, ya que se consideran objetivos e iniciativas con el fin de promover la salud y las acciones de prevención primaria, secundaria y terciaria, dependiendo de las personas a las que va destinada. Se actúa bajo la premisa de que siempre es posible la recuperación y detención de las capacidades, además de reconocer las maneras de aumentar la sensación de bienestar, influyendo de manera directa en la mejora de la calidad de vida.

7. **Continuidad, coordinación y convergencia:** Las personas mayores y aquéllas que se encuentran en situación de fragilidad o dependencia deben tener acceso a los apoyos que precisan de manera continuada y adaptada permanentemente a las circunstancias cambiantes de su proceso. Es por ello que las planificaciones que se desarrollan desde los proyectos del área contemplan mecanismos formales y estructurados de coordinación y complementación para que los recursos puedan adaptarse al proceso, que siempre es cambiante a lo largo del tiempo. Esta coordinación se refiere tanto a la coordinación interna entre los diferentes proyectos que componen el área de Envejecimiento saludable, bienestar y acceso a servicios sociales, de salud y atención a la dependencia en el medio rural de Acem,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

como la coordinación externa con los diferentes recursos, prestaciones y niveles de los servicios sociales presentes en el entorno, así como entre los diferentes sistemas cuando han de intervenir conjuntamente en la atención de los casos. Asimismo, los recursos formales que se apliquen se harán con el enfoque de convergencia y complementariedad con el apoyo informal (familia y allegados) con el que cuente la persona.

Bajo estos principios y criterios, el área de Envejecimiento saludable, bienestar y acceso a servicios sociales, de salud y atención a la dependencia en el medio rural de Accem, plantea la siguiente metodología general de intervención en los diferentes proyectos que la integran:

1. Difusión y dinamización del recurso en el entorno.
2. Inscripción voluntaria de participación en el proyecto.
3. Acogida inicial y entrevista individualizada.
4. Planificación personalizada de incorporación al proyecto.
5. Seguimiento social y detección de posibles situaciones de vulnerabilidad.
6. Derivaciones y acciones de coordinación con otros proyectos del área de Envejecimiento saludable, bienestar y acceso a servicios sociales, de salud y atención a la dependencia en el medio rural de Accem, así como con otros agentes socio-comunitarios.

También, resulta indispensable la colaboración de las administraciones locales de los municipios beneficiarios del proyecto; la negociación, coordinación y trabajo en red entre Accem y estas administraciones permiten ejecutar con éxito este proyecto, favoreciendo la inclusión social y promoviendo un envejecimiento activo saludable desde su propio municipio de residencia.

El proceso de control establecido para la valoración de la consecución de los objetivos parte de la monitorización del cumplimiento de los objetivos y sus resultados esperados a partir de los diferentes indicadores establecidos en el propio proyecto.

Paralelamente y de manera común a los diferentes proyectos que componen el área de Envejecimiento saludable, bienestar y acceso a servicios sociales, de salud y atención a la dependencia en el medio rural de Accem, para un adecuado seguimiento de las atenciones y actividades programadas en los diferentes proyectos, se llevará a cabo un registro de actuaciones a través de la herramienta interna de Accem *e-gorrion*, que permite llevar un control sobre número, tipo de intervención, sexo y perfil de las personas beneficiarias de los diferentes proyectos.

La formación, investigación e innovación son a su vez aspectos muy importantes de la metodología común del área, razón por la cual el equipo profesional participa en diferentes acciones de formación, encuentros y difusión de buenas prácticas, tanto desde Accem como a nivel externo.

Finalmente, Accem trabaja continuamente en la implementación de un Sistema de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Gestión de Calidad (SGC), basado en el modelo definido por la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, lo que se ve materializado en la base de datos *E-gorrion* (donde se incluyen las diferentes prestaciones desarrolladas con las personas beneficiarias), encuestas de satisfacción de clientes y financiadores, pautas de diseño y control de proyectos, etc., así como auditorías internas y externas. La implementación de un Sistema de Gestión de Calidad permite a Accem realizar un seguimiento exhaustivo de la labor desarrollada para poder mejorar constantemente la gestión integral de ayuda personas mayores y otros colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

7. FINANCIACIÓN Y COLABORACIÓN

Accem cuenta con diferentes vías de financiación públicas y privadas que hacen posible el desarrollo de los diferentes proyectos que están integrados dentro del área de Envejecimiento saludable, bienestar y acceso a servicios sociales, de salud y atención a la dependencia en el medio rural de la provincia de Guadalajara.

A su vez, para los diferentes proyectos desarrollados desde esta área, Accem cuenta con la colaboración de entidades locales que ceden a la entidad los espacios municipales necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades contempladas, así con una red de voluntariado estatal compuesta por cerca de 850 personas voluntarias que refuerzan la labor social financiada desde los diferentes proyectos.

COMO EN CASA: ATENCIÓN SOCIONUTRICIONAL A MAYORES Y DINAMIZACIÓN DEL MEDIO RURAL EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA 2025

1. REVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto COMO EN CASA: ATENCIÓN SOCIONUTRICIONAL A MAYORES Y DINAMIZACIÓN DEL MEDIO RURAL EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, en adelante denominado proyecto COMO EN CASA, es uno de los proyectos incluidos en la área de **ENVEJECIMIENTO SALUDABLE, BIENESTAR Y ACCESO A SERVICIOS SOCIALES, DE SALUD Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA**, que, tal y como ha sido descrito al inicio de este documento, forma parte del eje de inclusión de Accem, encargado de brindar apoyo y acompañamiento a las personas en situación de vulnerabilidad, promoviendo su integración en la sociedad, y es diseñado y coordinado desde el Departamento de Mayores y Dependencia de Accem en Castilla-La Mancha.

El proyecto Como en Casa, en funcionamiento ininterrumpido desde el año 2020, ha supuesto un antes y después en la atención social a las personas mayores en el medio rural de la provincia de Guadalajara, cuyo éxito le ha convertido en modelo para la generación de proyectos similares en otras provincias de la región. Ante la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

inexistencia de recursos en el medio rural que dieran respuesta al deseo de las personas mayores de continuar residiendo en su domicilio tras la aparición de diferentes situaciones de vulnerabilidad, realidad manifestada en el Estudio Diagnóstico de la población mayor en la Provincia de Guadalajara, elaborado por Accem en 2019, bajo la financiación de la Consejería de Bienestar de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y que se visibilizó gravemente durante la pandemia producida por el COVID-19, Accem diseña y pone en marcha en 2020 el proyecto COMO EN CASA, que **favorece que la persona mayor que reside en el medio rural pueda vivir con calidad en su domicilio el mayor tiempo posible a la vez que interviene en situaciones de vulnerabilidad como la soledad no deseada, el riesgo de pobreza, necesidad de apoyo en las actividades básicas de la vida diaria u otras problemáticas de índole social y de salud (física y mental), gracias al seguimiento social y nutricional de las personas atendidas.**

Para una adecuada atención a las personas mayores desde su propio entorno, el proyecto COMO EN CASA se estructura en cabeceras de atención distribuidas estratégicamente a lo largo de la extensa provincia de Guadalajara. En cada cabecera, un/a técnico/a de gestión de casos y dos técnicas/os de reparto social (en coordinación con el resto de cabeceras, con la técnica de administración y con la responsable del proyecto), atiende a un máximo de 90 personas, con un total de 540 personas mayores mayores - o personas en situación de vulnerabilidad- derivadas por los equipos de servicios sociales- atendidas diariamente desde el proyecto, que se ofrece en aquellos municipios de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Guadalajara.

Este proyecto da respuesta, a su vez, a una de las principales problemáticas del medio rural de la provincia, como es la escasa dinamización económica del territorio, que redundaría en carencia de oportunidades laborales que favorezcan el establecimiento de habitantes y la lucha contra la despoblación, ya que, desde una óptica de rentabilidad social, **el proyecto fomenta la creación de empleos y de desarrollo económico del territorio** al trabajar con proveedores locales, para lo que el proyecto selecciona a establecimientos afincados en el medio rural para la elaboración de los menús diarios que se reparten desde el proyecto.

2. MATRIZ DE PLANIFICACIÓN.

El proyecto COMO EN CASA se enmarca dentro del área de ENVEJECIMIENTO SALUDABLE, BIENESTAR Y ACCESO A SERVICIOS SOCIALES, DE SALUD Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN EL MEDIO RURAL de Accem, que tiene como **objetivo general la creación y mantenimiento de recursos sociosanitarios en entornos rurales que fomenten el bienestar físico, mental y social necesario para garantizar una adecuada calidad de vida y un envejecimiento saludable.** De una manera más concreta, el proyecto COMO EN CASA responde al objetivo específico 3 del área de ENVEJECIMIENTO SALUDABLE, BIENESTAR Y ACCESO A SERVICIOS

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

SOCIALES, DE SALUD Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN EL MEDIO RURAL: **ofrecer acciones sociosanitarias en el entorno que promuevan la autonomía personal en personas mayores y/o en situación de dependencia que residan en el medio rural.**

Partiendo de esta visión integral del proyecto COMO EN CASA en el marco del área de Envejecimiento saludable, bienestar y acceso a servicios sociales, de salud y atención a la dependencia en el medio rural de Accem en la provincia de Guadalajara, a continuación, se desglosan los diferentes elementos (objetivos generales, objetivos específicos, resultados, acciones e indicadores) de la **matriz de planificación del proyecto COMO EN CASA:**

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS	ACCIONES	INDICADORES
O.G.1. Mejorar la calidad de vida de las personas mayores y/o en situación de vulnerabilidad que residen en el medio rural de la provincia de Guadalajara.	O.E.1. Ofrecer acciones que promuevan la calidad de vida en las personas mayores y/o en situación de vulnerabilidad que deseen continuar viviendo en su domicilio.	R.1. Aumento de la demanda de participación en el proyecto. R.2. Aumento del número de municipios del medio rural donde se lleva a cabo el proyecto.	A.1. Publicidad y difusión del proyecto. A.2. Información a personas interesadas en el proyecto. A.3. Actualización de la lista de espera para poder participar en el proyecto.	I.1. Acciones de publicidad y difusión del proyecto Como en Casa llevadas a cabo. I.2. Personas atendidas a través los canales de solicitud de información del proyecto Como en Casa. I.3. Personas participantes en el proyecto

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

			A.4. Planificación, coordinación y seguimiento técnico y económico del proyecto.	como en Casa. I.4. Municipios participantes en el proyecto como en Casa. I.5. Personas en lista de espera para acceder al proyecto Como en Casa. I.6. Actuaciones de planificación, coordinación y seguimiento técnico y económico del proyecto Como en Casa.
	O.E.2. Promover el acceso de las personas mayores que residen en el medio rural a	R.3. Aumento de la participación de personas beneficiarias del proyecto en servicios y	A.5. Seguimiento social de las personas participantes en el proyecto.	I.7. Registro de actuaciones sociales llevadas a cabo desde el proyecto Como

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

	servicios y recursos socio-sanitarios .	recursos socio-sanitarios . R.4. Aumento de la atención prestada a personas que se encuentran situaciones de vulnerabilidad.	A.6. Detección de situaciones de vulnerabilidad. A.7. Derivación a servicios y recursos socio-sanitarios . A.8. Elaboración de informes de seguimiento social. A.9. Coordinación con servicios y recursos socio-sanitarios.	en Casa. I.8. Personas en situación en vulnerabilidad atendidas Como en Casa. I.9. Informes de derivación al proyecto Como en Casa recibidos por parte de los equipos sociales de atención primaria de la JCCM. I.10. Informes de derivación enviados desde el proyecto Como en Casa a servicios y recursos socio-comunitarios.
--	---	--	--	---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

				<p>I.11. Informes de seguimiento social de participantes del proyecto Como en Casa emitidos.</p> <p>I.12. Acciones de coordinación interna y externa del proyecto.</p>
	<p>O.E.3. Prevenir situaciones de fragilidad asociadas a una mala alimentación.</p>	<p>R.5. Mejora de la alimentación en las personas participantes en el proyecto.</p>	<p>A.10. Atenciones de comida a domicilio.</p> <p>A.11. Adaptación de menús a circunstancias sanitarias específicas de participantes en el proyecto.</p> <p>A.12. Control de la calidad y seguridad</p>	<p>I.13. Evolución mensual de las atenciones de comida a domicilio del proyecto Como en Casa a lo largo del año 2024.</p> <p>I.14. Menús adaptados a circunstancias sanitarias específicas de participantes en el proyecto Como en</p>

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

			alimentaria del proyecto.	Casa. I.15. Acciones dirigidas al control de la calidad y seguridad alimentaria del proyecto Como en Casa.
O.G.2. Promover el desarrollo socioeconómico del medio rural de la provincia de Guadalajara.	O.E.4. Crear oportunidades de empleo que contribuyan a fijar población en el medio rural de la provincia de Guadalajara.	R.6. Aumento de la oferta laboral en el propio entorno rural.	A.13. Contratación directa de personas residentes en el medio rural para el desarrollo de las acciones contempladas en el proyecto.	I.16. Personas empadronadas en el medio rural contratadas por Accem para el proyecto Como en Casa.
	O.E.5. Promover el desarrollo empresarial en el medio rural.	R.7. Estimulación económica de empresas establecidas en el medio rural.	A.14. Selección como proveedores de empresas afincadas en el medio rural.	I.17. Proveedores del proyecto Como en Casa afincados en el medio rural.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara



3. PERSONAS BENEFICIARIAS

El proyecto COMO EN CASA se dirige a aquellas personas mayores de 65 años que residen en los municipios del medio rural de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Guadalajara (a excepción de los municipios pertenecientes al área de SS de Molina de Aragón, que son atendidos desde otra entidad), con especial atención a aquellas personas en riesgo de ser considerado anciano/a frágil.

De manera excepcional, también podrán ser derivadas al proyecto por los equipos de servicios sociales de atención primaria, aquellas personas menores de 65 años que residan en los municipios del medio rural de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Guadalajara (a excepción de los municipios pertenecientes al área de SS de Molina de Aragón, que son atendidos desde otra entidad) que presenten algún tipo de vulnerabilidad socionutricional que pueda ser atendida desde el presente proyecto.

La participación en el proyecto es voluntaria y supone la aceptación y cumplimiento de la normativa del proyecto COMO EN CASA, recogida en el **Acuerdo de Incorporación** (consultar Anexo II: Documentación Proyecto Como en Casa) que recoge el funcionamiento del proyecto COMO EN CASA, las condiciones de participación y los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias del mismo.

A su vez, el proyecto COMO EN CASA contempla como beneficiarias indirectas del proyecto a aquellas personas en edad laboral que residan en el medio rural o cuya empresa se encuentre domiciliada fiscalmente en el medio rural de la provincia de Guadalajara.

Este perfil de beneficiarios responde al objetivo de desarrollo socioeconómico del medio rural, ya que el proyecto COMO EN CASA pretende generar oportunidades de empleo a la vez que promover el desarrollo empresarial en el medio rural.

Las personas en este perfil podrán beneficiarse del proyecto COMO EN CASA tanto mediante su participación en el mismo como proveedor de los productos necesarios para el desarrollo del proyecto, como mediante su selección para formar parte del equipo técnico del proyecto ya que, en igualdad de condiciones, se priorizará la contratación de personas empadronadas en el medio rural.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

4. METODOLOGÍA DE ACTUACIÓN

El proyecto COMO EN CASA se alinea con la metodología de actuación del área de Envejecimiento saludable, bienestar y acceso a servicios sociales, de salud y atención a la dependencia en el medio rural de Accem, que toma a la persona como eje y centro de la intervención, en base a los principios y criterios del Modelo de atención integral centrado en la persona (AICP), descritos en el documento que recoge la metodología de trabajo del área de Envejecimiento saludable, bienestar y acceso a servicios sociales, de salud y atención a la dependencia en el medio rural de Accem y que se resumen en:

- Autonomía y diversidad.
- Participación, accesibilidad e interdisciplinariedad.
- Integralidad y globalidad.
- Individualidad, atención personalizada y flexibilidad.
- Inclusión social, proximidad y enfoque comunitario.
- Independencia, prevención y rehabilitación.
- Continuidad, coordinación y convergencia

Bajo estos principios y criterios, el proyecto COMO EN CASA, que comparte con los diferentes proyectos que componen el área de Envejecimiento saludable, bienestar y acceso a servicios sociales, de salud y atención a la dependencia en el medio rural de Accem pautas comunes de intervención, establece las siguientes etapas en su metodología de actuación:

1. **Difusión, información y dinamización del recurso en el entorno.**
2. **Incorporación al recurso.**
3. **Gestión social del caso.**
4. **Reparto Social.**
5. **Gestión de la calidad.**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara



A continuación, se describen más detalladamente las diferentes etapas mencionadas, que transcurren de manera paralela en el proyecto COMO EN CASA y cuya documentación correspondiente se adjunta en el Anexo II- Documentación Proyecto Como en Casa:

1. Difusión, información y dinamización del recurso en el entorno.

En pro de garantizar una adecuada difusión del proyecto Como en Casa, dando a conocer tanto sus objetivos como la forma de poder participar en el mismo, se proponen diferentes estrategias de difusión del proyecto, como la elaboración y distribución de folletos y carteles informativos en los diferentes municipios de la provincia de Guadalajara, la rotulación de las furgonetas de reparto con los logotipos del proyecto y sus fuentes de financiación, la rotulación de ropa laboral con el logotipo del proyecto gestionado por Accem, el establecimiento de distintas vías informativas con diversas entidades locales, equipos de servicios sociales de atención primaria, centros de salud y otros recursos sociocomunitarios, la difusión del proyecto en diferentes medios de comunicación y diferentes foros de encuentro sociales y la visibilización del mismo en la web y redes sociales de Accem.

Además, se establecen diferentes vías de comunicación directa con el equipo técnico del proyecto COMO EN CASA para aquellas personas que deseen más información sobre el mismo, como son el correo específico comoencasa@accem.es, el teléfono de información 662620132 y los teléfonos de Como en Casa asociados a las diferentes cabeceras de atención:

BRIHUEGA	649350684
-----------------	------------------

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

JADRAQUE	619207586
MONDÉJAR	630126270
SACEDÓN	676569051
SIGÜENZA	648803801
UCEDA	638546532

2. Acceso al proyecto y gestión de posible lista de espera.

El proyecto COMO EN CASA que Accem gestiona se dirige a aquellas personas mayores de 65 años que residen en municipios del medio rural de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Guadalajara.

También podrán ser beneficiarias del proyecto COMO EN CASA aquellas personas empadronadas en municipios del medio rural de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Guadalajara que tengan menos de 65 años que se encuentren en una situación de urgencia, riesgo inminente y/o vulnerabilidad social debidamente acreditada por los equipos de servicios sociales de atención primaria y a la que el proyecto COMO EN CASA pueda dar respuesta.

La participación en el proyecto COMO EN CASA es voluntaria y supone la aceptación y cumplimiento de la normativa del proyecto, recogida en el Acuerdo de Incorporación que recoge el funcionamiento, las condiciones de participación y los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias del mismo.

El acceso al proyecto COMO EN CASA se realizará mediante contacto con el proyecto por parte de la persona interesada. En el caso de que la persona se encuentre en una situación de urgencia, riesgo inminente y/o vulnerabilidad social o económica, la solicitud podrá venir acompañada de un documento emitido por parte de los equipos sociales de atención primaria de la Delegación Provincial de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Guadalajara que contenga información suficiente acerca de la situación de urgencia, riesgo inminente y/o vulnerabilidad social de la persona.

Se informará a la persona que desee incorporarse al proyecto de los requisitos de acceso, así como de la documentación a aportar (autorización de datos Accem, autorización cesión de datos, autorización mensajería instantánea, copia DNI/TIE, volante de empadronamiento e informe de salud) y se concertará una cita presencial con la persona interesada para que pueda cumplimentar la solicitud de acceso al proyecto, a través de la cual se valorará si la persona es apta o no apta para incorporarse al proyecto.

La entrada al proyecto COMO EN CASA vendrá determinada por los siguientes criterios de acceso, que marcarán el orden prioritario de atención, independientemente de la fecha de solicitud, en caso de lista de espera en la cabecera del proyecto COMO EN CASA que gestione el municipio correspondiente:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

1. **Empadronamiento y residencia habitual** en el municipio donde se llevarán a cabo el seguimiento social y las atenciones de comida a domicilio.
2. **Situación de urgencia y/o riesgo inminente** para su salud o bienestar (riesgo de desnutrición, incapacidad para cocinar...), acreditada mediante la correspondiente propuesta de acceso al proyecto Como en Casa emitida por los equipos sociales de atención primaria y adjunta a la solicitud de la persona interesada.
3. **Situación de vulnerabilidad social:** carencia de red de apoyo sociofamiliar, aislamiento social, discapacidad física o mental, situación de dependencia, carencia de recursos socioeconómicos, limitaciones físicas, cognitivas o de movilidad que generen dificultades para prepararse la comida de forma autónoma.... Esta situación deberá acreditarse mediante la correspondiente propuesta de acceso al proyecto Como en Casa emitida por parte de los equipos sociales de atención primaria y adjunta a la solicitud de la persona interesada.
4. **Otras cuestiones** por las que se solicite acceso al proyecto que no supongan situación de urgencia, riesgo o vulnerabilidad social.

Una vez acreditados los criterios de acceso, y como paso previo a la incorporación al proyecto COMO EN CASA, la persona interesada deberá aportar el documento de autorización de domiciliación bancaria (salvo exentos de copago) y firmar el acuerdo de incorporación al proyecto COMO EN CASA en el que se indica la fecha de inicio de la recepción de los menús.

Para acceder al proyecto COMO EN CASA, la persona usuaria deberá efectuar un copago de 4,25 euros por menú diario solicitado, que serán domiciliados mensualmente a la cuenta bancaria proporcionada por la persona usuaria. En caso de personas en situación de vulnerabilidad económica que no puedan afrontar el copago, éstas deberán ser derivadas desde los equipos de servicios sociales, y podrá valorarse desde el proyecto la exención del copago en casos excepcionales debidamente justificados. En el caso de que la persona que presente vulnerabilidad económica solicite el acceso al proyecto directamente a Accem, el equipo técnico de la entidad activaría el protocolo de colaboración con los servicios sociales de zona, para que desde dicho recurso se valorara detenidamente su situación y se realizara la derivación pertinente al proyecto.

En el caso de que la cabecera de atención del proyecto COMO EN CASA que atiende el municipio de la persona interesada no cuente con disponibilidad de plazas, se incluirá a la persona interesada en la lista de espera del proyecto, contactándose con ella en el momento de contar con plazas vacantes para su incorporación al proyecto.

1. Gestión social del caso.

Parte imprescindible del proyecto COMO EN CASA, es la adecuada gestión individual de cada caso participante, que es llevada a cabo, de una manera coordinada con el resto del equipo del proyecto, por las técnicas de gestión de casos correspondientes a cada cabecera de atención.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

El proceso seguido para la atención siconutricional de cada participante contempla los siguientes apartados:

- **Acogida inicial:** se informa a la persona interesada (potencial beneficiario o familiar) de las características y condiciones de participación en el proyecto COMO EN CASA, así como de la documentación que es solicitada para incorporarse al mismo (DNI/TIE, informe de salud, volante de empadronamiento, documento donde se autorice número de cuenta bancaria para la domiciliación del copago).
- **Solicitud de acceso:** tras haberse confirmado la viabilidad de participación en el proyecto de la persona interesada, la técnica de gestión de casos concerta con la persona una cita para llevar a cabo en su domicilio una **entrevista inicial individualizada** y firmar los documentos relativos a su incorporación en el proyecto.
- **Acuerdo de incorporación y planificación del reparto social:** antes de proceder a la incorporación de una nueva persona al proyecto COMO EN CASA mediante la firma del correspondiente Acuerdo de incorporación, la técnica de gestión de casos establece la ruta de reparto social en la que se hará entrega de menús en el municipio al que pertenece la persona, así como el horario aproximado de entrega. Las rutas de reparto establecidas pueden ser actualizadas en función de posibles incidencias, como la presencia de días festivos, mantenimiento de vehículos o cuestiones derivadas de incidencias de personal.
- **Seguimiento social y derivaciones:** periódicamente, la técnica de gestión de casos efectúa un seguimiento de la persona participante, mediante visitas presenciales y/o seguimientos telefónicos, en el que se valora la situación social de la persona y posibles factores que puedan estar afectando a su calidad de vida, que son recogidos en su **ficha de seguimiento social**. A su vez, durante el seguimiento social se valoran otras cuestiones relacionadas con la participación de la persona en el proyecto, reflejándose posibles cambios en la periodicidad de recepción de menús y valorándose la satisfacción de la persona con diferentes aspectos del proyecto COMO EN CASA.
- **Gestión de baja:** en caso de baja en el proyecto por alguna de las condiciones descritas en el acuerdo de incorporación firmado por la persona usuaria, se procede a oficializar la misma mediante la firma por parte de la persona beneficiaria de la **comunicación de baja** en el proyecto COMO EN CASA. En caso de imposibilidad de firma por parte de la persona usuaria, la baja quedará justificada por la técnica de cabecera, quedando todas las bajas actualizadas semanalmente en el listado acumulativo de participantes del proyecto.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

- **Registro de actuaciones sociales:** el/la técnico/a de gestión de casos se encargará de registrar en la herramienta informática interna de Accem *egorrion* cada prestación llevada a cabo con cada usuario/a (entrevistas iniciales, contactos de seguimiento, entregas de menús, incidencias ocurridas, reuniones de coordinación con otros agentes sobre el caso...). Este registro coordinado entre todas las cabeceras del proyecto, permitirá elaborar un perfil de las personas beneficiarias del proyecto, así como sobre el tipo de atenciones recibidas, formando parte de la gestión de la calidad del proyecto.
- **Registro de incidencias:** desde el proyecto COMO EN CASA se dispone de un documento de **registro de incidencias** ocurridas a lo largo del desarrollo del proyecto. En este registro, el miembro del equipo que detecte la incidencia, que puede venir asociada a circunstancias diversas relacionadas tanto con el proceso de reparto como con el seguimiento de personas usuarias del proyecto, registrará la fecha y cabecera a la que corresponde la incidencia detectadas y describirá en qué consiste la misma, además de señalar si la incidencia ha sido o no resuelta. La incidencia será comunicada a la coordinadora del proyecto, quien establecerá las pautas de resolución de la misma y pondrá en conocimiento de las administraciones oportunas en caso necesario.

2. Reparto Social

El/la técnico encargado/a del reparto social domiciliario será la persona encargada de la recogida de los menús elaborados por los proveedores, el registro de los mismos y la comprobación de que se cumple el número y tipología de menús solicitados, así como de la preparación de las entregas de cada ruta y el reparto de los menús a entregar. Todas estas cuestiones se llevan a cabo siguiendo el **plan APPCC** del proyecto Como en Casa.

Durante el reparto social, además de la entrega de los menús diarios, se realiza una labor de lucha contra la soledad no deseada, ofreciendo un espacio de conversación a la persona mayor, felicitándoles en días especiales como su cumpleaños, la Navidad, proporcionándoles actividades de envejecimiento saludable para realizar desde casa elaboradas por Accem en el marco sus proyectos de envejecimiento saludable accesible y detectando situaciones de emergencia que poner en conocimiento de la técnica de gestión de casos para su inmediata atención.

Para el reparto social, se cuenta con el arrendamiento de diez furgonetas comerciales y la cesión de tres furgonetas por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara. Todos los vehículos de reparto irán rotulados con el logotipo del proyecto COMO EN CASA, el logotipo de Accem como entidad gestora y con los logotipos de los financiadores del proyecto.

Además de los mencionados vehículos, se contempla también el arrendamiento y/o adquisición de otro equipamiento inventariable necesario para el buen funcionamiento

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

del proyecto.

3. Gestión de la calidad.

Accem trabaja continuamente en la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad (SGC), basado en el modelo definido por la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, lo que se ve materializado en la base de datos interna *egorrion* (donde se incluyen las diferentes prestaciones desarrolladas con las personas beneficiarias), encuestas de satisfacción de clientes usuarios/as y financiadores, pautas de diseño y control de proyectos, etc., así como auditorías internas y externas. La implementación de un Sistema de Gestión de Calidad permite a Accem realizar un seguimiento exhaustivo de la labor desarrollada para poder mejorar constantemente la gestión integral de ayuda personas mayores y otros colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

Parte de la gestión de la calidad son los aspectos relacionados con el seguimiento nutricional y control de procesos implicados en la elaboración de los menús de comida que se reparten a domicilio desde el proyecto COMO EN CASA y que son elaborados por los establecimientos seleccionados desde el proyecto.

Para la selección de los establecimientos participantes en la elaboración de los menús, como fórmula de potenciar el desarrollo socioeconómico del propio territorio, y en cumplimiento de los criterios de objetividad, publicidad y concurrencia, Accem publicará en su página web www.accem.es los *Requisitos para la participación de establecimientos de restauración como proveedores de menús de comida diarios en el proyecto "Como en casa: atención sacionutricional a mayores y dinamización económica del medio rural en la provincia de Guadalajara" gestionado por Accem*, así como la resolución de dicho proceso de selección.

A nivel de seguridad alimentaria, Accem se encuentra inscrita en el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Castilla-La Mancha con el número 70.02845/19, cumpliendo para ello con todos los requisitos solicitados por la Dirección General de Salud Pública.

La elaboración de los menús diarios es un asunto delicado, por su trascendencia tanto en materia de seguridad y calidad alimentaria, como en la repercusión económica de este concepto sobre el presupuesto global del proyecto. Es por ello que el seguimiento del proceso de elaboración de menús es prioritario, motivo por el que se realizan visitas periódicas de seguimiento a los establecimientos, tanto por parte del equipo técnico del proyecto a como por parte de la empresa contratada para la supervisión de la seguridad y calidad alimentaria, en las que se procede a la comprobación del cumplimiento de las medidas establecidas en los análisis de puntos críticos de los mismos y se llevan a cabo reuniones de coordinación y seguimiento con el establecimiento responsable de elaborar los menús de comida que se reparten desde cada cabecera de atención.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

A su vez, es importante resaltar que desde Accem se presta atención al correcto uso de la maquinaria cedida a cada establecimiento (termoselladoras, abatidores de temperaturas, etc) para la correcta elaboración y envasado de los menús a repartir, encargándonos desde el proyecto de las revisiones de la maquinaria y las reparaciones de la misma que no hayan sido derivadas de un mal uso.

Para la adecuada gestión de la calidad en un proyecto tan voluminoso como el proyecto Como en Casa, se hace imprescindible contar con un equipo técnico estructural.

En este sentido, Accem cuenta dentro del equipo técnico del proyecto COMO EN CASA con una oficial administrativa ubicada en la cabecera de Sigüenza, que se encarga de la labor contable y administrativa derivada directamente del proyecto (gestión de facturas, domiciliaciones bancarias, control de ingresos y gastos...).

A su vez, Accem cuenta en el equipo técnico del proyecto COMO EN CASA con una coordinadora del proyecto, responsable de la labor de diseño y seguimiento general del proyecto, coordinación con proveedores, selección y gestión del personal, coordinación con administraciones, coordinación con otros proyectos de Accem en el medio rural, justificación del proyecto, atención a emergencias y resolución de incidencias. Para esta labor de coordinación, se mantienen diferentes reuniones presenciales y telemáticas, así como múltiples comunicaciones telefónicas con la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, Servicios Sociales de Atención Primaria, representantes de ayuntamientos, proveedores... así como diferentes reuniones presenciales y telemáticas de coordinación y gestión interna del proyecto.

La prevención de riesgos laborales es parte esencial de la gestión del proyecto COMO EN CASA. Es por ello que, desde su incorporación en el puesto de trabajo correspondiente del proyecto, el personal de Accem recibe equipos de protección individual y formación específica continua que incluye tanto aspectos relacionados con el propio puesto de trabajo, como aspectos relacionados con la manipulación de alimentos que llevarán a cabo en su puesto de trabajo.

Además, al igual que en materia de prevención de riesgos laborales, el equipo de Accem forma parte de acciones de formación continua en diferentes aspectos que puedan mejorar su desempeño laboral.

6. CABECERAS DE ATENCIÓN

Dada la vasta extensión y dispersión geográfica de los municipios que componen el medio rural de la provincia de Guadalajara, el proyecto COMO EN CASA contempla para la consecución de sus objetivos, la distribución del proyecto en seis cabeceras de proyecto, que estarán ubicadas en seis diferentes puntos geográficos de la provincia que resultan estratégicos para una gestión razonable del proyecto en diferentes puntos

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

de nuestro medio rural.

A continuación, se describen las seis cabeceras de atención desde las que se gestionará el proyecto COMO EN CASA a lo largo del año 2025:

- **Brihuega**

El municipio de Brihuega, acogedor del primer proyecto de envejecimiento activo en el medio rural que Accem comenzó a gestionar hace cerca de diez años en la provincia de Guadalajara, y donde Accem gestiona también el primer Centro de Mayores Comarcal de la provincia, así como un proyecto SEPAP de Promoción de la Autonomía Personas para personas en situación de dependencia, se encuentra en un marco estratégico para poder dar respuesta a diferentes municipios de la Alcarria de Guadalajara, al contar el municipio también un centro de salud de atención continuada del SESCAM y una de las cabeceras de zona de atención de servicios sociales del área de Servicios sociales de Brihuega, lo que facilita también la coordinación para la derivación y seguimiento de casos.

Desde este municipio y su entorno, en concreto desde la pedanía de Yela en la que se ubica el equipo técnico de la cabecera, el proyecto da respuesta a las necesidades sionutricionales de un elevado número de vecinos y vecinas mayores de la localidad de Brihuega si como de otros municipios con un alto nivel de envejecimiento y en riesgo de despoblación de la comarca de la Alcarria.

- **Jadraque**

Como bien refleja la localidad en su folleto turístico de presentación, Jadraque es una frontera natural entre la Serranía, la Alcarria y La Campiña.

En dicho municipio, donde se ubica también una zona del Área de Servicios sociales de Atención Primaria de Jadraque así como un centro de salud de atención continuada del SESCAM, Accem tiene en marcha a su vez acciones de envejecimiento activo accesible desde hace varios años, lo que repercute positivamente en el fomento de recursos de envejecimiento activo en personas usuarias y potenciales usuarias del proyecto Como en Casa.

- **Mondéjar**

Localizada en la comarca de La Alcarria y conocida por su actividad vinícola, Mondéjar ofrece un emplazamiento privilegiado para poder dar respuesta a la necesidad de atención de los municipios de la Alcarria Baja (como Pastrana, Mazuecos o Illana).

En este municipio se ubica también la sede del proyecto itinerante de promoción de autonomía personal para personas en situación de dependencia gestionado por Accem "SEPAP MEJORA-T Área de SS de Almoguera" y en esta localidad se ubica también la sede el grupo de desarrollo local ADASUR, así como un centro de salud de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

atención continuada del SESCAM y una de las cabeceras de zona de atención de servicios sociales del área de Servicios sociales de Almodovar, lo que facilita también la coordinación para la derivación y seguimiento de casos.

- **Sacedón**

Situado a 50 kilómetros de la capital, Guadalajara, Sacedón se ubica en la Comarca de la Alcarria, en pleno valle del río Tajo y muy próximo al embalse de Entrepeñas, otrora conocido como Mar de Castilla, y del que la localidad era el enclave más emblemático.

La selección de este municipio, que acoge a un equipo de servicios sociales de zona así como un centro de salud de atención continuada del SESCAM, como cabecera de proyecto para el proyecto Como en Casa, facilita el alcance del proyecto a los municipios ribereños de la provincia, así como a aquellos más cercanos a la comarca del Alto Tajo pero que pertenecen a la zona de Sacedón del área de Servicios Sociales de Almodovar.

- **Sigüenza**

Sigüenza, con sus 28 pedanías, constituye la mayor localidad de la Serranía de Guadalajara y su ubicación es clave para dar respuesta a decenas de municipios de la Sierra Norte de la provincia de Guadalajara.

La experiencia de Accem en este territorio se remonta a más de 30 años, durante los que se ha venido prestando atención a diferentes colectivos en riesgo de exclusión de la Serranía, como migrantes, menores del medio rural, personas en situación de desempleo, mujeres y en los últimos años personas mayores, con una elevada participación en las acciones de envejecimiento activo accesible que Accem desarrolla en la localidad.

La selección de este municipio como cabecera de proyecto para la puesta en marcha del proyecto Como en Casa en la Serranía de Guadalajara, facilita además la coordinación con los Servicios Sociales de Atención Primaria (el municipio alberga la zona de Sigüenza del área de servicios sociales de Alcolea del Pinar) así como su centro de salud de atención continuada del SESCAM y los grupos de desarrollo local, como Adel Sierra Norte, con los que es necesario trabajar en coordinación en el desarrollo de un proyecto de estas características.

- **Uceda**

Uceda es un municipio español perteneciente a la comarca de La Campiña. El término municipal, que cuenta con una población de 3048 habitantes (INE 2022), está compuesto por tres núcleos urbanos: el casco viejo de Uceda y las urbanizaciones de Caraquiz y Peñarrubia, en la que residen un elevado número de personas mayores.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

El municipio de Uceda, además de contar con el equipo de servicios sociales del área de Uceda, lo que favorece la comunicación y coordinación en casos vulnerables, cuenta con instalaciones municipales a disposición del Ayuntamiento para ubicar la sede física de la cabecera, establecimientos de restauración interesados en participar como colaboradores del proyecto, gasolineras, ferretería y otros posibles proveedores locales del proyecto.

7. RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES

Para el adecuado desarrollo y gestión del proyecto Como en Casa, Accem contará con un equipo de recursos humanos compuesto por:

- **Una coordinadora a jornada completa**, que garantizará la coordinación con los organismos financiadores y colaboradores, los ayuntamientos, los proveedores de productos y servicios, los servicios sociales, la resolución de posibles urgencias e incidencias y la coordinación entre las diferentes cabeceras del proyecto. A su vez, esta persona se encargará de la coordinación en la justificación técnica del proyecto y de la relación con otros proyectos del área de mayores y sociales tanto dentro como fuera de la entidad.
- **Un/a técnico/a de gestión de casos en cada cabecera del proyecto a jornada completa**, que gestionará la acogida e incorporación de usuarios/as al recurso, realizará el seguimiento de su situación sociosanitaria y nutricional y trabajará en estrecha coordinación con diferentes equipos de servicios sociales y de salud de cada zona y agentes sociocomunitarios del territorio. Este/a técnico/a de gestión de casos, será también la persona encargada de coordinarse con los servicios sociales correspondientes a los municipios que aborde su cabecera de atención, los proveedores locales de los menús elaborados, así como supervisar (en coordinación con el servicio de seguridad sanitaria y alimentaria contratado) el cumplimiento de las medidas nutricionales y sanitarias correctas en la elaboración de los menús diarios.
- **Un equipo de técnicos y técnicas de reparto social en cada cabecera de proyecto**, a priori dos jornadas completas en cada cabecera del proyecto, que se encargará de la recogida de los menús elaborados por los proveedores locales, de la preparación de la entrega, el reparto a domicilio de los mismos, la gestión de residuos derivados del proyecto y del contacto social semanal con las personas usuarias, detectando posibles situaciones de riesgo que pondrá en conocimiento del técnico o la técnica de gestión de casos de cada cabecera. Este personal contará con la sustitución necesaria en caso de baja, permisos laborales o vacaciones para que en ningún momento quede sin cubrir el reparto de menús.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

- **Una oficial administrativa a jornada completa**, que se encargará de las gestiones bancarias derivadas del proyecto en sus diferentes cabeceras (gestión del copago de usuarios/as, pago de proveedores...) así como del apoyo a la figura de coordinación en el seguimiento económico del proyecto y el apoyo al equipo de gestión indirecta del proyecto.

A su vez, para el adecuado desarrollo y gestión del proyecto COMO EN CASA, será necesario contar con diferentes recursos técnicos y materiales que posibiliten la ejecución de las diferentes acciones previstas.

Entre estos recursos cabe destacar la necesidad de destinar presupuesto al mantenimiento de determinados recursos técnicos (informática, reprografía, internet, telefonía, etc.) y la necesidad de contar con presupuesto destinado al coste derivados de acciones concretas, como son los costes derivados de la contratación de servicios técnicos necesarios para el adecuado desarrollo del proyecto, así como los costes derivados del transporte y desplazamiento necesarios para favorecer el desarrollo de las diferentes acciones contempladas en el proyecto.

Del mismo modo será necesario destinar parte del presupuesto de actividad del proyecto a la creación, elaboración y difusión de materiales necesarios para el adecuado desarrollo de las acciones, así como a la adquisición de material fungible e inventariable, materias primas, consumibles, suministros, etc., relacionados directamente con el proyecto.

Cabe resaltar el importante capital humano implicado en el proyecto, donde, además de una metodología de atención centrada en la persona establecida como un pilar fundamental, el equipo profesional de Accem vuelca en sus proyectos una enorme motivación, esfuerzo y dedicación por las personas mayores y por el medio rural, lo que deriva en un cálido vínculo entre profesional y beneficiario que repercute en la calidad de los proyectos desarrollados.

La formación, investigación e innovación son a su vez aspectos muy importantes de la metodología del proyecto COMO EN CASA y del área de Envejecimiento saludable, bienestar y acceso a servicios sociales, de salud y atención a la dependencia en el medio rural de Accem en que se integra, razón por la cual el equipo profesional participa en diferentes acciones de formación, encuentros y difusión de buenas prácticas, tanto desde Accem como a nivel externo.

Finalmente, Accem cuenta con el certificado ES10/9125, que acredita que el sistema de gestión de Accem ha sido evaluado y certificado que cumple con los requisitos de la ISO 9001:2015, lo que garantiza el trabajo de vigilancia y mejora continua en materia de calidad de los diferentes proyectos gestionados por Accem, como es el caso del proyecto Como en Casa, que es auditado periódicamente con resultados hasta la fecha positivos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El proceso de control establecido para la valoración de la consecución de los objetivos parte de la monitorización del cumplimiento de los objetivos y sus resultados esperados a partir de los diferentes indicadores establecidos en el propio proyecto.

Para el adecuado seguimiento del proyecto Como en Casa, Accem llevará a cabo las siguientes acciones:

- **Registro de actuaciones:** en las diferentes cabeceras, el/la técnico/a de gestión de casos se encargará de registrar cada acción llevada a cabo con cada usuario/a (entrevistas iniciales, contactos de seguimiento, entregas de menús, incidencias ocurridas, reuniones de coordinación con otros agentes sobre el caso...). Este registro coordinado entre todas las cabeceras de atención del proyecto gestionado por Accem, permitirá llevar un control sobre el número, sexo y perfil de personas beneficiarias del proyecto, así como sobre el tipo de atenciones recibidas y la resolución de posibles incidencias.
- **Registro de menús:** de cara a un adecuado seguimiento de la entrega de los menús acordados, se procederá a un registro diario de los menús elaborados recepcionados y entregados por el/la técnico/a de reparto, de tal modo que, a la entrega del menú, la persona que lo reciba deberá de firmar en el registro de entregas, en el que constará la fecha de entrega y la fecha de los menús que se suministran.
- **Registros sanitarios:** siguiendo con el plan de autocontrol APPCC del proyecto, el proveedor de los productos alimenticios elaborados, envasados y etiquetados, será el encargado de llevar a cabo los registros correspondientes, para lo que el proveedor del producto elaborado quedará a disposición del servicio externo contratado por el proyecto para el seguimiento sanitario y nutricional y del técnico de gestión de casos de cada cabecera de proyecto que supervisará el producto elaborado.
- **Registro mensual de usuarios por municipios y menús:** mensualmente se enviará al equipo técnico de la Diputación Provincial de Guadalajara, un documento Excel que recogerá las personas atendidas durante el mes vencido en cada municipio de la provincia beneficiario del proyecto, así como el total de los menús solicitados para dicho mes desde cada cabecera de atención.
- **Reuniones de planificación, coordinación y seguimiento:** el equipo técnico del proyecto se reunirá periódicamente para planificar las actuaciones a desarrollar con los beneficiarios, estableciendo tanto cuestiones cuantitativas

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

relacionadas con la cantidad de menús a elaborar y destino de los mismos, como relacionadas con cuestiones cualitativas (necesidades específicas de cada menú, necesidades sociales de la persona...) en función de las valoraciones de cada caso. Paralelamente, se establecerán reuniones de seguimiento del proyecto y coordinación sobre los diferentes casos participantes con los servicios sociales de atención primaria. Se procederá también reuniones periódicas (tanto presenciales como vía online) de coordinación interna entre el equipo técnico del proyecto COMO EN CASA, y externa con el resto de proyectos del área de Envejecimiento saludable, bienestar y acceso a servicios sociales, de salud y atención a la dependencia en el medio rural de Accem y también con otros proyectos de la entidad desarrollados en la provincia de Guadalajara.

- **Reuniones de seguimiento con administraciones:** desde la coordinación del proyecto se mantendrán diversas reuniones de coordinación y seguimiento con la Diputación Provincial de Guadalajara, la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, los diferentes equipos de servicios sociales, así como con las diferentes administraciones municipales de determinadas localidades participantes en el proyecto, en pro al establecimiento de cauces de actuación, la mejora continua del proyecto y la debida justificación del mismo.

Será tras las reuniones de coordinación de los propios equipos técnicos del proyecto, como en lo detectado en las reuniones de seguimiento con la Diputación, los ayuntamientos participantes y los Servicios Sociales, cuando, ante la posible detección de desviaciones del proyecto, se establezcan los mecanismos de corrección oportunos.

En cuanto a la evaluación del proyecto Como en Casa, se tendrán en cuenta diferentes tipos de evaluación:

a) Evaluación cuantitativa general del proyecto según los objetivos e indicadores descritos:

- I.1. Acciones de publicidad y difusión del proyecto Como en Casa llevadas a cabo.
- I.2. Personas atendidas a través los canales de solicitud de información del proyecto Como en Casa.
- I.3. Personas participantes en el proyecto Como en Casa.
- I.4. Municipios participantes en el proyecto Como en Casa.
- I.5. Personas en lista de espera para acceder al proyecto Como en Casa.
- I.6. Actuaciones de planificación, coordinación y seguimiento técnico y económico del proyecto Como en Casa.
- I.7. Registro de actuaciones sociales llevadas a cabo desde el proyecto Como en Casa.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Casa.

- I.8. Personas en situación en vulnerabilidad atendidas Como en Casa.
- I.9. Informes de derivación al proyecto Como en Casa recibidos por parte de los equipos sociales de atención primaria de la JCCM.
- I.10. Informes de derivación enviados desde el proyecto Como en Casa a servicios y recursos socio-comunitarios.
- I.11. Informes de seguimiento social de participantes del proyecto Como en Casa emitidos.
- I.12. Acciones de coordinación interna y externa del proyecto.
- I.13. Evolución mensual de las atenciones de comida a domicilio del proyecto Como en Casa a lo largo del año 2024.
- I.14. Menús adaptados a circunstancias sanitarias específicas de participantes en el proyecto Como en Casa.
- I.15. Acciones dirigidas al control de la calidad y seguridad alimentaria del proyecto Como en Casa.
- I.16. Personas empadronadas en el medio rural contratadas por Accem para el proyecto Como en Casa.
- I.17. Proveedores del proyecto Como en Casa afincados en el medio rural.

b) Evaluación cualitativa general del proyecto.

- Valoración del perfil de las personas beneficiarias del proyecto COMO EN CASA en el año 2025.
- Valoración del desarrollo de las diferentes actividades que componen el proyecto.
- Valoración de la satisfacción acerca del proyecto COMO EN CASA por parte de los/as participantes en el mismo (mediante herramientas de gestión de calidad de proyectos de Accem: media grupal de puntuación otorgada al proyecto por las personas usuarias según la escala de satisfacción general del cliente usuario y media grupal de puntuación otorgada por las personas usuarias en la escala específica de valoración del proyecto Como en Casa).
- Valoración de las incidencias no previstas y propuestas de solución y prevención sobre las mismas para ocasiones futuras.

Paralelamente y de manera común a los diferentes proyectos que componen el área de Envejecimiento saludable, bienestar y acceso a servicios sociales, de salud y atención a la dependencia en el medio rural de Accem, para un adecuado seguimiento de las atenciones y actividades programadas en los diferentes proyectos, se llevará a cabo un registro de actuaciones a través de la herramienta interna de Accem *E-gorrion*, que permite llevar un control sobre número, tipo de intervención, sexo y perfil de las personas beneficiarias de los diferentes proyectos.

La formación, investigación e innovación son a su vez aspectos muy importantes de la metodología común del área, razón por la cual el equipo profesional participa en

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

diferentes acciones de formación, encuentros y difusión de buenas prácticas, tanto desde Accem como a nivel externo.

9. PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2025

El presente presupuesto propuesto por Accem para la gestión y desarrollo del proyecto COMO EN CASA para el año 2025, distribuido a través de 6 cabeceras de atención y calculado para un máximo de 540 beneficiarios diarios (90 por cabecera), incluye:

- Gastos de inversión en maquinaria y equipos necesarios para el desarrollo del proyecto (máquinas termoselladoras y reparaciones de las mismas, abatidores de temperatura y sus correspondientes reparaciones, impresoras de etiquetas, equipos informáticos necesarios para el adecuado desarrollo del proyecto, terminales móviles, armarios archivadores u otro mobiliario de oficina necesario para el adecuado desarrollo del proyecto, material inventariable destinado a publicidad del proyecto...)
- Gastos de personal, contemplados para el desarrollo de la actividad objeto del convenio, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF, así como ropa laboral y equipamiento de protección individual necesario.
- Gastos de actividad y mantenimiento, tales como arrendamiento y/o mantenimiento de espacios, arrendamientos y/o mantenimiento de vehículos y maquinaria, adquisición de los menús y consumibles, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad, seguros inherentes al desarrollo de las actividades del proyecto, prestación de servicios a cargo de profesionales imprescindibles para la ejecución del proyecto, gastos de teléfono e internet, material fungible o de oficina, gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto, así como gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto y cualquier otro tipo de gasto de actividad inherente al desarrollo del proyecto.
- Costes indirectos, hasta un máximo de 5%.

PRESUPUESTO ESTIMADO PROYECTO COMO EN CASA 2025

GASTOS	IMPORTE
Personal	620.091,50 €
Actividad y mantenimiento	1.729.208,10 €
Costes indirectos	60.900,00 €
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	2.410.199,60 €
COSTE TOTAL INVERSIONES Y EQUIPAMIENTO	10.000,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

INGRESOS

	650.000,00
Aportación económica estimada de personas beneficiarias	€
Aportación de la Diputación Provincial de Guadalajara (Inversiones)	10.000,00 €
	1.760.199,6
Aportación de la Diputación Provincial de Guadalajara (Actividad)	0 €

El proyecto COMO EN CASA Accem cuenta a su vez con la **colaboración de diferentes entidades locales** que colaboran con la entidad aportando algunos de los **espacios municipales** necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades contempladas, así como los **gastos de mantenimiento asociados al funcionamiento del proyecto en dichos espacios municipales** (luz, agua, calefacción...). De igual modo, para poder llevar a cabo el proyecto COMO EN CASA se cuenta con la **colaboración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**, en concreto de la Consejería de Bienestar Social, con quien Accem trabaja en estrecha coordinación sobre casos sociales.

ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA, PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MEDIO RURAL

1. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA, PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MEDIO RURAL, en adelante denominado proyecto **ENVEJECIMIENTO ACTIVO**, se encuentra también incluido en la **área de ENVEJECIMIENTO SALUDABLE, BIENESTAR Y ACCESO A SERVICIOS SOCIALES, DE SALUD Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA**, que forma parte del eje de inclusión de Accem, encargado de brindar apoyo y acompañamiento a las personas en situación de vulnerabilidad, promoviendo su integración en la sociedad, y es diseñado y coordinado desde el Departamento de Mayores y Dependencia de Accem en Castilla-La Mancha y que ha sido descrito al inicio de este documento.

El proyecto ENVEJECIMIENTO ACTIVO, promueve la mejora de la calidad de vida

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

de las personas mayores del medio rural de la provincia de Guadalajara, mediante el desarrollo de acciones que faciliten su acceso a actividades de integración social, de fomento de las nuevas tecnologías, de participación socio comunitaria, formativas, de promoción de la salud, ocio, actividades intergeneracionales, y/o actividades de atención a la dependencia.

A su vez, mediante el proyecto ENVEJECIMIENTO ACTIVO, se **persigue visibilizar la realidad de las personas mayores que residen en el medio rural y fomentar su buen trato**, a través del diseño, la elaboración y el transporte necesario para el desarrollo de campañas de sensibilización y/o jornadas de encuentro entre personas mayores que residen en entornos rurales de la provincia, así como entre agentes sociocomunitarios que intervienen con este colectivo.

2. MATRIZ DE PLANIFICACIÓN.

El proyecto ENVEJECIMIENTO ACTIVO se enmarca dentro del área de ENVEJECIMIENTO SALUDABLE, BIENESTAR Y ACCESO A SERVICIOS SOCIALES, DE SALUD Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN EL MEDIO RURAL de Accem, que tiene como **objetivo general la creación y mantenimiento de recursos sociosanitarios en entornos rurales dirigidos al envejecimiento saludable, la participación activa, la relación personal y la integración social.**

Partiendo de la visión integral del área de Envejecimiento saludable, bienestar y acceso a servicios sociales, de salud y atención a la dependencia en el medio rural de Accem en la provincia de Castilla-La Mancha, a continuación, se desglosan los diferentes elementos (objetivos generales, objetivos específicos, resultados, acciones e indicadores) de la **matriz de planificación del proyecto ENVEJECIMIENTO ACTIVO:**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS	ACCIONES	INDICADORES
O.G.1. Mejorar la calidad de vida de las personas mayores y/o en situación de vulnerabilidad que residen en el medio rural de la provincia de Guadalajara.	O.E.1. Facilitar la accesibilidad a acciones de envejecimiento activo en las personas mayores del medio rural de la provincia de Guadalajara.	R.1. Aumento de la participación de personas en acciones de envejecimiento activo.	A.1. Creación y publicación de materiales de envejecimiento activo elaborados para ser desarrollados desde el propio domicilio. A.2. Puesta a disposición de servicios de transporte que faciliten el acceso a acciones de envejecimiento activo.	I.1. Personas beneficiarias de materiales de envejecimiento activo elaborados para ser desarrollados desde el propio domicilio. I.2. Personas beneficiarias de acciones de transporte que faciliten el acceso a acciones de envejecimiento activo. I.3. Municipios participantes en el proyecto. I.4. Actuaciones de coordinación con proyectos en los que se llevan a cabo acciones de envejecimiento

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

saludable y/o de mejora de la calidad de vida en personas mayores del entorno rural.

O.2. Potenciar el papel de las personas mayores en la transmisión de la tradición, cultura, historia y valor medioambiental de la provincia.

R.2. Aumento de la participación de personas mayores del medio rural en la divulgación de la tradición, cultura, historia y valor medioambiental de la provincia.

A.3. Acciones con personas mayores en los que se trabaje sobre la transmisión de la tradición, cultura, historia y valor medioambiental de la provincia.

I.5. Personas participantes en encuentros sobre transmisión de tradición, cultura, historia y valor medioambiental de la provincia.

I.7. Acciones de sensibilización en materia de buen trato a personas mayores llevadas a cabo.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

	<p>R.3. Mejora del trato recibido por las personas mayores que residen en entornos rurales.</p>	<p>A.5. Desarrollo de acciones en materia de buen trato a personas mayores.</p> <p>I.8. Jornadas técnicas relacionadas con personas mayores y/o medio rural que se desarrollan desde el proyecto y/o en las que se participa desde la entidad.</p> <p>A.6. Desarrollo y/o participación en jornadas de profesionales relacionadas con personas mayores y/o medio rural.</p>
<p>O.E.2. Fomentar el buen trato de las personas mayores que residen en el medio rural de la provincia de Guadalajara.</p>		

3. PERSONAS BENEFICIARIAS

El proyecto ENVEJECIMIENTO ACTIVO, tiene como principal colectivo beneficiario directo a las personas mayores de 60 años y/o en situación de dependencia residentes en los municipios del medio rural de la provincia de Guadalajara.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Para poder lograr el mayor número posible de personas beneficiarias del proyecto, se trabajará en estrecha coordinación con diferentes proyectos de Accem que se desarrollan en el medio rural de la provincia de Guadalajara, así como con otros recursos sociocomunitarios que se estén desarrollando en el medio rural de la provincia.

4. METODOLOGÍA DE ACTUACIÓN

El proyecto ENVEJECIMIENTO ACTIVO se alinea con la metodología de actuación del área de Envejecimiento saludable, bienestar y acceso a servicios sociales, de salud y atención a la dependencia en el medio rural de Accem, que toma a la persona como eje y centro de la intervención, en base a los principios y criterios del Modelo de atención integral centrado en la persona (AICP), descritos en el documento que recoge la metodología de trabajo del área de Envejecimiento saludable, bienestar y acceso a servicios sociales, de salud y atención a la dependencia en el medio rural de Accem y que se resumen en:

- Autonomía y diversidad.
- Participación, accesibilidad e interdisciplinariedad.
- Integralidad y globalidad.
- Individualidad, atención personalizada y flexibilidad.
- Inclusión social, proximidad y enfoque comunitario.
- Independencia, prevención y rehabilitación.
- Continuidad, coordinación y convergencia

Bajo estos principios y criterios, el proyecto ENVEJECIMIENTO ACTIVO, que comparte con los diferentes proyectos que componen el área de Envejecimiento saludable, bienestar y acceso a servicios sociales, de salud y atención a la dependencia en el medio rural de Accem pautas comunes de intervención, establece las siguientes etapas, que transcurren de manera paralela, en su metodología de actuación:

- 1. Difusión, información y dinamización del recurso en el entorno.**
- 2. Captación de potenciales personas beneficiarias del proyecto.**
- 3. Coordinación con otros proyectos de Accem y otros recursos sociocomunitarios desarrollados en el medio rural de la provincia de Guadalajara.**
- 4. Diseño, creación y publicación de materiales de envejecimiento activo para ser desarrollados desde el propio domicilio.**
- 5. Puesta a disposición de acciones de transporte que faciliten el acceso a acciones de envejecimiento activo.**
- 6. Organización de encuentros con personas mayores en los que se trabaje**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

sobre la transmisión de la tradición, cultura, historia y valor medioambiental de la provincia.

7. Creación de materiales divulgativos sobre la tradición, cultura, historia y valor medioambiental de la provincia que recojan la transmisión de las personas mayores.
8. Desarrollo de acciones de sensibilización en materia de buen trato a personas mayores.
9. Desarrollo y/o participación en jornadas profesionales relacionadas con personas mayores y/o medio rural.
10. Gestión de la calidad del proyecto.

11. RECURSOS TÉCNICOS Y MATERIALES

Para el adecuado desarrollo y gestión del proyecto ENVEJECIMIENTO ACTIVO, será necesario contar con diferentes recursos técnicos y materiales que posibiliten la ejecución de las diferentes acciones previstas.

Entre estos recursos cabe destacar la necesidad de destinar presupuesto al mantenimiento de determinados recursos técnicos (informática, reprografía, internet, telefonía, etc.) y la necesidad de contar con presupuesto destinado al coste derivados de acciones concretas, como son los costes derivados de la contratación técnica puntual para determinadas acciones, así como los costes derivados del transporte y desplazamiento necesarios para favorecer la accesibilidad a acciones de envejecimiento activo, encuentros con personas mayores, acciones de sensibilización en materia de buen trato a personas mayores y la participación en jornadas profesionales relacionadas con personas mayores y/o medio rural.

Del mismo modo, entre los recursos materiales que contempla el proyecto y a los que será necesario destinar parte de su presupuesto para el coste derivado de su elaboración y difusión, se encuentran los materiales de envejecimiento activo para ser desarrollados desde el propio domicilio, materiales divulgativos sobre la tradición, cultura, historia y valor medioambiental de la provincia que recojan la transmisión de las personas mayores, así como otros posibles materiales diseñados para un adecuado envejecimiento saludable y el buen trato de las personas mayores y aquellos materiales relacionados directamente con la publicidad y difusión del propio proyecto.

12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El proceso de control establecido para la valoración de la consecución de los objetivos parte de la monitorización del cumplimiento de los objetivos y sus resultados esperados a partir de los diferentes indicadores establecidos en el propio proyecto.

Para el adecuado seguimiento del proyecto ENVEJECIMIENTO ACTIVO, Accem

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

llevará a cabo un registro de las diferentes acciones desarrolladas, así como de las personas participantes en las mismas. Este registro permitirá llevar un control sobre el número, sexo y perfil de personas beneficiarias del proyecto.

En cuanto a la evaluación del proyecto, se tendrán en cuenta diferentes tipos de evaluación:

c) Evaluación cuantitativa general del proyecto según los objetivos e indicadores descritos:

- I.1. Personas beneficiarias de materiales de envejecimiento activo elaborados para ser desarrollados desde el propio domicilio.
- I.2. Personas beneficiarias de servicios de transporte que faciliten el acceso a acciones de envejecimiento activo.
- I.3. Municipios participantes en el proyecto.
- I.4. Actuaciones de coordinación con proyectos en los que se llevan a cabo acciones de envejecimiento saludable y/o de mejora de la calidad de vida en personas mayores del entorno rural.
- I.5. Personas participantes en encuentros sobre transmisión de tradición, cultura, historia y valor medioambiental de la provincia.
- I.6. Materiales divulgativos generados sobre la tradición, cultura, historia y valor medioambiental de la provincia que recojan la trasmisión de las personas mayores.
- I.7. Acciones de sensibilización en materia de buen trato a personas mayores llevadas a cabo.
- I.8. Jornadas profesionales relacionadas con personas mayores y/o medio rural que se desarrollan desde el proyecto y/o en las que se participa desde la entidad.

d) Evaluación cualitativa general del proyecto.

- Valoración del perfil de las personas beneficiarias del proyecto ENVEJECIMIENTO ACTIVO en el año 2025.
- Valoración del desarrollo de las diferentes actividades que componen el proyecto.
- Valoración de la satisfacción acerca del proyecto ENVEJECIMIENTO ACTIVO por parte de los/as participantes en el mismo.
- Valoración de las incidencias no previstas y propuestas de solución y prevención sobre las mismas para ocasiones futuras.

Paralelamente y de manera común a los diferentes proyectos que componen el área de Envejecimiento saludable, bienestar y acceso a servicios sociales, de salud y atención a la dependencia en el medio rural de Acem, para un adecuado seguimiento de las atenciones y actividades programadas en los diferentes proyectos, se llevará a

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

cabo un registro de actuaciones a través de la herramienta interna de Accem *E-gorrion*, que permite llevar un control sobre número, tipo de intervención, sexo y perfil de las personas beneficiarias de los diferentes proyectos.

La formación, investigación e innovación son a su vez aspectos muy importantes de la metodología común del área, razón por la cual el equipo profesional participa en diferentes acciones de formación, encuentros y difusión de buenas prácticas, tanto desde Accem como a nivel externo.

13. PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2025

El presente presupuesto propuesto por Accem para la gestión y desarrollo del proyecto ENVEJECIMIENTO ACTIVO para el año 2025 incluye:

- Gastos de actividad y mantenimiento, tales como adquisición y publicación de materiales necesarios para la realización de las actividades contempladas en el proyecto, seguros inherentes al desarrollo de las actividades del proyecto, acciones llevadas a cabo a cargo de profesionales externos requeridos para la ejecución del proyecto, gastos de teléfono e internet, gastos de mantenimiento informático, material fungible o de oficina, gastos relativos a sensibilización, publicidad o visibilidad del proyecto, gastos del transporte de personas usuarias necesario para la realización de determinadas actividades del proyecto, así como cualquier otro tipo de gasto de actividad inherente al desarrollo del proyecto.

PRESUPUESTO ESTIMADO PROYECTO ENVEJECIMIENTO ACTIVO 2025

APORTACIÓN ENAGÁS, S.L.	1.891,72 €
APORTACIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA	10.000,00 €
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	11.891,72 €

Al igual que el resto de proyectos llevados a cabo desde el área de Envejecimiento saludable, bienestar y acceso a servicios sociales, de salud y atención a la dependencia en el medio rural de Accem, para el proyecto ENVEJECIMIENTO ACTIVO Accem cuenta con la **colaboración de diferentes entidades locales** que colaboran con la entidad aportando algunos de los **espacios municipales** necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades contempladas, así como los **gastos de mantenimiento asociados al funcionamiento del proyecto en dichos espacios municipales** (luz, agua, calefacción...). De igual modo, para poder llevar a cabo el proyecto COMO EN CASA se cuenta con la **colaboración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**, en concreto de la Consejería de Bienestar Social, con quien Accem trabaja en estrecha coordinación para la derivación y coordinación sobre casos sociales.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

ANEXO II

Instrucciones para la justificación.

Documentación a presentar:

A.- Para la justificación parcial del proyecto “Como en casa: atención socionutricional a personas mayores del medio rural en la provincia de Guadalajara” (fecha límite presentación el 18 de septiembre de 2025):

1.- Memoria de la actuación ejecutada hasta la fecha límite en la que se presentan gastos que incluya:

- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado y relación de incidencias surgidas durante la ejecución de la subvención concedida
- Informe de los resultados obtenidos

Memoria económica justificativa que contendrá:

2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo III)

2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada hasta la fecha (Anexo III).

2.3. Relación de los gastos efectuados en la ejecución de la actividad subvencionada (al menos el 50% de la ayuda concedida), debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificantes bancarios), (Anexo III)

2.4. Declaración de IVA soportado (Anexo III)

2.5. Facturas o documentos que sean considerados como tal en el tráfico mercantil de los gastos relacionados en declaración Anexo III (cuenta justificativa), acompañadas de los documentos que acrediten su abono. Dichas copias digitalizadas de los documentos deberán constar de un sello que identifique el proyecto y a la entidad beneficiaria de la subvención. También podrán efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

2.6. Indicación de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados

2.7. Contrato laboral del personal, nóminas de dicho personal, documentos de la Seguridad Social RLC y RNT y Modelos 111 y 190. Cuando no se impute el 100 % de la jornada laboral del personal objeto de financiación, la entidad beneficiaria deberá justificar documentalmente los cálculos realizados para obtener el porcentaje y la cantidad imputada

2.8. Fotografías de los vehículos de reparto de comidas, en las que deberá apreciarse claramente el logotipo oficial de los Fondos Europeos y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con las características indicadas en la base decimotava.

Otra documentación:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

- En caso de imputar seguros, habrá de aportarse póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste.
- Si se imputan arrendamientos, habrá de aportarse los contratos de éstos.
- También habrá de proporcionarse, en su caso, liquidación de dietas o gastos de desplazamientos validados por responsable de la actividad.

B) Para la justificación del Programa Envejecimiento activo y fomento de la accesibilidad para la prevención de la dependencia, promoción de la autonomía persona e inclusión social en el medio rural (**fecha límite el 30 de noviembre de 2025**) y para la justificación final del Programa “*Como en Casa: atención siconutricional a personas mayores del medio rural en la provincia de Guadalajara*” (**fecha límite el 15 de febrero de 2026**):

1.- Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- Memoria del total de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado y relación de incidencias surgidas
- Informe de todos los resultados obtenidos.

2.- Memoria económica justificativa de la totalidad del programa que contendrá:

2.1. Declaración responsable del representante legal de ACCEM en Guadalajara en el que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo IV)

2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo IV).

2.3. Relación de todos los gastos efectuados en la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario) (Anexo IV).

2.4. Declaración responsable sobre el IVA soportado (Anexo IV)

2.5. Facturas o documentos que sean considerados como tal en el tráfico mercantil que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas de los documentos que acrediten su abono.

2.6. SOLO PARA EL PROYECTO COMO EN CASA: ATENCIÓN SICONUTRICIONAL A PERSONAS MAYORES DEL MEDIO RURAL EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA: Indicación de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

2.7. Contrato laboral del personal, nóminas de dicho personal, documentos de la Seguridad Social RLC y RNT y Modelos 111 y 190. Cuando no se impute el 100 % de la jornada laboral del personal objeto de financiación, la entidad beneficiaria deberá justificar documentalmente los cálculos realizados para obtener el porcentaje y la cantidad imputada.

2.8. SOLO PARA EL PROYECTO COMO EN CASA: ATENCIÓN SOCIONUTRICIONAL A PERSONAS MAYORES DEL MEDIO RURAL EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA: Fotografías de los vehículos de reparto de comidas, en las que deberá apreciarse claramente el logotipo oficial de los Fondos Europeos y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con las características indicadas en la base decimotava.

2.9. SOLO PARA EL PROYECTO COMO EN CASA: ATENCIÓN SOCIONUTRICIONAL A PERSONAS MAYORES DEL MEDIO RURAL EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA: Declaración del representante legal de la entidad comprometiéndose al cumplimiento de la obligación de destino de los bienes adquiridos con la subvención correspondiente a la partida para gastos de naturaleza inventariable durante un período no inferior a cinco años, en cumplimiento de lo establecido en el art. 31.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

3.- Otra documentación:

3.1. En caso de imputar seguros, habrá de aportarse póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste.

3.2. Si se imputan arrendamientos, habrá de aportarse los contratos de éstos.

3.3. También habrán de proporcionarse, en su caso, liquidación de dietas o gastos de desplazamientos.

4.- Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...) así como de lo establecido en la cláusula decimotava de este convenio.

Instrucciones:

-No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

-Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.

-Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

-Documentos que acrediten el abono de las facturas incluidas en la relación.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.*
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a **300** euros, o límite que se fije en la normativa de aplicación en caso de modificarse.*
- Si la forma de pago es mediante cheque nominativo o pagaré, que deberá estar emitido dentro del plazo de justificación, se presentará copia del documento y justificante del movimiento bancario que acredite su cobro, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque por la empresa que presta el servicio/suministro.*

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

ANEXO III

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- d) Que SI/ NO ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- e) Que se compromete a comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.
- f) Que el importe de la presente subvención, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- g) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos NO/SI* es deducible para esta entidad.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

h) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación.

i) Que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida es la siguiente

Nº ORDEN	Beneficiario o ayuda*	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL							

***Incluir este campo solo para las entregas de bien o ayudas económicas incluidas**

j) Que la relación de justificantes de la actividad subvencionada que se financian con otros fondos distintos de la ayuda concedida es la siguiente:

Nº ORDEN	Beneficiario o ayuda*	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL							

***Incluir este campo solo para las entregas de bien o ayudas económicas incluidas**

En Guadalajara, a ____ de _____ de XXXX

EL REPRESENTANTE LEGAL

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

10.- EXPEDIENTE 1705/2025. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA, ASAMBLEA DE GUADALAJARA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS “COMO EN CASA” Y “MAYORES DIGITALES”, ENMARCADOS EN EL PROGRAMA: “ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES”.

La Sra. Presidenta en Funciones da cuenta de que Cruz Roja Española, entidad de referencia en España con gran presencia en la provincia de Guadalajara, cuenta con una amplia trayectoria en la atención para la mejora de la calidad de vida de las personas mayores en su proceso de envejecimiento, mediante una estrategia de atención integral y global a la persona, desde el entorno cercano y poniendo el foco en la capacitación y empoderamiento para adquirir herramientas que les permita enfrentarse a las diversas situaciones. Entre otros, Cruz Roja lleva a cabo en el medio rural de Guadalajara varios proyectos, englobados en un Programa de “Atención integral a Personas Mayores”, entre los que se encuentran “Como en casa” y “Mayores Digitales”, mediante un Modelo de Atención Centrado en las Personas (MAP) el cual, tomando a la persona como eje central de la intervención, proporciona una atención multidimensional (bio-psico-social) llevada a cabo por expertos y por medio de un Plan Personalizado de Intervención (PPI), consensuado por ambas partes, y que contiene las diferentes medidas y proyectos a los que se incorpora la persona usuaria. Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente el apoyo a este proyecto en el ámbito de nuestra provincia, no solo por su alineación con las directrices europeas y nacionales en lo referido a los servicios asistenciales que deben prestarse a las personas mayores para que puedan permanecer en su entorno así como la mejora de sus necesidades sino que también implica una mejora en el desarrollo económico del territorio y la prevención de la despoblación, creando comunidades más resilientes y prósperas.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. -Aprobar el Convenio con CRUZ ROJA ESPAÑOLA, Asamblea de Guadalajara, para la financiación del “*Programa de Atención integral a personas mayores*”, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, con las características recogidas en el Anexo I del Convenio.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Segundo. -Aprobar la autorización de las siguientes consignaciones del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente:

- 361.742,26 € para gastos corrientes con cargo a la aplicación 231 480 17: proyecto “Como en casa”, de los cuales 341.184,55 € provienen de fondos propios de la Diputación Provincial de Guadalajara y 20.557,71 € *provienen de la Resolución de 5 de junio de 2025 de la Consejería de Bienestar Social de la JCCM, por la cual acuerda, autorizar la reasignación de los importes desde los conceptos de: “Cursos de Formación” y “Equipos de Apoyo a la Atención Domiciliaria”, al concepto “Atención Nutricional-comidas” que ya se concedieron mediante la asignación directa de subvenciones a las Diputaciones Provinciales por la Consejería de Bienestar Social de la JCCM para la garantía de cuidados de las personas en su entorno, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia).*
- 20.000,00 € para gastos corrientes con cargo a la aplicación 231 480 25 para el proyecto “Mayores Digitales”, todos provenientes de fondos propios.

Tercero.- Autorizar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

Cuarto. - Una vez aprobado el convenio, notificar a la entidad beneficiaria, conforme a la tramitación que obra en el expediente administrativo.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN GUADALAJARA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS “COMO EN CASA” Y “MAYORES DIGITALES”, ENMARCADOS EN EL PROGRAMA: “ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES”

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en representación de dicha institución, y asistido por la Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, D. Isaac Ruiz García, Presidente de la Asamblea provincial de Cruz Roja Española en Guadalajara con número de N.I.F. Q 2866001G, en representación de dicha Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

Segundo. - En el presupuesto de la Excm. Diputación Provincial correspondiente a 2025, figuran las consignaciones presupuestarias nominativas en la partida 231 480 17 “Convenio Cruz Roja Como en Casa. Envejecimiento activo en el medio rural” por importe de 361.742,26 € y en la partida 231 480 25 “Convenio Cruz Roja. Digitalizaciones mayores”, por importe de 20.000,00 €, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. - La Diputación Provincial de Guadalajara, en el ejercicio de sus competencias de desarrollo económico y social de la provincia, viene impulsando y desarrollando diversas actuaciones para la dinamización económica de las zonas rurales, con el objetivo de atraer y fijar población, dado que se encuentran gravemente afectadas por el fenómeno de la despoblación, realizando para ello acciones tendentes al mantenimiento de las personas que habitan en el medio rural. Ello en consonancia con las Directrices Europeas y la Estrategia nacional “*Hacia un nuevo modelo de cuidados en la comunidad: un proceso de desinstitucionalización*” en las que se insta a las Administraciones públicas a avanzar hacia un modelo de apoyos y cuidados de larga duración a las personas mayores, avanzando en un proceso de desinstitucionalización y promoviendo el desarrollo de servicios comunitarios.

Cuarto. - Por su parte, Cruz Roja Española, entidad de referencia en España con gran presencia en la provincia de Guadalajara, cuenta con una amplia trayectoria en la atención para la mejora de la calidad de vida de las personas mayores en su proceso de envejecimiento, mediante una estrategia de atención integral y global a la persona, desde el entorno cercano y poniendo el foco en la capacitación y empoderamiento para adquirir herramientas que les permita enfrentarse a las diversas situaciones. Entre otros, Cruz Roja lleva a cabo en el medio rural de Guadalajara varios proyectos, englobados en un Programa de “Atención integral a Personas Mayores”, entre los que se encuentran “Como en casa” y “Mayores Digitales”, mediante un Modelo de Atención Centrado en las Personas (MAP) el cual, tomando a la persona como eje central de la intervención, proporciona una atención multidimensional (bio-psico-social) llevada a cabo por expertos y por medio de un Plan Personalizado de Intervención (PPI), consensado por ambas partes, y que contiene las diferentes medidas y proyectos a los que se incorpora la persona usuaria.

Quinto- La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido programa, no solo por su alineación con las directrices europeas y

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

nacionales en lo referido al cambio de modelo de apoyos y cuidados de larga duración que deben proporcionarse a las personas mayores para que puedan permanecer en su entorno así como la mejora de sus necesidades que ya lo justifica, sino que también implica una mejora en el desarrollo económico del territorio y la prevención de la despoblación, creando comunidades más resilientes y prósperas.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de las condiciones y compromisos que van a canalizar una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2025 de la Diputación de Guadalajara a favor de Cruz Roja Española para la financiación de para la financiación de los proyectos: “Como en casa” y “Mayores Digitales”, encuadrados en el Programa “Atención integral a Personas Mayores”, en los términos fijados en la Memoria (Anexo I) y que, en términos generales, se desarrolla al objeto de mejorar la calidad de vida de las personas mayores vulnerables que viven en poblaciones de la provincia de Guadalajara afectadas por el fenómeno de la despoblación, mediante una atención centrada en la persona. Los destinatarios, por tanto, serán residentes de la provincia, dependientes, mayores y/o que vivan en soledad, con carencias socioeconómicas y/o en situación de vulnerabilidad, salvo para el proyecto “Como en casa” que se centra exclusivamente en la comarca de Molina de Aragón.

Las actividades a financiar contarán con un seguro de responsabilidad civil que cubra las eventuales responsabilidades generadas en el desarrollo del Programa.

La entidad beneficiaria dispondrá del personal y los medios oportunos para llevar a cabo las actividades en los términos fijados en la memoria, previendo un copago en el caso de los usuarios del Proyecto “Como en casa” de 4,25 €/día salvo en casos excepcionales que serán evaluados por el equipo técnico del Programa o a propuesta de los Servicios Sociales de atención primaria.

Segunda. – La aportación económica de la Diputación Provincial se eleva a 381.742,26 €, con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

- 361.742,26 € para gastos corrientes del Proyecto “Como en Casa” con cargo a la aplicación 231 480 17, de los cuales 341.184,55 € provienen de fondos propios de la Diputación Provincial de Guadalajara y 20.557,71 € de la concesión directa de subvenciones a las Diputaciones Provinciales por la Consejería de Bienestar Social de la JCCM para la garantía de cuidados de las personas en su entorno, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU(Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

- 20.000,00 € para gastos corrientes del Proyecto “Mayores Digitales” con cargo a la aplicación 231 480 25.

Ambos proyectos se encuentran incluidos en el Programa de “Atención integral a Personas Mayores”.

Tercera. — Para el Proyecto “Mayores digitales”, los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el **1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2025**. Sin embargo, para el Proyecto “Como en casa”, los gastos se corresponderán con la ejecución de la actividad subvencionada en el período comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025. En ambos casos, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial y en las estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

En concreto será subvencionables para ambos proyectos:

- Gastos de personal contemplados para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de actividad, tales como arrendamiento de espacios, arrendamientos y/o mantenimiento de vehículos y maquinaria así como teléfono o conectividad de dispositivos, todos ellos específicos de la actividad subvencionada, adquisición de menús, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad, seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa, gastos bancarios relacionados directamente con la actividad del proyecto, prestación de servicios a cargo de profesionales imprescindibles para la ejecución del programa, gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto y cualquier otro tipo de gasto de actividad inherente al desarrollo del programa.
- Gastos de funcionamiento de la entidad o costes indirectos, hasta un máximo del 10%, siempre que pueda acreditarse su vinculación con la actividad subvencionada.
- Gastos de difusión de la ayuda

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Además de los anteriores, serán subvencionables para el Proyecto “*Como en casa*” los siguientes:

- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo de los proyectos, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, Cruz Roja podrá subcontratar con terceros la ejecución de actuaciones que constituyen el objeto de la subvención hasta un límite máximo del 90% del importe de la actividad subvencionada.

Queda prohibida la subcontratación de la actividad subvencionada en los supuestos previstos en el apartado 7 del artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, y en particular con:

- Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de esta ley.
- Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:
 - Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
 - Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.
- Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

La subcontratación deberá ajustarse en todo caso a los requisitos y limitaciones establecidos en la citada Ley y en el Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Así mismo, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para la Ley 9/2017, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Para la selección de los proveedores (Restaurantes) del Proyecto "Como en casa." la entidad CRUZ ROJA deberá incorporar en la justificación un informe acreditativo de que la selección efectuada atiende a criterios de objetividad, publicidad y concurrencia.

Cruz Roja asumirá en todo caso la plena responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Excm. Diputación de Guadalajara, debiendo garantizar que los contratistas cumplan con las obligaciones impuestas por la normativa aplicable en materia de subvenciones.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos inventariables
- Gastos protocolarios
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que Cruz Roja Española pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. – Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

Además, deberá suministrar la información y documentación justificativa que proceda, en la forma y plazos que se establezcan, para el seguimiento de los hitos, objetivos e indicadores y de la ejecución de los gastos que, según la normativa estatal, europea o autonómica, resulten exigibles en el marco del Plan de Recuperación, Transformación

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

y Resiliencia, especialmente la necesaria para poder dar cumplimiento a las previsiones de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, que tiene por objeto desarrollar un Sistema de Gestión orientado a definir, planificar, ejecutar, seguir y controlar los proyectos y subproyectos en los que se descomponen las medidas (reformas/inversiones) previstas en los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

Conservar los documentos justificativos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago o de la operación.

Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Sexta. - La Excm. Diputación Provincial podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Séptima. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octava. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 100% de la subvención, una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación de que dicha entidad se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Diputación Provincial.

Al tratarse de un pago anticipado, se practicará una retención del 20% del importe total concedido en concepto de garantía, que será liberada una vez aprobado el expediente de justificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de la subvención.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Novena. – Plazo y Justificación de la subvención.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

1.- Proyecto “*Mayores digitales*”: la entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa con fecha límite el **30 de noviembre de 2025**.

2.- Proyecto “*Como en casa*”: la justificación de la ayuda debe producirse conforme a lo siguiente:

- Primera justificación: La Entidad beneficiaria procederá a una justificación parcial por un importe de gastos de, al menos, el 50% de la ayuda concedida, con fecha límite el **18 de septiembre de 2025**.

- Justificación final: La justificación final de la subvención, correspondiente con la parte de la ayuda no justificada en el plazo anterior, deberá presentarse con fecha límite **15 de febrero de 2026**

La forma de presentar la documentación se especifica en el Anexo II: Instrucciones para la justificación.

La documentación a presentar será:

A.- Para la justificación parcial del proyecto “*Como en casa*” (fecha límite presentación el 18 de septiembre de 2025):

1.- Memoria de la actuación ejecutada hasta la fecha límite en la que se presentan gastos que incluya:

- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado y relación de incidencias surgidas durante la ejecución de la subvención concedida
- Informe de los resultados obtenidos

Memoria económica justificativa que contendrá:

2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo III)

2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada hasta la fecha (Anexo III).

2.3. Relación de los gastos efectuados en la ejecución de la actividad subvencionada (al menos el 50% de la ayuda concedida), debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificantes bancarios), (Anexo III)

2.4. Declaración de IVA soportado (Anexo III)

2.5. Facturas o documentos que sean considerados como tal en el tráfico mercantil de los gastos relacionados en declaración Anexo III (cuenta justificativa), acompañadas de los documentos que acrediten su abono. Dichas copias digitalizadas de los documentos deberán constar de un sello que identifique el proyecto y a la entidad beneficiaria de la subvención. También podrán efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

2.6. Indicación de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados

2.7. Contrato laboral del personal, nóminas de dicho personal, documentos de la Seguridad Social RLC y RNT y Modelos 111 y 190. Cuando no se impute el 100 % de la jornada laboral del personal objeto de financiación, la entidad beneficiaria deberá justificar documentalmente los cálculos realizados para obtener el porcentaje y la cantidad imputada

2.8. Fotografías de los vehículos de reparto de comidas, en las que deberá apreciarse claramente el logotipo oficial de los Fondos Europeos y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con las características indicadas en la base decimoctava.

Otra documentación:

- En caso de imputar seguros, habrá de aportarse póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste.
- Si se imputan arrendamientos, habrá de aportarse los contratos de éstos.
- También habrá de proporcionarse, en su caso, liquidación de dietas o gastos de desplazamientos validados por responsable de la actividad.

B) Para la justificación del Programa Mayores Digitales (**fecha límite el 30 de noviembre de 2025**) y para la justificación final del Programa “Como en Casa” (**fecha límite el 15 de febrero de 2026**):

1.- Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- Memoria del total de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado y relación de incidencias surgidas
- Informe de todos los resultados obtenidos.

2.- Memoria económica justificativa de la totalidad del programa que contendrá:

2.1. Declaración responsable del representante legal de Cruz Roja Española en Guadalajara en el que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo IV)

2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo IV).

2.3. Relación de todos los gastos efectuados en la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario) (Anexo IV).

2.4. Declaración responsable sobre el IVA soportado (Anexo IV)

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

2.5. Facturas o documentos que sean considerados como tal en el tráfico mercantil que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas de los documentos que acrediten su abono.

2.6. SOLO PARA EL PROGRAMA COMO EN CASA: Indicación de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados

2.7. Contrato laboral del personal, nóminas de dicho personal, documentos de la Seguridad Social RLC y RNT y Modelos 111 y 190. Cuando no se impute el 100 % de la jornada laboral del personal objeto de financiación, la entidad beneficiaria deberá justificar documentalmente los cálculos realizados para obtener el porcentaje y la cantidad imputada.

2.8. SOLO PARA EL PROGRAMA COMO EN CASA: Fotografías de los vehículos de reparto de comidas, en las que deberá apreciarse claramente el logotipo oficial de los Fondos Europeos y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con las características indicadas en la base decimoctava

3.- Otra documentación:

3.1. En caso de imputar seguros, habrá de aportarse póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste.

3.2. Si se imputan arrendamientos, habrá de aportarse los contratos de éstos.

3.3. También habrán de proporcionarse, en su caso, liquidación de dietas o gastos de desplazamientos.

4.- Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...) así como de lo establecido en la cláusula decimoctava de este convenio.

Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Aportada la cuenta justificativa y, a los efectos de determinar el importe final de la subvención, solo se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 32.1 del RLGS, en lo relativo a los costes incluidos en el presupuesto aprobado que no sean dependientes del número de atenciones demandadas en la ejecución del Programa.

A las facturas abonadas después de la fecha de justificación. se les aplicará una penalización sobre el importe de las mismas que podrá variar entre el 4% y el 100% dependiendo del número de días que medie entre el plazo de finalización y el pago material, y el efectivo grado de cumplimiento del convenio.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas

Decima. Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el Presidente.

Undécima. - Reintegro de la subvención

1.-Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

- 1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.
- 2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, de verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta se hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo además compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido. No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 LGS, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento, y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Duodécima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Decimotercera. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Decimocuarta. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimoquinta. Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2015 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

Decimosexta. Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la Ley 38/2015 General de subvenciones.

Decimoséptima.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimoctava. – Toda información y publicidad del programa objeto del convenio, tales como: carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc., deberán incluir el emblema de la Unión Europea, y junto con el emblema de la Unión, se incluirá el siguiente texto: “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” (Mecanismos para la Recuperación y Resiliencia). El formato se ajustará a lo establecido en el “Manual de Marca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” (mayo 2021), confeccionado por la Secretaría de Estado de Comunicación de la Presidencia del Gobierno.

En todos los documentos o elementos materiales que se utilicen para dar soporte a los distintos servicios o programas del proyecto, así como en toda su información y publicidad, se incluirá el logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Así mismo, Cruz Roja Española en Guadalajara tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850 en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Además, deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos, anuncios publicitarios, página web y redes sociales, así como en los materiales generados en la ejecución de la actividad subvencionada.

Por su parte, el uso e inserción de la denominación y emblema de Cruz Roja Española en el desarrollo del presente convenio deberá contar siempre con la preceptiva autorización de esta entidad y se deberá ajustar a lo previsto por el Reglamento sobre el Uso del emblema de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja por las Sociedades Nacionales - aprobado por la Vigésima Conferencia Internacional

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

(Viena, 1965) y revisado por el Consejo de Delegados (Budapest, 1991).

Decimonovena. - Protección de datos. - Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) en adelante RGPD y en la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en otras normas vigentes o que en el futuro pudieran promulgar sobre esta materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal, las afectan a cada una de las partes.

Si para la ejecución del presente convenio, alguna de las partes tuviera que tener acceso a datos personales de la otra parte, se firmará un Anexo de Tratamiento que se incorporará al presente convenio como parte inseparable. De acuerdo con lo establecido en la normativa de referencia, se informa a ambas partes que los datos de los representantes o personas de contacto incluidas en este acuerdo serán tratados informáticamente y se incluirán en ficheros titularidad de cada parte, con el fin de la gestión del presente convenio. Cada parte reconoce a los titulares de estos datos la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación cancelación, oposición, así como los contenidos en el Capítulo. III del RGPD en las direcciones que se encuentran en el encabezamiento del presente convenio.

Vigésima. - Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por Cruz Roja Española en Guadalajara, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Vigésima primera. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

ANEXO I

Cruz Roja Española es una entidad de referencia en España en lo que respecta a la Atención a las personas mayores. Las razones para ello parten de una amplia trayectoria que comienza en la década de los setenta y pasan por una gran presencia territorial y una importantísima dotación de recursos humanos y materiales que nos permite llegar a muchas mujeres y hombres mayores de todos los ámbitos territoriales, así como atender con una gran calidad humana y técnica muchas de sus necesidades.

DIAGNÓSTICO AUTONÓMICO

Los **cambios demográficos** experimentados en las últimas décadas, han traído consigo profundas transformaciones en la pirámide poblacional, entre ellas un proceso de envejecimiento notable. Según datos del Padrón Continuo del Instituto Nacional de Estadística (INE), el 1 de enero de 2022, en **Castilla La Mancha**:

- el total de personas mayores de 65 años en Castilla La Mancha es de 395.507 (176.951 hombres y 218.556 mujeres), lo que supone un 19,26 % de la población total de la región.
- La presencia de mujeres es mayor a medida que aumenta la media de edad. Las personas mayores de 80 años representan un 5,9% de la población, 0,3 puntos más que hace 5 años (suponían un 5,6% de la población total).
- La esperanza de vida de nuestra comunidad se sitúa en los 83,33 años.
- A primeros de enero de 2011 vivían en Castilla La Mancha 419 personas centenarias (321 mujeres y 98 hombres), su evolución se ha mantenido paulatina a lo largo de esta década; a primeros de 2021, son 576 personas (451 mujeres y 125 hombres).
- El 9,4% de la población castellano-manchega (185.320 personas) declara alguna discapacidad o limitación para actividades de la vida diaria; de ellos, 119.167 son mayores de 65 años. El 56,6% de los dependientes mayores vive en municipios rurales. El 21,6% de las personas mayores en situación de dependencia vive sola, y en su mayor parte se trata de mujeres.

Así pues, se constata que hay un elevado número de personas que no pueden realizar todas o algunas de las ABIVD (Actividades básicas de la vida diaria) como ir a la compra o comer, usar el wc, vestirse, bañarse, moverse dentro de la casa, o alguna de las instrumentales de la vida diaria como son: el uso del teléfono, tareas domésticas, subir-bajar escaleras, salir a pasear, ir al médico, usar el transporte público, hacer la compra.

Además, es fundamental tener en cuenta las diferencias que existen entre la forma en que afectan las situaciones de dependencia a las mujeres y hombres y cómo afectan a sus capacidades de mantenerse autónomos por más tiempo.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Salvo en algunos casos en los que la discapacidad se produce por accidente, o por cuestiones genéticas, en la mayoría de los casos la discapacidad se produce por la edad y el proceso de envejecimiento. Así pues, no se trata tanto de analizar las causas que producen esta situación sino aquellas causas que dificultan o limitan la capacidad de la persona mayor para continuar llevando una vida autónoma, teniendo en cuenta su situación.

En cuanto a la **distribución de la población**, Castilla La Mancha es la tercera Autonomía más extensa de España y cuenta con una población distribuida de forma irregular. El grupo de edad de más de 65 está geográficamente desigualmente concentrado como el resto de la población castellano-manchega.

En la actualidad, el grupo de edad de 65 y más años está irregularmente distribuido en el territorio castellano-manchego. La población en general, tiende a concentrarse en las ciudades, desertizándose demográficamente las zonas rurales, lo que provoca un grave desequilibrio demográfico.

DETECCIÓN DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DE LAS PERSONAS MAYORES

Valorando estos datos y tras la realización de un Estudio interno de Cruz Roja, llevado a cabo entre la población mayor atendida por Cruz Roja Española o que se acerca a la organización con alguna demanda, se han detectado algunos de los principales problemas con los que se encuentran las mujeres y hombres de nuestro país y, más concretamente, en nuestra región, como son: la dificultad de llevar una vida Autónoma y la situación de Aislamiento y soledad que refieren, debido en gran parte a las dificultades físicas derivadas del deterioro y el grado de discapacidad.

Es por ello que se ha puesto el punto de mira en algunos problemas como la falta de autonomía o el bienestar emocional que han centrado nuestra intervención en los últimos años. Otros problemas, sin embargo, se venían trabajando solo de manera puntual o superficial y durante el análisis identificamos que era necesario abordarlos más intensamente. El principal problema que encontramos fue el **deterioro en la calidad de vida de las personas mayores en su proceso de envejecimiento**. Es decir, hay una o varios problemas que están mermando el bienestar —entendido este en su espectro físico, psicológico y emocional— del que la persona mayor podría potencialmente disfrutar. Algunos de estos problemas se pueden resolver o paliar y otros no, en algunos podremos ayudar para solucionarlos y en otros no, pero igualmente es muy importante identificarlos y tenerlos en cuenta a la hora de intervenir con las personas.

Los problemas detectados fueron los siguientes:

1. **Reducción de la autonomía personal:** entendida como la merma en la capacidad de poder hacer las cosas que antes la persona podía hacer o que

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

son necesarias para la vida diaria. Cabe diferenciar dos razones principales

1. La dificultad para realizar actividades básicas e instrumentales de la vida diaria (ABIVD). Entre ellas encontramos actividades como vestirse, comer, caminar o asearse (básicas) y usar el teléfono, realizar las tareas domésticas, ir a la compra, manejar el dinero o usar el transporte público (instrumentales).
 - Sobrecarga por el cuidado a una o varias personas dependientes.
2. **Alteración de las funciones cognitivas y el bienestar emocional:** Uno de los aspectos que más incide en la calidad de vida de las personas mayores — según los estudios de vulnerabilidad y nuestra propia experiencia— es su estado mental. El estado mental puede verse afectado por:
 - Alteración de las funciones cognitivas. Patologías de diversa índole como la Demencia, la Enfermedad de Alzheimer o la Demencia Vascular, inciden en un deterioro que puede ir desde una leve afectación de las funciones cognitivas (memoria, orientación, razonamiento, cálculo, lenguaje...) a una incapacitación severa.
 - Alteración del estado anímico. La tristeza, el sentimiento de culpa o el autoconcepto negativo, son algunos de los principales problemas que sufren las personas mayores a las que atendemos. Las causas que encontramos para esta alteración pueden resumirse en dos: la disminución de estímulos afectivos positivos que recibe y los problemas para el afrontamiento de determinados cambios.
3. **Pérdida o disminución de redes sociales:** Sin ninguna duda, la soledad y el aislamiento involuntario son problemas de primera magnitud en nuestra sociedad en general y en especial entre las personas mayores. Lejos de reducirse, los cambios en los estilos de vida, así como los nuevos parámetros y prioridades de nuestra sociedad, están haciendo que el sentimiento de soledad sea cada vez más una tónica general entre las personas mayores de nuestro país.
4. **Alteración del bienestar físico:** El avance de la edad conlleva necesariamente un deterioro biológico que repercute en el bienestar físico de las personas. Esta es una de las mayores preocupaciones de las personas mayores que atendemos, de esta forma el 76,6% de las mujeres y el 67,7% de los hombres atendidos por Cruz Roja consideran que su estado de salud es malo o muy malo según el Boletín sobre Vulnerabilidad Social, “La situación de las personas mayores atendidas por Cruz Roja”. (CRE, Diciembre 2013).
5. **El abuso o maltrato por causa de la edad:** Las personas mayores, al igual que cualquier otra franja de población, pueden sufrir diferentes tipos de abusos o maltratos. No obstante, hay un tipo de maltrato específico que solo se da hacia las personas mayores porque nace del edadismo —o discriminación por causa de edad— y tipos de maltrato que contemplan una serie de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



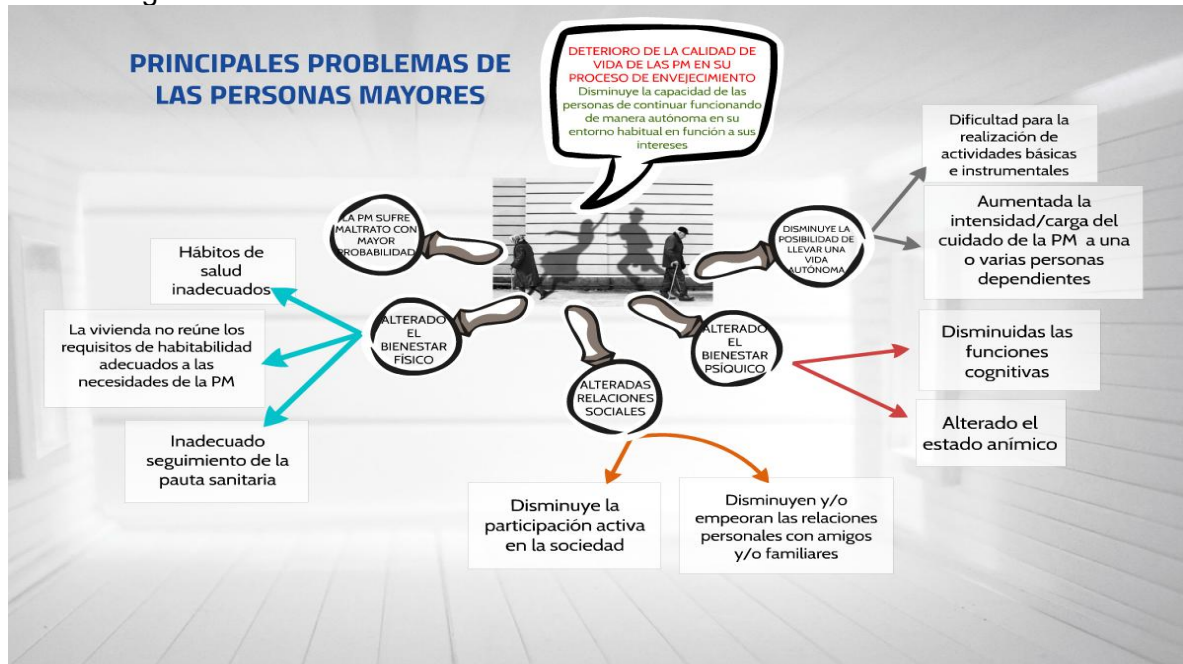


Diputación de Guadalajara

particularidades que no aplican a personas más jóvenes.

- Afrontamiento negativo del proceso de envejecimiento:** El envejecimiento es un proceso natural que comienza en el momento del nacimiento y nos acompaña toda la vida. La clave para el bienestar en las últimas etapas de la vida pasa por un modelo de envejecimiento activo, participativo y saludable. Sin embargo, hay personas que, lejos de asumir esta etapa con positividad y optimismo, visualizan las últimas etapas de su vida de forma negativa o pasiva, incorporando o manteniendo en su vida conductas, actitudes, rutinas o hábitos que incrementan su vulnerabilidad futura a muchos de los problemas que hemos citado en los cinco puntos anteriores.

Resumen gráfico:



ÁMBITO DE ACTUACIÓN: COMARCA DE MOLINA DE ARAGÓN

Debemos analizar la situación de las personas mayores teniendo en cuenta la sociedad en la que viven, por ello, vamos a ver las características de la comarca de Molina de Aragón.

Esta comarca estuvo integrada en las zonas denominadas ITI (entre el 2014-2020), y en la actualidad está determinada como Zona de extrema despoblación, según Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Esta situación deja de manifiesto que la **Comarca de Molina de Aragón es un área geográfica con necesidades específicas de desarrollo y cuyo objetivo prioritario es fomentar nuevas actividades en zonas especialmente deprimidas, por problemas de despoblamiento y declive socioeconómico.**

En la actualidad, la recuperación de la comarca esta lastrada por las dificultades o problemas estructurales, como el despoblamiento (si en Castilla la Mancha la densidad de población es de 26 hab/km², en el resto de la provincia es de 138 hab/km² y en las zona despobladas es de 4 hab/km; en la comarca de Molina la densidad de población es alarmante, contando con un 2,12 hab/km².) y la debilidad de las actividades económicas, la falta de oportunidades laborales, la dificultad para poner en valor los recursos locales o adaptarse a los nuevos retos y demandas.

El diseño de este programa se basa en el objetivo de promover la creación de recursos de proximidad que faciliten que las personas mayores de la Comarca puedan seguir viviendo en su domicilio habitual, acercando los servicios a las diferentes localidades. El análisis realizado a través del método DAFO que se desarrolló en esta Comarca cuando era zona ITI DE GUADALAJARA, muestra el siguiente diagnostico:

DEBILIDADES:

- Decrecimiento demográfico, envejecimiento poblacional, reducción de la población en edad de trabajar, emigración juvenil, alta tasa de masculinización en generaciones adultas-jóvenes y reducida tasa de reemplazo generacional.
- Estructura territorial dominada por pequeños municipios con grandes dificultades para cubrir demandas de recursos sociales. Escasos recursos para la atención y cuidado de la población mayor (p.ej. atención especializada). Falta de servicios para infancia (guarderías, ludotecas, etc.).
- Nivel de renta sensiblemente inferior al resto de la provincia y la media española.

AMENAZAS

- Saldos migratorios cada vez más negativos (particularmente entre la población joven con estudios universitarios).
- Dificultad de acceso al mercado de trabajo de personas en riesgo de exclusión socio-laboral.
- Incremento de la población de 80 y más años o “cuarta edad” con elevadas demandas de atención sanitaria y asistencial.
- Problemas financieros de las entidades locales, que frenan la inversión en asuntos sociales.
- Reducción presupuestaria en el sistema de salud regional. Cierre de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

centros de atención médica primaria en el medio rural.

- Riesgo de sostenibilidad de estos servicios públicos por falta de población.

FORTALEZAS

- El medio rural predominante en la zona ITI se caracteriza por la integración social y bajos niveles de conflictividad.
- Coordinación entre municipios para la provisión de servicios públicos básicos. Existencia de servicios mancomunados.

OPORTUNIDADES

- La participación ciudadana puede fomentar la cooperación y unión a diferentes niveles de población, factor fundamental para el desarrollo de la zona ITI.
- Aplicación de las TIC en los servicios públicos y colectivos en áreas de baja densidad, como alternativa a infraestructuras tangibles más costosas.
- Creación de bolsas de empleo para zonas rurales deprimidas y de baja densidad.
- Desarrollo de las actividades de economía social (cuidado de mayores, etc.).

El área de Molina, sobre datos obtenidos en 2023 comprende un total de 78 municipios, que a su vez, 18 de ellos tienen entidades menores asociadas, y 3 entidades menores abandonadas; tiene una superficie de 4308,97 km cuadrados, que corresponde a un 5,42 % de la superficie regional; con una población de 8.964 personas (hombres: 4.906 y mujeres: 4.058), de las cuales: infancia menor de 15 años hacen un total de 739 (h: 377 y m: 362), personas en edad de 15 a 64 años 5.374 (h: 3.044 y m: 2.330) y personas mayores de 65 años 2.851 (hombres: 1.485 y mujeres: 1.366).

Los principales núcleos de referencia de la zona de población Molina de Aragón- Alto Tajo son: Alcolea del pinar, Maranchon, Tortuera, Canredondo, Molina de Aragón, Peralejos de las Truchas, El Pobo de Dueñas y Checa; y es ahí donde se agrupan los servicios principales: centros de salud, farmacias, colegios, juzgados....

Se trata de un área muy heterogénea en cuanto a necesidades y recursos de la población. La falta de expectativas laborales en las localidades rurales ha supuesto una disminución en el número de familias en edad laboral que deciden asentarse en la zona, ya que existen cuantitativamente menos recursos sociales de apoyo que en la capital, lo que deriva en una importante despoblación de esta zona.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Los **RECURSOS** con los que cuenta el territorio:

- Asociaciones de mujeres, Asociaciones de mayores, Asociaciones juveniles, Asociaciones Culturales.
- Centros públicos de educación Primaria e IES.
- Escuela hogar doña Blanca.
- AMPAS en Educación Primaria y Secundaria.
- EMPLEO: Oficina del SEPECAM.
- Tesorería de la Seguridad Social.
- Delegación de servicios.
- Juzgados.
- Centros de Salud.
- Viviendas tuteladas.
- Centro de la Mujer.
- Cáritas parroquiales.
- Fundación CEPAIM.
- Áreas de Servicios sociales.

En general la zona en la que se pretende intervenir se caracteriza por:

- Envejecimiento de la población y aumento del grado de dependencia.
- Existencia de menores sin grupo de iguales.
- Escasas oportunidades de acceso al empleo.
- Dificultad de acceso a vivienda y falta de oferta de viviendas sociales.
- Aislamiento geográfico, ausencia de servicios básicos en municipios, solo en las cabeceras poblacionales
- Deficientes comunicaciones, falta de transporte público entre los municipios y con la capital de la provincia incompatible con horarios de jornadas laborales. Elevado coste de transporte público.
- Los servicios del SESCOAM, SEPECAM, INSS, Instituto de la Mujer, Educación... no coincide la zonificación de cada servicio, se mezclan con otras áreas y provincias. Para acceder a estos servicios no se cuenta con transporte público en algunos de ellos.
- Aumento de familias con necesidad de intervención. Se trata de familias multiproblemáticas las cuales presentan carencia de habilidades parentales y marentales, falta de recursos económicos, desestructuración familiar o desatención a menores, violencia intrafamiliar..

Los altos índices de desempleo de la zona vienen motivados por la escasa cualificación de las personas desempleadas, la existencia de empleo temporal vinculado a la agricultura y la escasez de un sector empresarial que permita la contratación por cuenta ajena. Por todo ello, durante los últimos años, han sido las administraciones locales a través de los Planes Locales de Empleo y las Escuelas Taller, las vías de acceso laboral de la población, así como entidades tales como: Cruz Roja Española, Caritas Diocesana, Fundación Cepaim, Centro de la Mujer Y Área de Servicios Sociales han podido dar respuesta a las necesidades de la población.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

COMPLEMENTARIEDAD DEL PROGRAMA DE PERSONAS MAYORES CON EL ENTORNO.

Cruz Roja, dentro de la comunidad en Castilla La Mancha, mantiene un **contacto constante y directo para coordinarse y colaborar con otros agentes externos relacionados con personas mayores** como Administraciones públicas, Centros de mayores, Servicios sociales, etc. consiguiendo complementar recursos existentes en la comunidad. La coordinación e integración de la intervención complementaria se realiza a partir de un modelo colaborativo con los Servicios Sociales de Atención Primaria, quienes contribuyen a la detección de las situaciones de necesidad y derivan los casos a Cruz Roja. **Esta coordinación y complementariedad se enmarca dentro del Convenio firmado entre la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y Cruz Roja en 2014.**

El trabajo de Cruz Roja está basado en el **trabajo en red**, articulado mediante el establecimiento de espacios de coordinación y protocolos de intervención que permitan orientar las acciones, trabajar desde la complementariedad con los servicios socio- comunitarios (públicos y privados), gestionar de forma operativa la información y vertebrar todas las iniciativas que surjan desde el tejido social y empresarial. Se aúnan y rentabilizan esfuerzos, se aprovechan las sinergias entre los/as voluntarios/as y los/las agentes sociales presentes en las zonas de influencia de cada proyecto.

Atendiendo a la dispersión geográfica característica de nuestra comunidad, cabe destacar la red territorial del personal voluntario con la que cuenta Cruz Roja. Este capital humano del que se dispone, ayuda a posibilitar que el proyecto llegue al mayor número de personas beneficiarias con el consiguiente impacto en el ámbito rural.

El Voluntariado de la organización es un pilar fundamental, son una fuente de escucha, el nexo de apoyo y el referente comunitario de la detección de posibles personas usuarias, de la intervención, del acompañamiento y del seguimiento. Además, las personas voluntarias aportan a Cruz Roja la adherencia al territorio y a la realidad para estar más cerca de las personas. **El equipo de Voluntariado se implica en todas las fases del proyecto desde la planificación de las actividades, su desarrollo y hasta la evaluación de éstas.**

ESTRATEGIA PARA LAS PERSONAS MAYORES EN CRUZ ROJA.

OBJETIVOS Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

La trayectoria de Cruz Roja Española en la mejora en la Calidad de Vida de las Personas Mayores, sitúa como principales retos:

- la mejora de las capacidades de mujeres y hombres mayores para continuar llevando una vida autónoma,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

- su permanencia en el entorno habitual, y por lo tanto el retraso en mayor medida de su salida del domicilio,
- y el apoyo a sus familias y cuidadores.

Estos objetivos solo se pueden alcanzar con un modelo de intervención que se caracterice por:

- + Poner a **la persona en el centro de la intervención**,
- + **La participación activa** de la persona mayor en la mejora de su problema,
- + Buscar el acompañamiento a la persona en un proceso compartido que debe finalizar con la salida del programa habiendo mejorado su situación,
- + La trazabilidad en todo el proceso de atención, desde la acogida a una persona mayor que llega a una asamblea local hasta el vínculo que generamos a su salida,
- + Enfocar la intervención a las vulnerabilidades de la persona mayor, pero teniendo en cuenta siempre sus capacidades actuales y potenciales,
- + **La cercanía a la persona**, entendida como atención desde la Red Local, desde la **proximidad**. Promover que sean las comunidades quienes ayuden a las personas mayores.
- + El protagonismo de las voluntarias y los voluntarios,

Nuestro **OBJETIVO GENERAL** es:

Mejorar la calidad de vida de las personas mayores en su proceso de envejecimiento, y personas cuidadoras no profesionales que residen en la Comarca de Molina, atendiendo de forma integral y personalizada su situación.

A su vez, para cada una de las problemáticas concretas identificadas en cada área de actuación se plantean los siguientes **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**:

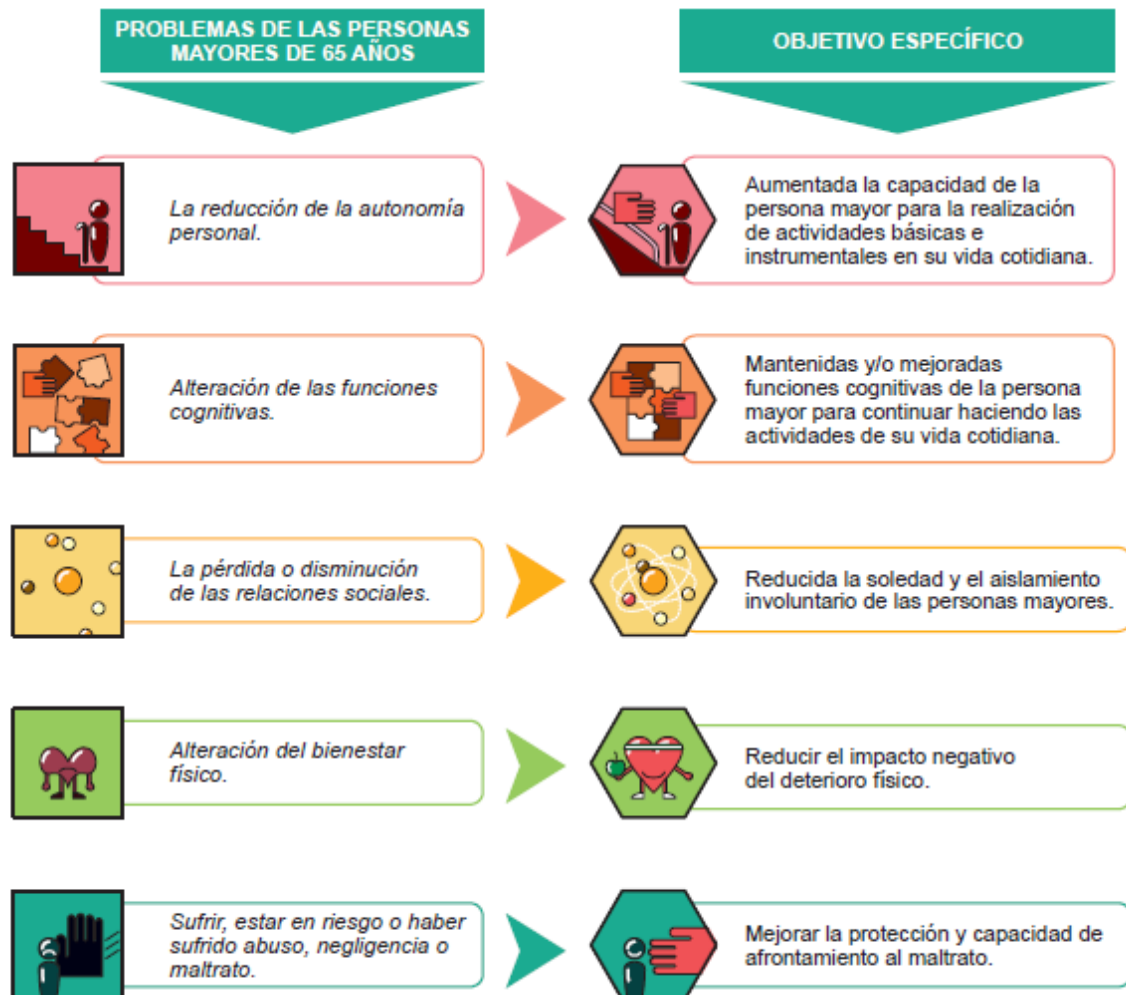
Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara



RESULTADOS DEL PROGRAMA:

Una vez planteados los objetivos de nuestra intervención, debemos reflejar el cambio esperado en las personas a las que nos dirigimos.

Para conseguir estos cambios, resulta necesario identificar las causas de cada problema, las cuales encontramos que, independientemente de la vulnerabilidad de la persona, siguen la misma secuencia lógica: **La persona tiene un problema porque:**

+NO SABE que tiene un problema, carece de la información necesaria para resolver su situación (qué tiene que hacer, dónde debe acudir, qué documentación necesita o a quién puede pedir ayuda).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



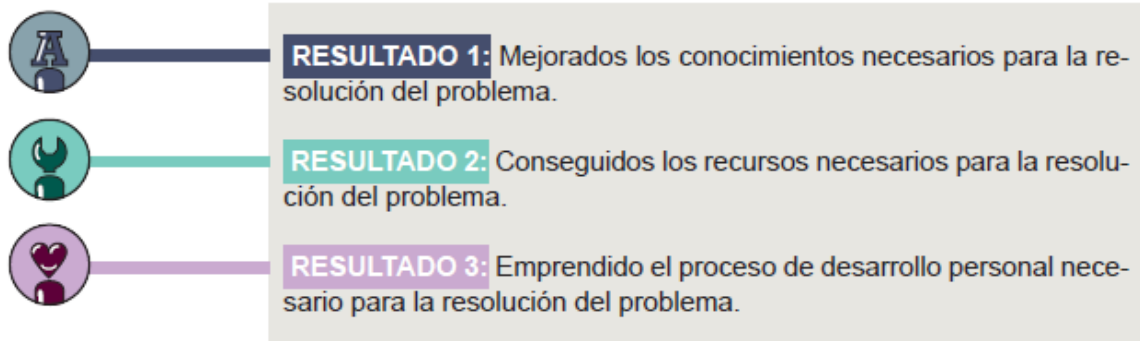


Diputación de Guadalajara

+ Sabe cómo resolverlo y quiere hacerlo, pero **NO PUEDE** hacerlo por ella misma. Puede que necesite un tiempo del que no dispone, tenga dificultades para realizar las gestiones para la resolución del problema, carezca de requisitos legales o administrativos, o cuente con escasos o inadecuados recursos (económicos, materiales y/o humanos).

+ Sabe cómo resolver su problema y podría hacerlo, pero **NO HACE LO NECESARIO** para resolverlo. Bien por inseguridad, miedo, indecisión, desconfianza, desmotivación. Puede ocurrir que las personas nieguen su situación y no sean conscientes de ella.

De esta forma, **para cada uno de los problemas identificados y objetivos planteados, los 3 resultados que se contemplan en cada línea de trabajo son:**



ACTIVIDADES:

Para alcanzar los resultados esperados en las personas, se han identificado una serie de respuestas que se materializan en actividades encaminadas a acompañar a la persona mayor en el proceso.

Y sobre todo, el trabajo que realizamos con la persona usuaria no se reduce a sus problemas o vulnerabilidades, necesitamos también tener en cuenta SUS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS necesarias para mejorar su situación.

- Algunas de las actividades realizadas ante la respuesta de Reducir la soledad y el aislamiento de las personas participantes.
 - o Se realizan TALLERES Y ACTIVIDADES GRUPALES:
 - como la creación de un CLUB DE LECTURA que sigue año tras año.
 - los talleres de ESTIMULACIÓN COGNITIVA, MOTRICIDAD, TALLERES DE MEMORIA... y la entrega de materiales para la realización de dichos talleres
 - o Se instalan DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS, que permiten a las personas

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

desde sus domicilios comunicarse con sus familiares y amistades, con lo que se reduce su soledad No Deseada.

- Para aquellas personas que no pueden participar en actividades grupales, se les ACOMPAÑA EN EL DOMICILIO para reducir su aislamiento y soledad, saliendo a dar paseos, jugando en casa con juegos de mesa o manteniendo una buena conversación...
- Algunas de las actividades realizadas ante la respuesta de Reducir el impacto negativo del deterioro físico de las personas participantes.
 - ACOMPAÑAMIENTO MÉDICO (CENTRO DE SALUD, CLÍNICA DENTAL, HOSPITAL DE GUADALAJARA...) Cuando la persona usuaria presenta problemas para comprender la pauta médica, se le hace un acompañamiento para que de ese modo la personas voluntarias o personal laboral que realiza el acompañamiento pueda recibir la información del profesional sanitario y explicarle a la persona usuaria, familiares y/o centro residencial las pautas que ha de seguir.
 - TALLER DE RELAJACIÓN
 - TALLER DE COSTURA
 - GERONTOGIMNASIA
 - LLAMADAS DE SEGUIMIENTO. Se realizan llamadas de seguimiento para conocer el estado de salud de la persona usuaria y si tiene alguna necesidad que pueda ser cubierta por Cruz Roja.
 - CHARLAS INFORMATIVAS sobre Seguridad Vial, Timos y Robos, entrega de folletos con hábitos saludables: alimentación, actividad física, autocuidado...
- Algunas de las actividades realizadas ante la respuesta de Aumentar las competencias técnicas y tecnológicas de las personas participantes
 - PRÉSTAMOS DE TABLETS
 - TALLER DE ACTIVACIÓN DE LA MEMORIA
 - TALLERES SOBRE TRÁMITES ONLINE
- Algunas de las actividades realizadas ante la respuesta de Aumentar la capacidad para realizar actividades instrumentales en la vida diaria de las personas participantes
 - ACOMPAÑAMIENTO POR MOVILIDAD. Cuando una persona mayor tiene cita médica o en otros recursos y por motivos de movilidad necesita acompañamiento, se organiza para que personal voluntario o técnico vaya con la persona.
 - ASESORAMIENTOS, SEGUIMIENTOS Y PRÉSTAMO DE PRODUCTOS DE APOYO.
- Algunas de las actividades realizadas ante la respuesta de Reducir la intensidad/carga que tiene una persona por el cuidado de una o varias personas mayores

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

- RESPIROS. Una persona voluntaria va al domicilio de la persona para quedarse durante un rato con la persona dependiente y la así la persona cuidadora puede descansar o dedicar ese tiempo a otras cuestiones.
 - ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO INDIVIDUALIZADOS
 - FORMACIÓN Y/O CHARLAS: RECURSOS PARA PERSONAS CUIDADORAS, TRÁMITES DE DEPENDENCIA, ASESORAMIENTO PRODUCTOS DE APOYO...
 - ENTREGA DE MATERIAL PARA PERSONAS CUIDADORAS
 - PRÉSTAMOS PRODUCTOS DE APOYO
- Algunas de las actividades realizadas con las personas de Como en casa
- COMPRAS DE NECESIDADES BÁSICAS: HIGIENE, MENAJE, ALIMENTACIÓN, VESTUARIO...
 - LLAMADAS Y VISITAS DE SEGUIMIENTO
 - CONTACTO CON FAMILIARES
 - FLEXIBILIDAD HORARIA: CITAS MÉDICAS, PELUQUERÍA...
 - TIEMPO DE CONVERSACIÓN CON CADA PERSONA
 - ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN
 - CUSTODIA DE LLAVES EN CASOS EXCEPCIONALES Y BAJO PROTOCOLO. SOLAMENTE EDIFICIO COMUNITARIO
 - NAVIDAD: ENTREGA TARJETA DE NAVIDAD DE DIPUTACIÓN Y DEL PROYECTO DE INFANCIA
- Otras actividades que se realizan, como, por ejemplo
- ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN:
 - 8 DE MARZO: DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER
 - 25 DE NOVIEMBRE: DÍA INTERNACIONAL DE ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
 - ENTREGAS DE MATERIAL A LAS PERSONAS USUARIAS DE COMO EN CASA
 - KIT DE HIGIENE: CEPILLO DE DIENTES, PASTA DENTAL, GEL Y CHAMPÚ

ACCESO AL PROGRAMA

El programa se plantea para la comarca de Molina de Aragón, por lo que el acceso al programa se puede hacer a través de la Asamblea Local de Molina de Aragón o a través de derivación de Servicios Sociales de Zona.

METODOLOGÍA

Todas las personas que se dirigen a Cruz Roja Española, se les atiende según un **Modelo de Atención centrado en las personas (MAP)**. Este modelo nos permite no sólo estar más cerca de las personas, sino que nos indica cómo acompañarlas, apoyarlas y asesorarlas en el camino hacia su autonomía, de una manera más ágil y

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

eficiente, poniendo a su disposición aquellos recursos de la organización que sean precisos en función de sus necesidades reales y contando siempre con su compromiso y conformidad.

Con este modelo, Cruz Roja Española ha homogenizado el proceso de intervención, lo que significa que cualquier persona que se acerque hasta nosotros recibirá la misma atención personalizada y el mismo apoyo, independientemente de la zona geográfica en la que se encuentre. La implantación del MAP implica reordenar los recursos para ofrecer una respuesta integral a las personas, potenciando el voluntariado, el ámbito local, y optimizando el uso de la tecnología.

La idea fundamental del MAP consiste en situar a las personas y sus necesidades en el centro y origen de toda la intervención de la organización:

- Un modelo en el que las personas son atendidas como individuos, con sus derechos, necesidades y capacidades.
- Un modelo donde escuchamos a las personas.
- Un modelo donde las personas participan.
- Un modelo en el que nos comprometemos a un seguimiento y contacto periódico.
- Un modelo en el que analizamos y evaluamos lo que hacemos.
- Un modelo en el que mantenemos nuestro compromiso con las personas.

El MAP ordena y pauta la intervención que estábamos haciendo en Cruz Roja, poniendo especial hincapié en los procesos de **acogida y valoración**. Ponemos el énfasis en estas fases, previas a la intervención, para conocer la situación real de la persona, lo que nos permite ser más ágiles, eficaces y eficientes. Este ciclo se cierra con los procesos de **Evaluación y Compromiso**.

En cualquiera de estas fases pueden surgir situaciones que requieran de una **respuesta inmediata**. La intervención se lleva a cabo por equipos de expertos en todas nuestras Áreas para elaborar un Plan Personalizado de Intervención en el que la persona ha participado activamente y adquiere un compromiso (PPI).

Proceso y/o itinerario en el que participan las personas

- **Acogida:** Escuchar las demandas de las personas facilitando información referida a las posibilidades que Cruz Roja Española brinda ante las mismas, acordando o no su incorporación al proceso de valoración y creando un clima de confianza y de cercanía.
- **Valoración:** Identificar situaciones, dificultades, capacidades, fortalezas y los factores causales en una persona mediante un proceso de medición e interpretación (identificar). Aportar elementos fundamentales y suficientes que expliquen una situación determinada (interpretar). Plantear una estrategia y programar acciones que transformen esa situación (planificar). **Consensuar con**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

la persona usuaria la intervención a desarrollar, se realizará conjuntamente un **Plan Personalizado de Intervención (PPI)** en el que se establecerá el plazo para su evaluación. Este PPI será firmado por ambas partes y contendrá las diferentes medidas y proyectos a las que se incorpora la persona.

- **Respuesta inmediata:** Dar respuesta a las demandas que plantean las personas sin que sean precisos otros trámites ni actos intermedios, resolviendo en el mismo momento que pueda ser contrastada, contenemos con el recurso idóneo y la persona cumpla con los requisitos.
- **Evaluación/Satisfacción:** Evaluar los objetivos y resultados planteados conociendo el logro en la cobertura de necesidades de las personas manifestadas o detectadas en la valoración realizada y que fueron pactado con ellas en su PPI, así como el grado de satisfacción de la persona atendida, tanto de la resolución de la necesidad o problemática planteada como de la forma funcional en la que se realiza.
- **Compromiso:** Conocer el impacto a medio y largo plazo de la intervención realizada. Fidelizar a la persona con el fin de que la organización pueda continuar ofreciendo respuestas a nuevas necesidades o la persona pueda colaborar con Cruz Roja. Conoceremos nuevas realidades a las cuales da respuesta con los nuevos proyectos de intervención.

Estrategia para las personas mayores, resumen gráfico:

La atención integral y global a la persona

MARCO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS

La atención desde el entorno cercano

PROXIMIDAD

El cambio en la persona centrado en adquisición de competencias

TODOS LOS PROYECTOS PONEN EL FOCO EN LA CAPACITACIÓN Y EMPODERAMIENTO PARA ADQUIRIR HERRAMIENTAS, ESTRATEGIAS O CAMBIOS DE ACTITUD QUE LES PERMITAN ENFRENTARSE A SUS SITUACIONES

PARTICIPACIÓN DEL VOLUNTARIADO

En una zona como la Comarca de Molina, con una extensión tan amplia y tantos municipios, cobra una gran importancia la participación de personal voluntario ya que ellas y ellos dedican toda la atención necesaria a cada persona usuaria. Su intervención evita el aislamiento de la persona mayor y facilita su movilidad y su contacto con el entorno.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Las personas voluntarias tienen diferentes funciones como visitas, llamadas, acciones de sensibilización, acompañamientos, tareas administrativas... siempre de acuerdo con su perfil de acción, así por ejemplo tenemos:

Perfil 1: Referente del proyecto

- Descripción del puesto: La tarea del voluntario o voluntaria en esta actividad va dirigida a -Coordinar el diseño, ejecución y evaluación del proyecto –Identificar las necesidades de puestos de acción voluntaria –Hacer seguimiento del presupuesto –Hacer seguimiento del proceso de incorporación y participación del voluntariado – Detectar las necesidades formativas para la intervención – Realizar reuniones de seguimiento con el voluntariado del proyecto...

Perfil 2: Monitor/a de talleres

- Descripción del puesto: La tarea del voluntario o voluntaria en esta actividad va dirigida a que las personas mejoren o adquieran determinadas competencias desarrollando talleres, por ejemplo, de comunicación, de competencias digitales, actividades físicas, talleres de educación para el desarrollo, educación para la salud, educación parental, alfabetización, ..., etc.). Podrá participar en el diseño, planificación, ejecución y evaluación de dichos talleres.

Perfil 3: Voluntario/a de apoyo administrativo

- Descripción del puesto: Apoyo en las tareas de gestión de datos y registro en aplicaciones informáticas - Control de documentación - Mantenimiento del archivo - Participar en las reuniones de seguimiento.

Perfil 4: Dinamizador/a de actividades

- Descripción del puesto: - Identificar, organizar, dirigir, desarrollar y evaluar actividades de participación activa e implicación, de ocio y tiempo libre, socioeducativas, psicosociales y/o de distinta índole, aplicando las técnicas de animación grupal en el marco del proyecto específico.

Perfil 5: Voluntario/a social de Acompañamiento

- Descripción del puesto: La tarea del voluntario o voluntaria en este puesto de actividad es estar con la persona, participando junto a ella, apoyándola y/o haciendo algo con ella: - Apoyar y reforzar el proceso de intervención - Informar, orientar y asesorar respecto a las áreas/ámbitos de interés - Apoyar en la realización de gestiones, búsqueda de recursos, etc - Realizar el seguimiento de la persona usuaria - Detectar y trasladar al/la referente posibles necesidades de las personas acompañadas - Comunicar incidencias y/o dificultades a la persona responsable del proyecto o de la actividad.

Perfil 6: Voluntario/a social de apoyo en gestiones o pequeños arreglos

- Descripción del puesto: Se realizan trámites administrativos, burocráticos o de otra índole que necesite una persona cuando, por distintas razones, ésta no pueda realizarlas por ella misma, debido a grandes dificultades en la movilidad

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

y nadie de su entorno más próximo tampoco pueda ocuparse de dicha tarea. En ningún caso se realizarán gestiones económicas. Las gestiones pueden ser pequeñas compras, burocracia, encargos o pequeños arreglos en el hogar - Tareas varias.

Perfil 7: Voluntario/a de seguimiento

- Descripción del puesto: Se ocupará de realizar el seguimiento a las personas usuarias con el fin de: - Detectar posibles necesidades, - Informar sobre los resultados tras el seguimiento realizado - Orientar y motivar sobre las posibles actuaciones y/o medidas a tomar por parte de la persona usuaria tras la valoración.

Perfil 8: Voluntario/a para movilizaciones

- Descripción del puesto: La actividad consiste en trasladar a una persona de un lugar a otro, porque dicha persona no puede hacerlo sola bien porque tenga problemas de movilidad o porque se trate de menores.

Perfil 9: Conductor/a

- Descripción del puesto: Las tareas del voluntario o voluntaria en esta actividad consisten en: - Recogida de personas usuarias del proyecto - Coordinarse con el/la referente del proyecto - Participar en las reuniones de seguimiento - Cumplimentar la hoja de revisión de vehículos tanto al iniciar como al finalizar el servicio - Cumplir de forma rigurosa con las normas y preceptos de la Ley sobre Seguridad Vial - Velar por el mantenimiento y limpieza del vehículo a su cargo - Comunicar a la persona responsable cualquier incidencia de la intervención o desperfecto sobre el material a su cargo - Conducir de forma responsable - Supervisar o realizar la recogida de datos necesarios.

Perfil 10: Gestor de productos de apoyo

- Descripción del puesto: Gestiona el servicio de préstamo/donación, se encarga del mantenimiento y revisión de las ayudas técnicas, mantenimiento del almacén y seguimiento del estado de las mismas.

Las actuaciones de los equipos voluntarios se realizan en los domicilios y en el entorno. La relación con otras personas favorece la ayuda mutua y el contacto intergeneracional. Actualmente en el Programa de Mayores participan **30 personas voluntarias en toda la comarca con 48 puestos de acción voluntaria.**

TRAYECTORIA DEL PROGRAMA DURANTE EL 2024

Según datos del INE de 2023, la comarca de Molina de Aragón tenía un total de 2.851 personas mayores de 65 años. Desde Cruz Roja en el 2023 hemos atendido a 341 personas diferentes, lo que representaría un **11,96 %** de las personas mayores que residen en la zona.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Cruz Roja ha dado un total de **627 Respuestas** a estas **341 PERSONAS DIFERENTES**, que viven en **37 municipios** de toda la comarca. De las cuales el 35.77% de las personas corresponde a personas usuarias de “Como en Casa” y un 18.18% han participado en nuestros talleres de “Mayores digitales”. Ambos proyectos financiados con el Convenio de la Excelentísima Diputación de Guadalajara

Reducir la soledad y el aislamiento y aumentar las relaciones sociales (Enrédate)	180
Aumentar la capacidad para las actividades instrumentales para la vida diaria (Ayuda a domicilio complementaria)	73
Reducir la intensidad/carga que tiene una persona por el cuidado de una o varias personas mayores (Atención a personas cuidadoras)	35
Reducir el impacto negativo del deterioro físico de las personas mayores (Salud constante)	159
Aumentar las competencias técnicas y tecnológicas de las personas mayores (Mayores digitales)	62
Mantener y/o mejorar las funciones cognitivas de la persona mayor (Funciones cognitivas deterioradas)	11
Aumentar la capacidad para las actividades básicas para la vida diaria (Como en casa)	122
Tota personas diferentes	341

A su vez, las personas participantes en el proyecto “Como en casa”, han recibido 240 Respuestas de otros proyectos de Personas Mayores que han dado cobertura a sus necesidades.

Reducir la soledad y el aislamiento y aumentar las relaciones sociales (Enrédate)	78
Aumentar la capacidad para las actividades instrumentales para la vida diaria (Ayuda a domicilio complementaria)	16
Reducir la intensidad/carga que tiene una persona por el cuidado de una o varias personas mayores (Atención a personas cuidadoras)	3
Reducir el impacto negativo del deterioro físico de las personas mayores (Salud constante)	62

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Mantener y/o mejorar las funciones cognitivas de la persona mayor (Funciones cognitivas deterioradas)	9
Aumentar las competencias técnicas y tecnológicas de las personas mayores (Mayores digitales)	15
Entregas que promuevan una mejor calidad de vida (Reacciona, FEAD, Estrategia España despoblada)	90
Total personas, total Respuestas	90 Personas 240 Respuestas

Y en cuanto a las personas participantes en el proyecto "Mayores Digitales", han recibido 85 Respuestas de otros proyectos de Personas Mayores que han dado cobertura a sus necesidades.

Reducir la soledad y el aislamiento y aumentar las relaciones sociales (Enrédate)	52
Aumentar la capacidad para las actividades instrumentales para la vida diaria (Ayuda a domicilio complementaria)	3
Reducir el impacto negativo del deterioro físico de las personas mayores (Salud constante)	24
Entregas que promuevan una mejor calidad de vida (Reacciona)	35
Reducir la intensidad/carga que tiene una persona por el cuidado de una o varias personas mayores (Atención a personas cuidadoras)	2
Aumentar la capacidad para las actividades básicas para la vida diaria (Como en casa)	15
Aumentar la capacidad para las actividades básicas para la vida diaria (Como en casa)	4
Tota personas diferentes	62 Personas 136 Respuestas

PROYECTO COMO EN CASA

JUSTIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL CONTEXTO

El proyecto que aquí se plantea considera las acciones que se realizan con las personas mayores en la comarca de Molina de Aragón. El aproximarse más aún a las

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

personas que habitan los municipios con menor población, facilita su empoderamiento y autonomía. Ello contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas que habitan estas zonas y promueve el acceso a sus derechos en condiciones de igualdad de oportunidades.

Creemos prioritario mantener un proyecto de atención integral de la persona mayor, centrando su atención especialmente en aquellas personas que puedan considerarse personas ancianas frágiles, mediante una atención centrada en la persona (Plan integral individualizado) que necesariamente comienza con la cobertura de necesidades básicas como es la alimentación mediante el acercamiento de la comida al domicilio como medio para mantenerse en su casa.

Además, con esta iniciativa social no solo contribuimos a que las personas mayores puedan seguir viviendo en su entorno, sino que apoyamos el crecimiento local, estableciendo colaboraciones con empresas locales, ofreciendo empleo entre los desempleados de la zona, brindando no solo oportunidades laborales, sino también un sentido de propósito y pertenencia a aquellos que buscan reintegrarse en el mercado laboral.

Es importante destacar que si los mayores viven en los pueblos, la presencia de sus familiares que les visitan regularmente no solo fortalece los lazos familiares, sino que también fomenta un sentido de pertenencia y arraigo, a la vez que participan en actividades locales y apoyan los negocios y servicios del pueblo, contribuyendo a la economía de la zona. El bienestar de nuestros mayores no solo es una cuestión personal, sino un motor para el mantenimiento de nuestros pueblos.

Por otro lado, Cruz Roja elaboró durante el año 2021 una investigación sobre **“El impacto del contexto en la población vulnerable atendida por Cruz Roja Española en ámbitos urbanos y rurales de la España vaciada”**. La investigación surge de la necesidad de indagar sobre los **factores que contribuyen a la vulnerabilidad de personas, familias o grupos, que viven en zonas afectadas por la problemática de la despoblación**, en conexión con el interés expresado por CRE en esta temática en su última Asamblea General y con diversas iniciativas puestas en marcha a distintos niveles territoriales. Los fines del estudio han sido definir y aplicar iniciativas que busquen una reducción de los riesgos, mejorando las condiciones de vida de las personas, así como transformar sus entornos. Este estudio se ha realizado en diversas zonas de España, entre las que se encuentra la comarca de Molina de Aragón.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se plantea para el Área de Servicios Sociales que comprende las zonas PRAS de Molina de Aragón, Maranchón y Checa.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

TRAYECTORIA Y DESEMPEÑO DEL PROYECTO HASTA LA ACTUALIDAD

El proyecto de **COMIDAS A DOMICILIO** en esta Comarca fue gestionado por Cruz Roja desde julio de año 2.008 hasta finales del año 2.013, financiado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y la Diputación Provincial, se llegaron a atender a más de 115 personas al año que residían en más de 20 localidades de la Comarca, organizando la entrega de comidas en dos rutas con dos vehículos isotermos. En diciembre del año 2.013 finalizó el proyecto por falta de financiación.

Destacar que el nivel de satisfacción de las personas usuarias era muy alto respecto a este proyecto, tanto por la atención que recibían (comida y lavado de ropa a domicilio) como por la certeza de saber que todos los días una persona iba a visitarlos y se interesaban por ellos.

En octubre de 2020 se comenzó de nuevo con el proyecto gracias a la subvención de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y la aportación de las personas beneficiarias del programa. En los años 2022, 2023 Y 2024 se contó con la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Durante el año 2024 se atendió a personas en 32 localidades:

MUNICIPIOS ATENDIDOS	
RILLO DE GALLO	CORDUENTE
COBETA	ABLANQUE
MAZARETE	LUZÓN
VILLEL DE MESA	MOCHALES
TORRUBIA	RUEDA DE LA SIERRA
TORTUERA	EMBID
LA YUNTA	CAMPILLO DE DUEÑAS
CUBILLEJO DE LA SIERRA	CUBILLEJO DEL SITIO
MOLINA DE ARAGÓN	PERALEJOS DE LAS TRUCHAS
CHECA	ALUSTANTE
ADOBES	TORDELLEGO
EL PEDREGAL	MORENILLA
PRADOS REDONDOS	TORDELPALO
MOTOS	HOMBRADOS
ANQUELA DEL DUCADO	SETILES
HINOJOSA	MILMARCOS

COLECTIVO DE ATENCIÓN Y ACCESO AL PROYECTO

El proyecto va dirigido a Personas mayores de 65 años, con cierto riesgo de dependencia para la realización de las AVD, que vivan solas o en compañía de otro mayor en riesgo de dependencia, residentes en municipios de la Comarca de Molina

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

de Aragón, y con especial atención a personas aquellos que dificultades de salud, nutricionales, funcionales o sociales.

Se plantea también el acceso al programa a personas que pueda requerir el acceso al programa por circunstancias de vulnerabilidad sociosanitaria, previo informe y valoración de los servicios sociales.

Se estima una media de 90 comidas diarias aproximadamente para este periodo.

Para ser usuario/a, se podrá acceder por dos medios:

Presentando en la sede de Cruz Roja de la Asamblea Local de Molina de Aragón la siguiente documentación:

- Solicitud de incorporación al proyecto firmada por el solicitante. El equipo técnico de Cruz Roja valorará la solicitud y su incorporación al mismo, así como la necesidad de activar **protocolo de colaboración** con servicios sociales.
- Fotocopia del DNI o NIF.
- Fotocopia del número de cuenta.
- Informe médico si el solicitante de plaza necesitara un menú más adecuado a su estado de salud.
- Dictamen de discapacidad en su caso.
- Valoración de la dependencia en su caso.

Y a través de los Servicios Sociales de Atención Primaria mediante propuesta de derivación.

Para la incorporación de una persona usuaria al programa a través de la derivación desde servicios sociales, será necesaria la activación del **protocolo de colaboración** (pendiente de terminar de definir) correspondiente mediante el envío del documento de derivación al programa COMO EN CASA. Una vez recibido el documento de derivación por parte del equipo de Servicios Sociales de Atención Primaria, el acceso al recurso será valorado por el equipo técnico del programa Como en Casa, que comunicará a los servicios sociales el resultado de la valoración de incorporación al programa y que podrá coordinarse con dicho equipo en el seguimiento social del caso derivado.

La aportación al proyecto de las personas será de 4 € por menú en los meses de enero y febrero, pasando a ser de 4.25€ menú el importe a partir del 1 de marzo, salvo en caso de personas en situación de vulnerabilidad económica que no puedan afrontar el copago, que serán asumidos por el proyecto.

Cuando la persona que presenta la vulnerabilidad económica solicita el acceso al proyecto directamente a Cruz Roja, el equipo técnico de la entidad activará el protocolo de colaboración con los servicios sociales de zona, para su valoración y

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

derivación al programa, si procede. La activación del protocolo de colaboración, tanto cuando sea a iniciativa de Cruz Roja como cuando sea a iniciativa de los servicios sociales de atención primaria, consiste únicamente en comunicar al otro sistema, mediante documento de derivación establecido, que quien lo activa considera que podría resultar necesaria o conveniente su colaboración, sin que ello condicione la respuesta del otro sistema.

La colaboración entre Cruz Roja y los servicios sociales de atención primaria, se atenderán a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Así mismo, tendrán en cuenta:

- Solicitar autorización de la persona usuaria para compartir la información de carácter personal con los profesionales del otro sistema.
- Transmitir únicamente la información necesaria para la intervención.

ACCESO Y/O GESTIÓN DE LISTA DE ESPERA:

El acceso a lista de espera se realiza a través de solicitud y/o propuesta de derivación directa de la persona interesada, ya sea a través de profesionales de la JCCM, SESCAM, Ayuntamientos o Cruz Roja. Una vez que se libera una plaza se procede a revisar cuantas personas hay en lista de espera. En el caso de que haya más de una persona, los criterios de acceso establecidos son mediante puntuación a excepción de la valoración de la situación socio – sanitaria:

- Empadronamiento:
 - Municipio de la comarca de Molina. (5 puntos)
 - Municipio de la provincia de Guadalajara (3 puntos)
 - En Castilla la Mancha. (2 puntos)
 - Fuera de la Comunidad. (1 puntos)
- Tiempo de permanencia en el municipio donde quiere recibir la atención.
 - Todo el año. (5 puntos)
 - 6 meses. (2 puntos)
 - Menos de 3 meses. (1 puntos).
- Valoración de situación socio-sanitaria a través de entrevista personal con la persona interesada.
 - Valoración de necesidades
 - Grado de vulnerabilidad.
 - Urgencia y riesgo.
 - Red de apoyo en el municipio.
 - Capacidad de autocuidado.

En la valoración se tendrá en consideración informes de diferentes profesionales que puedan acreditar dicha situación.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

OBJETIVOS:

Objetivo general:

- Mejorar las condiciones de vida de las personas mayores que residen en núcleos rurales
- Garantizar diariamente la comida, a las personas mayores que viven en sus domicilios y precisan apoyos.
- Acercar los recursos sociales al medio rural como una forma de reducir las desigualdades sociales.
- Ampliar la atención a las personas mayores con otros proyectos que Cruz Roja realiza en la zona.

Objetivos específicos:

- Entrega de comidas a domicilio en la comarca de Molina de Aragón a 90 usuarios/as diariamente
- Contribuir al mantenimiento de la autonomía personal y la independencia, así como la permanencia en su domicilio.
- Prevenir la soledad y el aislamiento social.
- Favorecer la adquisición de hábitos saludables, que supongan una mejora en la calidad de vida.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible representan una visión global para abordar desafíos económicos, ambientales y sociales. El papel que cumplen organizaciones como Cruz Roja es fundamental para la consecución de los mismos, generando un impacto significativo en la sociedad a través de sus actuaciones.

Los ODS que están más relacionados con la actividad que aquí presentamos y que engloban nuestros propios objetivos serían:

- **ODS 3: Salud y bienestar**

Como en casa facilita diariamente una dieta muy variada, adecuada a las necesidades nutricionales de la persona mayor. De este modo se disminuye el riesgo de tener carencias nutricionales que deriven en enfermedades; y se contribuye a la mejora del estado de salud global de la persona.

Además, contamos con una gran flexibilidad a la hora de solicitar el menú, ya que las personas que tienen recomendaciones específicas sobre la alimentación por parte del médico/a de cabecera se le elabora un menú adecuado a su estado de salud y recomendaciones. De este modo se facilita a las personas la elaboración de comidas diferentes para dos personas o incluso el uso de electrodomésticos como puede ser la túrmix, teniendo como consecuencia una mejor calidad de vida.

Al facilitarles la comida en casa, contribuimos a disminuir los riesgos o dificultades que conlleva la preparación de la comida: distancia casa – comercio, la utilización del gas, los cortes derivados de la preparación de los alimentos, etc...

Le proporcionamos a la persona mayor más tiempo para dedicarse a otras labores, le damos tranquilidad al no tener que preocuparse de cubrir esa necesidad vital.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Del mismo modo, al garantizar la comida diaria y la respectiva vista por parte del personal de Cruz Roja, la familia de las personas usuarias se queda más tranquilas sobre el estado de sus familiares por lo que alargan su permanencia en el domicilio.

- **ODS 5: Igualdad de género:**

Desde 2018 Cruz Roja cuenta con una Estrategia de Género que define la hoja de ruta a seguir para aplicar la transversalidad de género en tres grandes dimensiones de nuestra Organización: la estructura, la cultura y las formas de trabajo. Esto implica aplicar el Principio de Igualdad entre hombres y mujeres en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de cualquiera de nuestras actuaciones. Significa analizar las diferencias entre las condiciones, roles y necesidades de hombres y mujeres para planificar intervenciones que produzcan efectos iguales o equivalentes. Las mujeres que viven en el entorno rural en la comarca de Molina tienen características comunes que las hacen más vulnerables a aquellas que viven en medios urbanos, es por ello por lo que consideramos que necesitan un mayor refuerzo.

Más concretamente las formas de vida y hogares que vemos y visitamos en nuestro día a día nos hacen detectar una necesidad a la hora de contribuir en la mejor calidad de vida de estas mujeres, y es que, a la hora de la jubilación, de la tercera edad, ellas siguen siendo las que llevan el peso de la casa, y junto a la edad avanzada puede suponer ciertos riesgos añadidos.

- **ODS 10: Reducción de las desigualdades**

Dentro de este proyecto, se tiene en cuenta la situación de desventaja social que tienen las mujeres, simplemente por el mero hecho de serlo y como se acentúa en las zonas más rurales. Es por ello por lo que las acciones de Cruz Roja se centran en poder dar una respuesta a esta desigualdad y poder contribuir a una mayor equidad. Acercar la comida a domicilio a estas zonas supone un menor índice de desplazamiento de la población para acceder a servicios. De este modo se reduce también la espera de acceso y disfrute de los mismos. En la mayoría de localidades a las que se presta atención no cuentan con servicios mínimos, por lo que gracias al proyecto se reduce la desigualdad de acceso a los mismos, acercándoles al domicilio aquellos productos que demanden.

- **ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles**

El ser humano deja rastro a su paso. Comiendo, yendo al trabajo, disfrutando de las vacaciones... toda acción genera un impacto medioambiental. Es lo que se conoce como "huella de carbono".

En su definición más práctica, la huella de carbono hace referencia a las emisiones de dióxido de carbono (es decir, CO₂) y otros gases de efecto invernadero (también conocidos como GEI) que emitimos las personas, pero también empresas, organizaciones, e incluso regiones geográficas, productos o eventos. Y todo lo que hacemos (absolutamente todo) deja un rastro a nuestro alrededor.

Éstas son solo algunas de las acciones que llevamos a cabo en nuestro día a día y a través de Como en casa para reducir la huella de carbono:

- **Reducir la adquisición de productos:** al llevar la comida elaborada a las personas usuarias contribuimos de una forma eficiente a que no compren aquello que no sea necesario para alimentarse y por lo tanto que no haya un

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

desperdicio de alimentos.

- **Reciclar: los envases que son utilizados para conservar y consumir la comida son depositados en el contenedor amarillo** teniendo así un gran impacto positivo. En aquellos municipios en los que no hay contenedor amarillo se procede a recoger los envases depositados en una bolsa amarilla con cierre que previamente se le ha proporcionado a la persona participante.
- **Revisar el consumo de electrodomésticos.** En el momento que una persona se da de alta, se le dan indicaciones para el mismo, entre ellas temperatura que debe tener el frigorífico. El personal de Cruz Roja se encarga de supervisar de forma aleatoria que la temperatura de los electrodomésticos de las personas participantes sea la adecuada.
- **Consumir de forma responsable.** La empresa de encargada de la elaboración de las comidas se decanta por productos de proximidad y elaborados de forma sostenible. Se aboga por consumir frutas y verduras de temporada.

METODOLOGÍA

El desarrollo de Como en casa marca su foco de atención en las personas mayores, por lo que toda actuación va dirigida a mejorar la calidad de vida de las mismas. El proceso que se lleva a cabo día tras día cuida desde el minuto uno que la persona mayor reciba la comida a domicilio adaptada a sus necesidades y en perfectas condiciones. Se apuesta por una entrega de comida en 6 días para garantizar la máxima calidad del producto y además poder tener la visita diaria por parte del personal de cruz roja, tanto para poder mantener una conversación con la persona y así prevenir el aislamiento y la soledad como para saber si tiene alguna necesidad que podamos cubrir ya que en la mayoría de los municipios no disponen de los servicios mínimos.

Las comidas a domicilio se hacen por medio de “LÍNEA FRÍA” por lo que se deberán transportar en vehículos isotermos desde la cocina elaboradora hasta el usuario.

Se ha optado el sistema de **LÍNEA FRÍA**, porque asegura un máximo nivel de seguridad alimentaria, ya que los rangos de temperatura en los que se trabaja minimizan el riesgo de poder desarrollarse bacterias. La comida llega envasada, evitándose así la contaminación cruzada. Se evita la excesiva deshidratación de los platos que existe con la línea caliente.

La producción de la comida se realizará en una empresa homologada por JCCM, la empresa debe estar dada de alta en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, en adelante RGSEAA, en la clave 26 Cat/Activ 102. Fabricación, elaboración, o transformación de comidas preparadas para colectividades.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

La normativa más relevante que debe cumplir es la siguiente;

- Reglamento 852/2004, de 29 de Abril de 2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- Reglamento 853/2004, de 29 de Abril de 2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.
- Reglamento (CE) nº 2073/2005 de la Comisión, de 15 de Noviembre de 2005, relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios
- Reglamento (UE) Nº 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor.
- Real Decreto 126/2015, de 27 de febrero, por el que se aprueba la norma general relativa a la información alimentaria de los alimentos que se presenten sin envasar para la venta al consumidor final y a las colectividades, de los envasados en los lugares de venta a petición del comprador, y de los envasados por los titulares del comercio al por menor
- Ley 17/2011, de 5 de julio, de Seguridad Alimentaria y Nutrición (BOE 06.07.2011)
- Decreto 22/2006, de 07-03-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas.

La consultoría contratada para el seguimiento y evaluación de las APPCC ES:

CENEO SERVICIOS FORMATIVOS S.L
C/CAMPIÑA Nº 2 –LOCAL
19005 GUADALAJARA
B-19289685

www.ceneo.es

Y los datos de contacto de la persona referente son:

Gema Benito Fernández
Responsable de Calidad
636088224
calidad@ceneo.es
[@gema_ceneo](https://twitter.com/gema_ceneo)

Los menús serán completos, incluyendo pan y postre y equilibrados diseñados especialmente para personas mayores. Se buscará la variedad y rotación, atendiendo a las comidas tradicionales de los usuarios. (ANEXO II)

Igualmente se contempla la elaboración de menús especiales adecuados a las necesidades de las personas mayores, tanto en tipo de dieta como alergias, intolerancias, enfermedad para aquellos casos que así sea determinado por prescripción médica.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Los menús serán estacionales y constarán de:

- 1º plato
- 2º plato
- Postre (fruta, lácteo y/o helado)
- Pan

Los menús irán previamente identificados y envasados en recipientes de plástico aptos para poder ser consumidos si se desea directamente desde el mismo.

Las bandejas o menús irán etiquetadas con un adhesivo apto y reflejará los siguientes datos:

- Se identificará el código del usuario si éste último tiene un menú “Especial”, ya sea por alguna intolerancia o de otra índole.
- Nombre o denominación común del plato y/o menús e ingredientes
- Modo de empleo: (por ejemplo, calentar en microondas 2 minutos...)
- Método de conservación
- Fecha de caducidad y número de lote

Se pondrá una **fecha de caducidad**, por lo que se evitará acumulación de envases en la nevera del usuario y así evitar riesgos. De cualquier forma, los/as técnicos/as del programa se verificará el consumo de los productos por parte de las personas usuarias.

Para realizar la distribución de la comida se lleva a cabo un plan de acción que se basa principalmente en: (ANEXO II)

- Verificación y Registro de la temperatura de los menús a la carga, así como su estado general (sin roturas de bandejas por golpes...)
- Plan de limpieza y Desinfección del vehículo.
- Hojas de registro para el personal de cruz roja en el que anotan observaciones que hay diariamente en la ruta:
 - Fecha de recogida del menú.
 - Número de lote.
 - Tipo de menú (normal o especial).
 - Unidades.
 - Temperatura de los alimentos a la hora de la carga.
 - Observaciones:
 - horario de entrega.
 - persona a la que se le entrega la comida.
 - ausencias del domicilio.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

- bajas temporales.
- anomalías ...

La entrega de comida a domicilio comienza 2 días a la semana con una reunión de coordinación en equipo, donde se organiza la documentación (hojas de registro) y demás anotaciones de cara a la atención. Las personas encargadas de la entrega, se dirigen con los vehículos isotermos a la nave de la empresa suministradora.

También empiezan a rellenar el registro de entregas de menús, donde anotan el número de comidas, los menús especiales, la temperatura de los menús en el momento de la carga (que generalmente suele estar en torno a los 2º C) y también piden a la empresa suministradora que firme para certificar la temperatura de los alimentos entregados, así como el número de comidas a recoger.

A partir de ese momento se dirigen a las diferentes localidades del señorío para efectuar las entregas.

Cuando llegan al domicilio de la persona mayor, el personal de Cruz Roja, hace la entrega del menú, anotándolo en el registro diario, en el cual hacen constar la hora de entrega, el número de lote y los kilómetros recorridos. **En el rato que se encuentran con la persona usuaria, el personal de Cruz Roja dialoga con él o ella, le pregunta cómo se encuentra, por su día a día, visitas médicas...; en definitiva, al tener una confianza creada por su visita diaria hablan de cualquier tema, lo importante es que la persona se sienta escuchada en un clima de confianza y paliar la soledad y aislamiento. El personal de cruz roja por lo tanto hace una valoración de cómo se encuentra. Se le da mucha importancia a su nivel de satisfacción con el proyecto, recogiendo información para posteriormente valorarla junto la técnica. Para finalizar se despiden hasta el siguiente día y se dirigen a la próxima persona usuaria de la ruta.**

Cuando finalizan la entrega de menús de los menús, regresan a la empresa suministradora, para dejar las cajas en las que transportaban los menús, devolver aquellos menús que no se hayan podido entregar (si lo hay) y efectuar una limpieza y desinfección del vehículo, tanto de la cabina isoterma, como del resto del vehículo. Todo este proceso queda registrado en el registro de limpieza y desinfección que posee cada vehículo. Así como el kilometraje realizado y combustible empleado.

Una vez que han limpiado el vehículo, se realiza una evaluación del día, opiniones de las personas usuarias, dificultades encontradas y aspectos a tener en cuenta. Si hay algo relevante sobre alguna persona usuaria se valora el llamar a sus familiares para informarles o simplemente contarles el seguimiento.

Al finalizar el mes, se hace el recuento de comidas que se han entregado en cada domicilio y se procede a pasar el cobro del porcentaje que paga el usuario o usuaria, por vía bancaria y le les da un recibí mensual en el que quedan reflejados los días que ha recibido las comidas (ANEXO II).

Las personas usuarias pueden recibir las comidas para los 7 días de la semana en 6 entregas. Los días de entrega se pueden verse reducidos por fiestas, bajas laborales, averías de vehículos, establecimiento de rutas que por el tiempo y/o distancias

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

aconsejen la entrega en menos días, o cualquier otra circunstancia que impida el normal desenvolvimiento del programa.

La entrega se realiza en horario de mañana prioritariamente antes de 14.00 horas

ACTIVIDADES

- Difusión del proyecto y coordinación con los Servicios Sociales. Se prestará especial atención a la difusión entre las personas mayores que ya participan en programas de Cruz Roja en la Comarca de Molina de Aragón. Periódicamente se realiza difusión por Ayuntamientos y Servicios Sociales para que puedan informar a personas interesadas.
- Recepción de la demanda y recogida de documentación. Se les informa adecuadamente a todas aquellas personas que vienen a conocer el proyecto. Si definitivamente han decididos participar se le recoge la demanda, así como la documentación necesaria
- Elaboración de un **Plan Personalizado de Intervención (PPI)** y valoración de cada caso. En caso de que no sea participante de otros proyectos dirigidos a personas mayores en la comarca de Molina de Aragón, derivación al más adecuado a sus circunstancias personales.
- El personal voluntario de Cruz Roja realiza llamadas de seguimiento a las personas usuarias para poder dedicarles más tiempo. Con el paso de los días aquellas personas que reciben las comidas y por lo tanto las visitas diarias, tienen confianza con el personal de Cruz Roja por lo que agradecen mantener esa conversación telefónica con gente cercana. Además, nos sirve para poder hacer el seguimiento como puede ser su estado de salud, necesidades que puedan ser cubiertas por parte de Cruz Roja, ya sea con compra de algo material o participando en alguna actividad, grado de satisfacción con la comida entregada, visitas médicas próximas, visita de familiares....
Por otro lado, se realizan visitas de seguimiento por parte de la técnica que coordina el proyecto. En estas visitas se realiza un seguimiento similar al telefónico, pero de forma presencial. En definitiva, se busca que la persona se sienta escuchada y que siempre que sea posible se les dé respuesta a sus demandas. En estas visitas se aprovecha por si tienen alguna duda relacionada con la dependencia y sus prestaciones o trámites administrativos para intentar asesorar y en caso necesario solicitar cita.
- Establecimiento de las rutas de entrega. Se han establecido dos rutas de atención.
- Entrega de comida al domicilio de la persona. La entrega de comidas se realiza: lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y sábados, siendo un día en semana doble menú. Se comienza a las 08:45 y por lo general se termina con la última atención antes de la 14:15, al no ser que haya circunstancias justificadas, como puede ser el tiempo atmosférico o imprevisto en la carretera. Hay personas usuarias que no reciben la comida para los 7 días de la semana ajustando de este modo se adapta a sus necesidades reales.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

- Gestión mensual del cobro. El cobro se realiza directamente en la cuenta de la persona que recibe las comidas. EL cargo se hace a mes vencido ajustándose de este modo a lo que ha recibido. Se trata en definitiva de ofrecer flexibilidad, si hay algún día que por motivos médicos o personales no quieren recibir la comida y, por consiguiente, tampoco se prepara ese menú y no es desperdiciando.
- Coordinación con la empresa suministradora. La coordinación con la empresa suministradora es diaria. Desde primera hora de la mañana se realiza la carga de los menús comprobando que no falta nada y firmando ambas partes para dar conformidad. Semanalmente la técnica envía vía email a la empresa los menús que deben realizarse de cara a la próxima semana informando sobre sugerencias, quejas, halagos hacia la comida por parte de los y las usuarias.
- Captación y formación de voluntarios y voluntarias.
- Reuniones de coordinación con profesionales y voluntarios/as. Las reuniones de coordinación con diferentes profesionales se realizan a demanda. Con Servicios Sociales hay una coordinación continua en la que se les informa sobre el desarrollo del programa (personas usuarias, municipios...), información en relación a los ingresos en residencias de personas mayores o viviendas de mayores de las personas usuarias y siempre que hay casos que activar el protocolo de colaboración.

Las reuniones con el personal voluntario se realizan cada vez que llevan a cabo un seguimiento ya sea vista a domicilio o llamadas telefónicas para ver si han detectado necesidades y conocer el grado de satisfacción de los y las usuarias

- Todas aquellas que tengan como finalidad mejorar la calidad de vida de las personas que son usuarias y complementen el proyecto, sin suponer gastos adicionales, como puede ser cobertura de necesidades básicas y actividades de sensibilización.
- Evaluación de la atención mediante encuesta de satisfacción cumplimentada por las personas usuarias, así como diariamente en las visitas y llamadas por parte de la técnico o personal voluntario.

VOLUNTARIADO

El personal voluntario dentro de la entidad y por tanto del programa de Como en casa es de gran importancia, ya que en ocasiones es complicado dedicar el tiempo requerido por parte de las personas usuarias por motivos de plazos. De este modo el personal voluntario puede complementar esta labor de entrega de comidas y visita, dedicando la atención necesaria a cada persona. En el programa de Como en casa contamos con 7 personas voluntarias que realizan diferentes funciones.

- Una persona es encargada de realizar **acompañamiento de forma puntual** a las personas encargadas de entregar las comidas, cuando las condiciones meteorológicas son adversas. Con un total de 70 horas en 2024.
- Tres personas son **Voluntario/a social de apoyo en gestiones o pequeños arreglos y Voluntario/a de seguimiento**. Realizan tareas como llamadas de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

seguimiento o visitas domiciliarias a las personas usuarias para ofrecer un rato de conversación, además de conocer el grado de satisfacción o si hay alguna necesidad latente. Con un total de 84 horas en 2024.

- Tres personas son las personas voluntarias de **Conductor/a** (ITV) y llevar los vehículos al taller para reparaciones. Con un total de 46 horas en 2024.

RECURSOS Y PRESUPUESTO 2024 “COMO EN CASA”

RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

RECURSOS HUMANOS IMPLICADOS	Nº
Personal Voluntario de Cruz Roja	7
Personal laboral de Cruz Roja	4
Personal de la Junta de Comunidades de CLM. Están implicadas en el proyecto las trabajadoras sociales de Maranchón, Checa y Molina de Aragón y profesionales del SESCAM.	3
RECURSOS TÉCNICOS Y MATERIALES	Nº
Infraestructuras: Oficina Local de Molina de Aragón. - 1 espacio de atención para el desarrollo y gestión del proyecto - 1 sala polivalente equipada para el desarrollo de las sesiones grupales y talleres. - Espacios en diferentes municipios de la comarca cedidos por los Ayuntamientos para la realización de actividades y/o reuniones.	1
Vehículos isotermos y todoterreno para realizar el proyecto	3
Puesto móvil (contempla un teléfono móvil para conectarse)	2

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

COSTE TOTAL	
Gastos de personal	107.554,36

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Gastos de actividades y mantenimiento (comidas, combustible, reparaciones, empresa consultora alimentación, seguros, garajes, teléfono, suministros, renting o alquiler de vehículos material fungible...)	360.972,90
Gastos de gestión	31.500
GASTOS TOTALES	500.027,26

INGRESOS TOTALES	
Aportación de la Diputación	361.742,26 €
Aportación de las personas usuarias	138.285 €
INGRESOS TOTALES	500.027,26

PROYECTO MAYORES DIGITALES

JUSTIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL CONTEXTO

Nuestra sociedad está envuelta en un proceso de transformación "no planificada" que afecta la forma en qué nos organizamos, cómo trabajamos, cómo nos relacionamos, cómo ocupamos nuestro tiempo libre y cómo aprendemos. Esta transformación se refiere al desarrollo de las Nuevas Tecnologías, y por supuesto, estos cambios a quien más afectan son a las Personas Mayores. Paralelamente, asistimos a lo que se ha dado en llamar la "revolución silenciosa", debido al descenso de la natalidad y al aumento de la esperanza de vida, el envejecimiento ha experimentado un progresivo crecimiento.

En definitiva, la "revolución tecnológica" y "revolución demográfica" constituyen dos procesos que caracterizan nuestra sociedad actual y que además se han producido de manera simultánea y rápida en el tiempo. La cuestión que nos planteamos es **¿cómo podemos ayudar para que la revolución tecnológica influya de manera activa en las personas mayores contribuyendo a mejorar su calidad de vida?**

Y es que las **personas mayores son uno de los grupos poblaciones que más sufren la brecha digital**. Así lo atestiguan datos como que el 69,3% de las personas de entre 75 y 84 años y el 87.8% de las mayores de 85 no hayan entrado nunca a Internet (*Abad Alcalá, L. (2014). "Diseño de programas de e-inclusión para alfabetización mediática de personas mayores."*).

Estos datos son especialmente alarmantes en el caso de las **mujeres** y en el **ámbito rural** donde los porcentajes de uso cotidiano y acceso a internet bajan todavía más.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Estamos por tanto ante **una nueva forma de exclusión social** que, como la mayoría, afecta especialmente a las personas mayores más vulnerables.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto pretende llegar a aquellas personas mayores que encuentran restricciones a su autonomía, participación social o contacto con su red social, provocadas por la BRECHA DIGITAL.

La cobertura de las localidades de este año va a depender de la demanda que llegue a la Organización por parte de las administraciones públicas, asociaciones y otras personas demandantes, aunque nuestra planificación para este año abarca llegar a unas 20 localidades.

En 2024 hemos conseguido llegar a 21 poblaciones de las cuales el 86% están **clasificadas como en Extrema Despoblación**: Pareja, Budia, Albalate de Zorita, Cifuentes, Henche, Molina de Aragón, La Bodega, Sigüenza, Cogolludo, Guadalajara, Cobeta, MARNACHÓN, Villal de Mesa, Sacedón, Iliana, Azuqueca de Henares, La puerta, Castejón de Henares, Horche, Checa y El Casar.

Además, se han realizado actuaciones dentro del programa en: Ablanque, Alustante, Corduente, Mochales, Tortuera y La Yunta.

TRAYECTORIA Y DESEMPEÑO DEL PROYECTO HASTA LA ACTUALIDAD.

Desde hace más de 25 años, Cruz Roja Española viene desarrollando proyectos dirigidos a la mejora en la calidad de vida de las personas mayores, situando como principales objetivos la permanencia en el entorno habitual y el apoyo a sus familias y cuidadores/as.

En el año 2021, el proyecto de Mayores Digitales comenzó en la provincia de Guadalajara con la financiación de la Consejería de Bienestar Social cofinanciado por la Unión Europea dentro de la convocatoria de proyectos a entidades privadas para el desarrollo de programas de atención a personas mayores.

Desde ese mismo año y gracias a la aportación de la Excm. Dituación de Guadalajara, el proyecto puede abarcar a más personas mayores en toda la provincia, que aumentan su capacidad para acceder a recursos digitales de gestión, participación y conectividad social.

COLECTIVO DE ATENCIÓN:

Personas mayores de 55 años que encuentran restricciones a su autonomía, participación social o contacto con su red social provocados por la brecha digital.

OBJETIVOS

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Objetivos generales:

- Promoción de la capacitación digital para personas mayores de 55 años mediante el aprendizaje de nuevas tecnologías.
- Reducir la brecha digital en las personas mayores como vía necesaria para el fomento de su autonomía, su participación comunitaria y el mantenimiento de su red social de apoyo.
- Aumentar la capacidad de las personas mayores de acceder a recursos digitales de gestión participación y conectividad social.

Objetivos específicos:

- Mejorar los conocimientos necesarios para acceder a recursos digitales de gestión, participación y conectividad social.
- Conseguir los recursos necesarios para acceder a recursos digitales de gestión, participación y conectividad social
- Establecer un sistema de gestión y coordinación que nos permite realizar el seguimiento y evaluación del programa, a través de la gestión de recursos económicos, materiales, y participación del voluntariado.

ACTIVIDADES:

De este modo, el proyecto cuenta con **tres líneas de intervención:**

- ✓ Acciones dirigidas a **facilitar información y la adquisición de las competencias técnicas** necesarias para acceder a recursos digitales.
- ✓ Acciones dirigidas a **facilitar los recursos necesarios** para el acceso a recursos digitales.
- ✓ Acciones dirigidas a **acompañar a la persona en el proceso personal necesario para mejorar su autonomía, participación y contacto con su red social a través del uso de recursos digitales**, incluyendo acciones que nos permitan hacer seguimiento de la situación de las personas y otras encaminadas a fomentar la participación de la persona usuaria en la superación de esas barreras.

Estas acciones se complementan con otras actividades dirigidas a la correcta gestión, para dar cumplimiento a los requisitos establecidos, tanto en su seguimiento y evaluación, como en la gestión de recursos económicos, materiales y participación del voluntariado.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

- Llamadas telefónicas con información sobre las posibilidades y beneficios del uso de las TIC's.
- Talleres formativos individuales o grupales para la adquisición de competencias técnicas necesarias para el acceso a recursos digitales.
- Asesoramiento individualizado para la adquisición de las competencias técnicas necesarias para el acceso a recursos digitales.
- Préstamo de tablets y tarjetas de conectividad para facilitar el acceso a recursos digitales.
- Acompañamiento en la realización de trámites o gestiones necesarias para el acceso a recursos digitales.
- Talleres formativos para la adquisición de competencias personales necesarias para comenzar a usar dispositivos tecnológicos y acceder a internet.
- Seguimiento individualizado para mantener actualizada la valoración y realizar un seguimiento conjunto de su evolución que motive el desarrollo personal y ayude a detectar nuevas necesidades.

VOLUNTARIADO

Como hemos comentado anteriormente y dándole la importancia que para Cruz Roja tiene, el personal voluntario en Mayores Digitales también cobra relevancia, y es que principalmente se cuenta con:

- El puesto de **monitor/as de talleres** necesario para hacer un acompañamiento en la actividad para que las personas usuarias adquieran competencias digitales. Al tratarse de personas mayores es necesario contar con más personas para poder dar una atención más continua y no hacer a las personas esperar si detectan algún problema en la Tablet y que la actividad sea dinámica.
- **Voluntario/a de apoyo administrativo:** Apoyo en las tareas de gestión, Control de documentación, mantenimiento y actualización de dispositivos

RECURSOS Y PRESUPUESTO 2024 "MAYORES DIGITALES"

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

COSTE TOTAL

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Gastos de personal	8.750,00 €
Gastos de actividad (tarjetas de conectividad)	17.249,00 €
Gastos de gestión	1.001,00 €
GASTOS TOTALES	27.000,00 €

INGRESOS TOTALES	
Aportación de la Diputación	20.000,00 €
Aportación de Bienestar Social	6.000,00 €
Aportación Cruz Roja	1.000,00 €
INGRESOS TOTALES	27.000,00 €

RECURSOS HUMANOS IMPLICADOS	Nº
Personal Voluntario de Cruz Roja	5
Personal laboral de Cruz Roja (tiempo parcial)	1
RECURSOS TÉCNICOS Y MATERIALES	
Infraestructuras: Oficina Local de Molina de Aragón. - 1 espacio de atención para el desarrollo y gestión del proyecto - 1 sala polivalente equipada para el desarrollo de las sesiones grupales y talleres en su caso. - Espacios en diferentes municipios de la comarca cedidos por los Ayuntamientos para la realización de actividades y/o reuniones. - Fotocopiadora - Ordenador	1
Vehículos para realizar el proyecto	1
Puesto móvil (contempla un teléfono móvil para conectarse)	2
Tablets	72

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

A.- Para la justificación parcial del proyecto “Como en casa” (fecha límite presentación el 18 de septiembre de 2025):

1.- Memoria de la actuación ejecutada hasta la fecha límite en la que se presentan gastos que incluya:

- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado y relación de incidencias surgidas durante la ejecución de la subvención concedida
- Informe de los resultados obtenidos

Memoria económica justificativa que contendrá:

2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo III)

2.2. Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada hasta la fecha (Anexo III).

2.3. Relación de los gastos efectuados en la ejecución de la actividad subvencionada (al menos el 50% de la ayuda concedida), debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificantes bancarios), (Anexo III)

2.4. Declaración de IVA soportado (Anexo III)

2.5. Facturas o documentos que sean considerados como tal en el tráfico mercantil de los gastos relacionados en declaración Anexo III (cuenta justificativa), acompañadas de los documentos que acrediten su abono. Dichas copias digitalizadas de los documentos deberán constar de un sello que identifique el proyecto y a la entidad beneficiaria de la subvención. También podrán efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

2.6. Indicación de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados

2.7. Contrato laboral del personal, nóminas de dicho personal, documentos de la Seguridad Social RLC y RNT y Modelos 111 y 190. Cuando no se impute el 100 % de la jornada laboral del personal objeto de financiación, la entidad beneficiaria deberá justificar documentalmente los cálculos realizados para obtener el porcentaje y la cantidad imputada

2.8. Fotografías de los vehículos de reparto de comidas, en las que deberá apreciarse claramente el logotipo oficial de los Fondos Europeos y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con las características indicadas en la base decimotercera.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Otra documentación:

- En caso de imputar seguros, habrá de aportarse póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste.
- Si se imputan arrendamientos, habrá de aportarse los contratos de éstos.
- También habrá de proporcionarse, en su caso, liquidación de dietas o gastos de desplazamientos validados por responsable de la actividad.

B) Para la justificación del Programa Mayores Digitales (**fecha límite el 30 de noviembre de 2025**) y para la justificación final del Programa “Como en Casa” (**fecha límite el 15 de febrero de 2026**):

1.- Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- Memoria del total de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado y relación de incidencias surgidas
- Informe de todos los resultados obtenidos.

2.- Memoria económica justificativa de la totalidad del programa que contendrá:

2.1. Declaración responsable del representante legal de Cruz Roja Española en Guadalajara en el que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo IV)

2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo IV).

2.3. Relación de todos los gastos efectuados en la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario) (Anexo IV).

2.4. Declaración responsable sobre el IVA soportado (Anexo IV)

2.5. Facturas o documentos que sean considerados como tal en el tráfico mercantil que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas de los documentos que acrediten su abono.

2.6. SOLO PARA EL PROGRAMA COMO EN CASA: Indicación de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados

2.7. Contrato laboral del personal, nóminas de dicho personal, documentos de la Seguridad Social RLC y RNT y Modelos 111 y 190. Cuando no se impute el 100 % de la jornada laboral del personal objeto de financiación, la entidad beneficiaria deberá justificar documentalmente los cálculos realizados para obtener el porcentaje y la cantidad imputada.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

2.8. SOLO PARA EL PROGRAMA COMO EN CASA: Fotografías de los vehículos de reparto de comidas, en las que deberá apreciarse claramente el logotipo oficial de los Fondos Europeos y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con las características indicadas en la base decimoctava

3.- Otra documentación:

3.1. En caso de imputar seguros, habrá de aportarse póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste.

3.2. Si se imputan arrendamientos, habrá de aportarse los contratos de éstos.

3.3. También habrán de proporcionarse, en su caso, liquidación de dietas o gastos de desplazamientos.

4.- Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...) así como de lo establecido en la cláusula decimoctava de este convenio.

Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Aportada la cuenta justificativa y, a los efectos de determinar el importe final de la subvención, solo se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 32.1 del RLGS, en lo relativo a los costes incluidos en el presupuesto aprobado que no sean dependientes del número de atenciones demandadas en la ejecución del Programa.

A las facturas abonadas después de la fecha de justificación, se les aplicará una penalización sobre el importe de las mismas que podrá variar entre el 4% y el 100% dependiendo del número de días que medie entre el plazo de finalización y el pago material, y el efectivo grado de cumplimiento del convenio.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas

Instrucciones:

-No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

-Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.

-Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

-Documentos que acrediten el abono de las facturas incluidas en la relación.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a **300** euros, o limite que se fije en la normativa de aplicación en caso de modificarse.
- Si la forma de pago es mediante cheque nominativo o pagaré, que deberá estar emitido dentro del plazo de justificación, se presentará copia del documento y justificante del movimiento bancario que acredite su cobro, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque por la empresa que presta el servicio/suministro.

ANEXO III

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- d) Que SI/ NO ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- e) Que se compromete a comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.
- f) Que el importe de la presente subvención, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- g) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos NO/SI* es deducible para esta entidad.
- h) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación.
- i) Que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida es la siguiente

Nº ORDEN	Beneficiario o ayuda*	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

TOTAL							
-------	--	--	--	--	--	--	--

***Incluir este campo solo para las entregas de bien o ayudas económicas incluidas**

j) Que la relación de justificantes de la actividad subvencionada que se financian con otros fondos distintos de la ayuda concedida es la siguiente:

Nº ORDEN	Beneficiario o ayuda*	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTANTE
TOTAL							

***Incluir este campo solo para las entregas de bien o ayudas económicas incluidas**

En Guadalajara, a ____ de _____ de XXXX

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

11.- EXPEDIENTE 3799/2025. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EXPLOTACIONES DE GANADO VACUNO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA LA ADQUISICIÓN DE COLLARES CON FUNCIÓN “VALLADO VIRTUAL” COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN FRENTE A ATAQUES DE LOBO IBÉRICO, AÑO 2025.

La Sra. Presidenta en Funciones da cuenta de que la Diputación Provincial tiene como objetivo prioritario favorecer la actividad económica en nuestros municipios. Para ello impulsa el desarrollo de todos los sectores económicos de la provincia a través de diferentes actuaciones. Firme en su compromiso con el sector ganadero de la provincia, la Diputación Provincial abre su abanico de beneficiarios y efectúa una nueva convocatoria de subvenciones que tiene, como destinatarios a las

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

explotaciones extensivas o semiextensivas de ganado vacuno de la provincia de Guadalajara.

El objeto de la presente convocatoria es la regulación del procedimiento de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a titulares de explotaciones ganaderas de bovino de la provincia de Guadalajara y destinadas a la adquisición de collares con función “vallado virtual”.

La ayuda consistirá en una aportación económica que contribuya a sufragar parte de los gastos que resultan necesarios para la adquisición de collares con función “vallado virtual” durante el año 2025, con el límite cuantitativo de la consignación presupuestaria fijada por esta Institución.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria de subvenciones dirigidas a explotaciones extensivas o semiextensivas de ganado vacuno de la provincia de Guadalajara, para la adquisición de collares con función “vallado virtual” como medida de protección frentes a ataques de lobo ibérico, año 2025, en los términos que se expresan en la misma y que más adelante se transcribe.

SEGUNDO. - Aprobar la autorización de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000, 00.-€), imputables al presupuesto de gastos del ejercicio 2025 con cargo a la aplicación presupuestaria 414 77902.

TERCERO. - Autorizar al Presidente para la aprobación de la resolución definitiva en el supuesto de que no se produjeran alegaciones o no se estimaran las mismas en la resolución provisional de la convocatoria de subvenciones.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EXPLOTACIONES EXTENSIVAS O SEMIEXTENSIVAS DE GANADO VACUNO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA LA ADQUISICIÓN DE COLLARES CON FUNCIÓN “VALLADO VIRTUAL” COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN FRENTE A ATAQUES DE LOBO IBÉRICO, AÑO 2025.

En los últimos años la presencia del lobo ibérico (*canis lupus signatus*) en la provincia de Guadalajara está ocasionando daños en las explotaciones ganaderas, especialmente de ganado vacuno, muchas de las cuales no disponen de medidas adecuadas para evitar los daños. Por ello, la financiación de medidas destinadas a prevenir los ataques de lobo al ganado vacuno se considera prioritaria para la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

conservación de las ganaderías.

En la actualidad, la ganadería extensiva en la provincia de Guadalajara se enfrenta a graves dificultades que han dado lugar a un retroceso en su cabaña en las últimas décadas. Esta situación es grave, no sólo desde el punto de vista sectorial, sino por el deterioro del patrimonio ambiental y de los recursos naturales, además, del relevante papel del sector ganadero en la provincia, como motor económico y factor trascendental para el mantenimiento de la población en las zonas rurales.

La Diputación Provincial de Guadalajara, es consciente de la problemática que genera la presencia del lobo en el medio rural y con el fin de compatibilizar la existencia de las poblaciones de lobos con la actividad ganadera, ha considerado oportuno el establecimiento de una convocatoria de subvenciones orientadas a prevenir posibles daños ocasionados provenientes de las poblaciones de lobos existentes en la provincia de Guadalajara.

NORMAS REGULADORAS

PRIMERA.- Objeto y finalidad de las subvenciones.

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a titulares de explotaciones extensivas o semiextensivas de ganado bovino de la provincia de Guadalajara y destinadas a la adquisición de collares con función “vallado virtual”.

A efectos de esta convocatoria, se entiende por collares con función de “vallado virtual”, aquellos dispositivos que, colocados en los animales, cuenten con la tecnología necesaria para poder determinar su ubicación en el medio natural desde una aplicación instalada en un dispositivo móvil, así como permitir definir recintos de pastoreo que, en caso de que los animales abandonen respondan con una advertencia o señal, tanto para el animal como en el dispositivo móvil del ganadero, permitiendo así controlar el rebaño sin necesidad de instalar vallados u otros elementos temporales o permanentes.

Estas subvenciones tienen por finalidad promover la realización de actuaciones preventivas para la protección de la ganadería extensiva o semiextensiva de ganado vacuno en explotaciones localizadas en la provincia de Guadalajara frente a posibles ataques provenientes de poblaciones de lobo ibérico, a través de la adquisición de collares con función de “vallado virtual”.

SEGUNDA.- Régimen jurídico.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

1. Las ayudas previstas se conceden en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Las bases reguladoras de la presente convocatoria se encuentran establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de 21 de febrero de 2025 y publicado el acuerdo definitivo en el BOP Número 71 de 11 de abril de 2025.
3. Las ayudas se regirán por la presente convocatoria y sus bases reguladoras y, en lo no previsto en las mismas, por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento.
4. La subvención a la que se refiere la presente convocatoria se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 aprobado por el Pleno de la Diputación provincial en sesión de 16 de diciembre de 2022.

Con la presente subvención se contribuye al logro del objetivo estratégico OE 1.- Dinamización económica, desarrollo rural sostenible y lucha contra la despoblación.

TERCERA.- Crédito presupuestario.

El crédito destinado a la financiación de esta convocatoria de subvenciones asciende a 400.000 € imputable al presupuesto de gastos del ejercicio 2025, de la Diputación Provincial de Guadalajara, partida 414. 77902 del presupuesto vigente.

CUARTA.- Beneficiario y requisitos.

1.- Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los titulares de explotaciones ganaderas de animales de la especie bovina, en régimen extensivo o semiextensivo, localizadas en la provincia de Guadalajara. Las explotaciones deben estar inscritas en el Registro General de Explotaciones (REGA), a fecha de publicación de la convocatoria, como explotaciones de ganado bovino con el tipo «Producción y Reproducción» o tipo «Pasto». Con una clasificación zootécnica de «reproducción para producción de carne», «reproducción para producción de leche» o «reproducción para producción mixta».

Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 3.3 del Real Decreto 1053/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas bovinas, estas explotaciones deberán estar clasificadas como extensivas o semiextensivas a fecha de publicación de la convocatoria.

A los efectos de esta convocatoria, se entiende por explotación ganadera extensiva o

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

semiextensiva aquella que se ajuste a lo expresado en el Real Decreto 1053/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas bovinas.

2.- Los beneficiarios podrán ser personas físicas, jurídicas o las entidades sin personalidad jurídica previstas en el apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponde a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Cada beneficiario podrá obtener subvención para una única explotación ganadera, no obstante, una vez asignadas las ayudas y quedando crédito disponible en la respectiva Partida presupuestaria, se podrá obtener subvención para una segunda explotación ganadera siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

3.- No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas físicas o jurídicas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2, 3 y 3 bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- Además, el beneficiario deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Mantener el ganado en régimen de extensivo o semiextensivo en la provincia de Guadalajara.
- b) El ganado (vacuno) deberá pertenecer a una explotación ganadera incluida en el Registro General de Explotaciones Ganaderas y disponer de código REGA .
- c) Encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

No podrán obtener la condición de persona beneficiaria de las ayudas reguladas en esta convocatoria las personas físicas o jurídicas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en los artículos 13.2 y 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

QUINTA.- Gastos subvencionables

1.- Serán gastos subvencionables:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

- Adquisición de collares con función “vallado virtual”, para ganado bovino, entendiéndose por tales aquellos dispositivos que, colocados en los animales, cuenten con la tecnología necesaria para poder determinar su ubicación en el medio natural desde una aplicación instalada en un dispositivo móvil, así como permitir definir recintos de pastoreo que, en caso de que los animales abandonen, respondan con una advertencia o señal, tanto para el animal como en el dispositivo móvil del ganadero, permitiendo así controlar el rebaño sin necesidad de instalar vallados u otros elementos temporales o permanentes.
- Se subvencionará hasta un el 80% del coste total de adquisición del collar, con un máximo de 270 €/collar (IVA excluido). La solicitud de subvención deberá incluir a la totalidad de la explotación ganadera, acreditándose el número total de ganado bovino mediante censo de ganado bovino emitido por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha a la fecha de publicación de la convocatoria.
- En el caso de haber sido beneficiario de las ayudas concedidas según la Resolución 12/03/2024 de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se convocan, para el año 2024, las ayudas a inversiones para la mejora y modernización, el importe de la subvención a percibir se verá reducido en la cuantía subvencionada en dicha convocatoria, de tal manera que el importe total financiado por ambas administraciones no supere el límite máximo del 80% o 270 euros

Los bienes adquiridos con cargo a la subvención deberán destinarse adecuadamente durante cinco años a la misma finalidad que motivó la subvención.

3.- No se considerarán subvencionables:

- a) El Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).
- b) Aquellos que figuren en la normativa de subvenciones como no subvencionables.

4.- El periodo subvencionable será el comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

SEXTA.- Compatibilidad con otras ayudas.

Las ayudas previstas en la presente convocatoria serán compatibles con cualquier otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidas para la misma finalidad, cualquiera que sea su naturaleza y la administración concedente.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

SÉPTIMA.- Plazo y forma de presentar las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes y el resto de la información preceptiva habrán de presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

1. En el registro electrónico de la Diputación Provincial de Guadalajara (<https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>), mediante Instancia general. Para el acceso a la misma, será necesario identificarse electrónicamente por cualquiera de los medios principales citados en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Los anexos, junto con la documentación que se explicita en la base sexta, deberán incluirse en el paso 3 de la tramitación electrónica del procedimiento (*Instancia general*).
2. En los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. En las oficinas del Registro General de la Diputación Provincial de Guadalajara.
4. Mediante cualquiera de los sistemas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si en uso de este derecho el expediente es remitido por correo, se presentará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por la Oficina de Correos, antes de que se produzca su certificación.

OCTAVA.- Documentación a aportar con la solicitud.

Los solicitantes de las ayudas deberán presentar la siguiente documentación:

- 1.- Anexo I (Impreso de solicitud y declaración responsable).
- 2.- Anexo II (Ficha de Tercero).
- 3.- Presupuesto (del gasto a realizar), Facturas (en el caso de que el gasto se haya realizado).
- 4.- Fotocopia del Número de Identificación Fiscal o del Documento Nacional de Identidad.
- 5.- Fotocopia de la inscripción en el Registro General de Explotaciones Ganaderas de Castilla-La Mancha a fecha de la publicación de la convocatoria.
- 6.- Fotocopia del censo de ganado bovino emitido por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. (a fecha de la publicación de la convocatoria).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

7.- En su caso, Resolución favorable de concesión de ayudas por ataques de lobo ibérico al ganado bovino, emitida con cargo a las convocatorias de los años 2023 y 2024 siguientes:

- Resolución de 20/12/2022, de la Dirección General de Políticas Agroambientales, por la que se convocan, por el procedimiento de tramitación anticipada, ayudas en régimen de minimis para paliar los daños relacionados con ataques de lobo ibérico al ganado doméstico en Castilla-La Mancha, para el año 2023.

- Resolución de 15/12/2023, de la Viceconsejería de Política Común y Política Agroambiental, por la que se convocan, por el procedimiento de tramitación anticipada, ayudas en régimen de minimis para paliar los daños relacionados con ataques de lobo ibérico al ganado doméstico en Castilla-La Mancha, para el año 2024.

8.- Acreditación de estar al corriente con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los compromisos establecidos en la presente convocatoria.

NOVENA.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Para establecer el orden de las solicitudes presentadas, éstas serán valoradas de acuerdo con la información recibida por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. Delegación Provincial de Guadalajara, sobre ayudas concedidas a los ganaderos que han solicitado las compensaciones por ataque de lobo años 2023 y 2024

La valoración de las solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

1.- Por ubicación de la explotación ganadera que se va a proteger:

Si la explotación ganadera se ubica en un Término Municipal en el que se hayan producido ataques de lobos al ganado bovino durante los años 2023 Y 2024, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

Más de 10 ataques producidos a ganado bovino durante los años 2023 y 2024	10 punto.
De 5 a 10 ataques producidos a ganado bovino durante los años 2023 y 2024	7 puntos
De 1 a 5 ataques producidos a ganado bovino durante los años 2023 y 2024	5 puntos

2.- En aquellas explotaciones que durante 2023 y 2024 hayan obtenido, Resolución favorable de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural ataque de lobo se puntuará teniendo en cuenta las UGM (*) de la explotación en la fecha del ataque, según el siguiente baremo:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Explotaciones de menos de 20 UGM (*)	10 punto.
Explotaciones de 20 a 50 UGM (*)	7 puntos
Explotaciones de más de 50 UGM (*)	5 puntos

(*) Las UGM se calcularán de conformidad con el Decreto 69/2018, de 2 de octubre, por el que se establecen las normas para la ordenación y registro de explotaciones ganaderas y núcleos zoológicos en Castilla-La Mancha.

3.- Por distancia de la explotación solicitante a algún municipio donde se hayan producido ataques, durante los años 2023 y 2024 se aplicará el siguiente baremo:

Municipio en zona de ataques	5 punto.
Municipios limítrofes a zona de ataque	4 puntos
Municipios a menos de 100Km medidos en línea recta	3 puntos
Municipios entre 100 y 150 km medidos en línea recta	2 puntos
Resto de municipios	1 punto

En relación con este criterio sólo se aplicará puntuación por un intervalo

4. En caso de empate se tendrá en cuenta el menor número de habitantes del municipio donde el solicitante tenga la explotación ganadera y, de persistir el mismo, por el orden de presentación de la solicitud.

Conforme estos criterios, cada una de las solicitudes se ordenarán de mayor a menor de acuerdo con la puntuación obtenida, asignándose las ayudas en base al valor euro/punto establecido, producto de la división del total del presupuesto por el número total de puntos adjudicados.

No obstante, no será necesario fijar un orden de prelación en el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender, una vez finalizado el plazo de presentación, todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos.

DÉCIMA.- Subsanación de defectos en la documentación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, a contar desde la fecha de notificación del requerimiento, se subsanen las faltas en la solicitud o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, archivándose la misma.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

UNDÉCIMA.- Órganos competentes.

1. Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones a la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Programas Europeos, Género y Diversidad, y Promoción Turística o, en su defecto, al Adjunto al Jefe de Servicio.

2. El órgano colegiado al que se refiere el apartado 1 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, estará compuesto por la Diputada-delegada del Área y dos técnicos del Servicio. Este órgano emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor, formulando propuesta de otorgamiento. En el acta que se levante de la sesión, se reflejará expresamente que queda acreditado que los beneficiarios reúnen los requisitos exigidos en la LGS, RLGS y los específicos contenidos en la convocatoria, tal y como establece el artículo 18 de la LRJSP.

3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

4. Las subvenciones se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial. De este modo, la Junta de Gobierno emitirá Resolución Provisional de la convocatoria, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndosele un plazo de diez días hábiles para que presenten las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que también será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. En el supuesto de que no se produjeran alegaciones o no se estimaran las mismas, será el Presidente el que apruebe la resolución definitiva al tener delegada esta competencia, publicándose igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

DUODÉCIMA.- Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver la convocatoria de estas subvenciones no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

DECIMOTERCERA.- Publicación de la resolución del procedimiento

1. El acuerdo definitivo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial resolviendo el procedimiento de concesión de las subvenciones será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
2. Contra dicho acuerdo, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

DECIMOCUARTA.- Aceptación de la subvención.

Salvo notificación expresa de renuncia a la subvención concedida por parte del beneficiario, que deberá realizarse antes de cinco días hábiles desde la publicación de la resolución definitiva de concesión, se entenderá tácitamente la aceptación de dicha subvención.

Una vez publicada la resolución provisional de la convocatoria, no podrá cambiarse el objeto de la inversión solicitada y para la cual se concede la subvención.

DECIMOQUINTA.- Forma de pago.

Al tratarse de subvenciones que deben justificarse al año siguiente al de su ejecución, se establece un pago anticipado del 100% de su importe, acordándose una retención del 50%, que será abonado una vez aprobada la justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

DECIMOSEXTA.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios quedarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación Provincial de Guadalajara, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

DECIMOSÉPTIMA.- Forma y plazo de justificación del gasto.

1. La documentación justificativa de la subvención se presentará a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 28 de febrero de 2026.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

2. El órgano competente podrá aprobar conforme a la Ordenanza General de Subvenciones una ampliación del plazo para el desarrollo de la actividad siempre que no se exista prevención en contra en las bases de la convocatoria.
3. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada que deberá presentarse antes de la finalización de los referidos plazos y a través de sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara, El Presidente de la Diputación Provincial, por delegación de la Junta de Gobierno, podrá autorizar la ampliación del plazo de ejecución y justificación, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder de un mes. Según lo previsto en la Base 47 de ejecución del Presupuesto.
4. La entidad beneficiaria, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara, deberá presentar la justificación de la subvención aportando la siguiente documentación:
 - a) Memoria de actuaciones realizadas e Informe de los resultados obtenidos (Anexo III)
 - b) Fotografías en formato digital de las actuaciones realizadas y de las medidas de difusión llevadas a cabo.
 - c) Cuenta justificativa (Anexo IV), acompañado de las facturas y la acreditación del pago de las mismas.

Para la justificación de la subvención deberán observarse las normas contenidas en el Anexo V.

5. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al artículo 56 de la Ley General de Subvenciones, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

DECIMOCTAVA. - Reintegro de la subvención

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, por lo que se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, en caso de presentación de justificación fuera de plazo se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve, conforme al art. 56 de la Ley General de Subvenciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran recaer, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hayan sido financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido.

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, especialmente:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2. En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones, procederá el reintegro proporcional, si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

3. Conforme el artículo 90 del Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a iniciativa del perceptor de la subvención, puede realizar la devolución de toda o parte de la subvención concedida sin el previo requerimiento de la Administración.

En este caso, el número de cuenta donde se debe realizar el reintegro de la ayuda es: ES83 0081 0668 7600 0123 8624. Una vez realizada la transferencia o ingreso, se enviará por sede electrónica al Área de Promoción Económica (950) el justificante del pago junto con un escrito firmado y sellado por el representante de la entidad donde se indique la causa de la devolución voluntaria.

DECIMONOVENA.- Infracciones y sanciones.

1. Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones, las acciones u omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionables a título de simple negligencia.

2. Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la clasificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

VIGESIMA. - Medidas de difusión.

Las explotaciones ganaderas beneficiarias de las subvenciones se comprometen a hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara, en el desarrollo de los proyectos o actividades subvencionadas.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Las explotaciones ganaderas beneficiarias de la subvención quedarán obligadas a colocar en una zona visible de sus instalaciones, oficinas o espacios donde se desarrollen las actividades subvencionadas, una placa donde conste la colaboración con la Diputación Provincial, de acuerdo con el siguiente modelo que puede encontrarse en la página web de Diputación (<http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa>):



A colocar en paramentos verticales:

Dimensiones totales: Ancho 297 mm. Alto 210 mm.

Material: Placa estable en las instalaciones - **304 3 mm, cortado con láser (troquelado).**

VIGESIMOPRIMERA. - Publicidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se remitirá el texto completo de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones - BDNS (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Asimismo, el diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria será el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

VIGESIMOSEGUNDA. - Seguimiento y control.

La Diputación Provincial, a través del Departamento correspondiente, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios. De este modo, los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, las de control financiero que correspondan a la Intervención y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, a los que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.

VIGESIMOTERCERA.- Protección de datos

La Diputación Provincial de Guadalajara mantiene un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Se establece a continuación, información sobre la política de protección de datos aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal derivado de esta convocatoria de estas subvenciones:

1. Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Guadalajara. Plaza de Moreno nº 10. Teléfono 949.887.500
2. Finalidad del tratamiento: Los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la gestión de la convocatoria de subvenciones y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a su conservación.
3. Legitimación del tratamiento: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal (artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
4. Destinatarios de los datos: No están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos.
5. Derechos sobre el tratamiento de datos: Conforme a lo previsto en el RGPD, podrá solicitar a la Diputación Provincial de Guadalajara, a través de su sede electrónica (<https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>), el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales; la limitación y oposición al tratamiento de sus datos y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos.

VIGESIMOCUARTA.- Recursos

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985 , de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

ANEXO I: IMPRESO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EXPLOTACIONES EXTENSIVAS O SEMIEXTENSIVAS DE GANADO VACUNO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA LA ADQUISICIÓN DE COLLARES CON FUNCIÓN "VALLADO VIRTUAL", COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN FRENTE A ATAQUES DE LOBO IBÉRICO, AÑO 2025

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre de la entidad:
Domicilio Social:
Población:
CIF:
Tfno. de contacto:
Correo electrónico:

D./D^a _____ con NIF _____
en nombre y representación de la explotación ganadera indicada, en calidad de _____,

2. SOLICITO LA PRESENTE SUBVENCIÓN PARA SUFRAGAR LOS SIGUIENTES GASTOS:

GASTO	NÚMERO
Adquisición collares con función "vallado virtual"	
Importe unitario (IVA excluido)	
GASTOS TOTALES (IVA excluido)	

3. SE APORTAN NECESARIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA SOLICITAR LA AYUDA:

-
- Anexo I (Impreso de Solicitud y declaración responsable).
- Anexo II (Ficha de Tercero)
- Presupuesto del gasto a realizar o facturas en su caso de que el gasto haya sido realizado.
- Fotocopia del Número de Identificación Fiscal (si el solicitante es persona jurídica) o del Documento Nacional de Identidad (si el solicitante es persona física).
- Fotocopia de la inscripción en el Registro General de Explotaciones Ganaderas de Castilla-La Mancha.
- Fotocopia del censo de ganado bovino emitido por la Consejería de Agricultura,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

- Acreditación de estar al corriente con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- En su caso, Resolución favorable de concesión de ayudas por ataques de lobo ibérico al ganado bovino, emitida con cargo a las convocatorias de los años 2023 y 2024 siguientes:

Resolución de 20/12/2022, de la Dirección General de Políticas Agroambientales, por la que se convocan, por el procedimiento de tramitación anticipada, ayudas en régimen de minimis para paliar los daños relacionados con ataques de lobo ibérico al ganado doméstico en Castilla-La Mancha, para el año 2023.

Resolución de 15/12/2023, de la Viceconsejería de Política Común y Política Agroambiental, por la que se convocan, por el procedimiento de tramitación anticipada, ayudas en régimen de minimis para paliar los daños relacionados con ataques de lobo ibérico al ganado doméstico al ganado doméstico en Castilla-La Mancha, para el año 2024.

-

DELCLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- - Que ha solicitado la subvención para la totalidad del ganado bovino de la explotación ganadera, así como que el conjunto de dispositivos ha sido destinado a la misma.
- -Que la explotación ganadera reúne los requisitos exigidos en las normas reguladoras de esta convocatoria y que todos los datos consignados en la presente solicitud son ciertos.
- -Que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- - Que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Diputación Provincial.
- - Que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- En relación a la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad:

- Que esta explotación no ha obtenido subvención alguna para la misma inversión de otras entidades públicas ni privadas.
- Que esta explotación ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma inversión, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

Entidad concedente	Importe Subvención solicitada	Importe subvención concedida	Importe de la actuación financiado con medios propios
--------------------	-------------------------------	------------------------------	---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

--	--	--	--

- **SE COMPROMETE**

- A comunicar a la Diputación Provincial cualquier solicitud, concesión y/o pago que se produzca con posterioridad a la presente solicitud.
- A cumplir las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

- **AUTORIZA**

- A la Diputación Provincial de Guadalajara a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la propia Excm. Diputación Provincial.

En....., a.....de.....de 2025

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

ANEXO II: SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EXPLOTACIONES EXTENSIVAS O SEMIEXTENSIVAS DE GANADO VACUNO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA LA ADQUISICIÓN DE COLLARES CON FUNCIÓN "VALLADO VIRTUAL", COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN FRENTE A ATAQUES DE LOBO IBÉRICO, AÑO 2025

(Obligatorio SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA o CERTIFICADO DE TITULARIDAD)

TIPO DE MOVIMIENTO

<input type="checkbox"/> ALTA DE TERCERO	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE DATOS
--	--

DATOS DEL PETICIONARIO

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS					
DOMICILIO	Nº	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL		
POBLACIÓN	PROVINCIA					
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO					

DATOS BANCARIOS

NÚMERO DE CUENTA IBAN (24 DÍGITOS)																							
E	S																						

En....., a.....de.....de 2025

Vº Bº datos bancarios

EL TITULAR

Fdo.: _____

(SELLO Y FIRMA ENTIDAD BANCARIA)

(Sello y firma)

De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación Provincial de Guadalajara y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con usted y con el proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara podrá acceder a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas, no haciéndose responsable de posibles errores u omisiones que pudiera cometer en su cumplimiento. Asimismo autoriza a que Diputación de Guadalajara pueda comprobar la veracidad de los datos bancarios suministrados.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos al aplicar al concurso o pliego/rellenar la ficha de inscripción procedente. Le informamos de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

Cód. Validación: 3H18A6742X
 Verificación: https://sede.dipguad.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 184 de 245





Diputación de Guadalajara

supresión, oposición, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno nº10 – 19001 Guadalajara, o al correo electrónico: dpd@dguadalajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.dguadalajara.es.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

ANEXO III: JUSTIFICACIÓN: MEMORIA E INFORME DE RESULTADOS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EXPLOTACIONES EXTENSIVAS O SEMIEXTENSIVAS DE GANADO VACUNO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA LA ADQUISICIÓN DE COLLARES CON FUNCIÓN "VALLADO VIRTUAL", COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN FRENTE A ATAQUES DE LOBO IBÉRICO, AÑO 2025

Primero.- Soy titular de una explotación de ganado vacuno de vacas, en el municipio..... de la provincia de Guadalajara.

Segundo.- La explotación está inscrita en el Registro General de Explotaciones Ganaderas de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la solicitud de la ayuda, con el siguiente número:

Tercero.- Durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, se han llevado a cabo las siguientes actividades con el siguiente resultado (Completar poniendo el número de collares con función "vallado virtual"):

En Guadalajara, a de de 2025

Fdo.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

ANEXO IV: JUSTIFICACIÓN: CUENTA JUSTIFICATIVA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EXPLOTACIONES EXTENSIVAS O SEMIEXTENSIVAS DE GANADO VACUNO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA LA ADQUISICIÓN DE COLLARES CON FUNCIÓN "VALLADO VIRTUAL", COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN FRENTE A ATAQUES DE LOBO IBÉRICO, AÑO 2025

D./Dña:, con NIF nº: en representación de la explotación ganadero.....

DECLARA

Primero.- La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación.

Segundo.- Que se ha cumplido el objetivo y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

Tercero.- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Diputación Provincial.

Cuarto.- Que no se encuentra inhabilitada para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.

Quinto.- Que se compromete a destinar adecuadamente durante cinco años a la finalidad para la que ha sido concedida

Sexto.- Que no ha solicitado/recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Entidad Pública o, por el contrario, ha recibido las siguientes:

Organismo	Importe Solicitado *	Importe Concedido *

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas, conforme al estado de la ayuda en esta fecha.

Séptimo.- Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.

Octavo.- Que se ha solicitado al menos tres presupuestos.

Novena.- Que la relación de las Facturas y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida son las siguientes:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº Orden	Proveedor	Nº Factura	Concepto	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe
TOTAL						

En....., a.....de.....de 2025

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

SE APORTAN NECESARIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

- Anexo III (Memoria e Informe de resultados).
- Anexo IV (*Cuenta justificativa*).
- Facturas del gasto realizado.
- Documentos acreditativos del pago de las facturas.
- Documento que acredite la medida de difusión de conformidad con la base vigésima de la convocatoria.

En Guadalajara, a de de 2025

Fdo.

INSTRUCCIONES PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

1. Atendiendo a la forma de pago de las facturas se presentará la siguiente documentación:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar el número de factura o el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

deberá especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. No se admitirán pagos en metálico por encima de 300 euros.

- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

2. Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución de la actividad y siempre con fecha límite de justificación de la subvención.

3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías del contrato menor, que están establecidas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector público, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso, para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

5. No se admitirán como justificantes los tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas, que no contengan los datos fiscales del destinatario de las operaciones y, en cualquier caso, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

6. Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación y, en ningún caso, el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

7. A las facturas abonadas después de la fecha de justificación, se les aplicará una penalización sobre el importe de las mismas que podrá variar entre el 4% y el 100% dependiendo del número de días que medie entre el plazo de finalización y el pago material, y el efectivo grado de cumplimiento del convenio.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

8. De conformidad con lo establecido en los artículos 70.3 y 71.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, transcurrido el plazo para la justificación:

- a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para su corrección.
- b) Si no se ha presentado la justificación se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones, excepto en los casos en se aplique la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación.

Conforme al art. 56 de la Ley General de Subvenciones, también se podrá tramitar expediente sancionador por infracción leve, en caso de presentación de justificación fuera de plazo.

12.- EXPEDIENTE 403/2025. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL, AÑO 2025.

La Sra. Presidenta en Funciones da cuenta de que visto el informe del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 11 de julio de 2025, tal y como consta en el acta de la reunión correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 21 de febrero de 2025 y publicada en el BOP de Guadalajara, nº 71, el día 11 de abril de 2025.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. - Conforme al presupuesto disponible y el número de puntos totales obtenidos en la valoración se establece 38,40 €/punto para el cálculo del importe de las subvenciones correspondientes a los Ayuntamientos y 59,37 €/punto para el cálculo del importe de las subvenciones correspondientes a Asociaciones, Hermandades y Cofradías.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 80% de los gastos subvencionables.

SEGUNDO. - Proponer la concesión provisional de las subvenciones a los **Ayuntamientos** que seguidamente se relacionan, en concepto de apoyo para coadyuvar en los costes derivados de la organización y desarrollo de las distintas manifestaciones festivas de interés turístico provincial que se detallan:

EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	NIF	TOTAL PUNTOS	80% PRESUP. SUBVEN.	SUBVENCIÓN 38,40 €/PUNTO	PROPUESTA SUBVENC.
2482/2025	Ayto. Hiendelaencina Pasión Viviente Hiendelaencina	P1916100I	25	4.232,48 €	959,90 €	959,90 €
2483/2025	Ayto. Tórtola Botarga tradicional de Tórtola de Henares	P1934600F	35	456,00 €	1.343,86 €	456,00 €
2484/2025	Ayto. de Fuentelaencina Representación Pasión Viviente	P1914300G	15	2.398,70 €	575,94 €	575,94 €
2485/2025	Ayto. Tamajón XXVI Mercado Medieval de Tamajón	P1931600I	35	13.908,80 €	1.343,86 €	1.343,86 €
2489/2025	Ayto. Mondéjar Procesión Santísimo Cristo del Calvario	P1922300G	27	17.574,96 €	1.036,69 €	1.036,69 €
2492/2025	Ayto. Tendilla Feria de las Mercaderías	P1932100I	50	22.154,54 €	1.919,80 €	1.919,80 €
2493/2025	Ayto. Azuqueca Desfile de carrozas	P1905400F	30	49.607,41 €	1.151,88 €	1.151,88 €
2494/2025	Ayto. Azuqueca Fiesta de la Espiga	P1905400F	35	3.432,40 €	1.343,86 €	1.343,86 €
2495/2025	Ayto. Almonacid de Zorita Corpus Christi	P1902700B	15	2.520,00 €	575,94 €	575,94 €
2496/2025	Ayto. Yunquera de Henares Procesión del Santo Entierro	P1910100I	25	3.039,36 €	959,90 €	959,90 €
2499/2025	Ayto. Utandé Loa y Danzas en Honor a San Acacio	P1935700C	15	1.510,08 €	575,94 €	575,94 €
2504/2025	Ayto. El Casar Fiesta de las Candelas	P1908500J	30	5.981,76 €	1.151,88 €	1.151,88 €
2505/2025	Ayto. Torija Certamen de Rondas Tradicionales	P1933100H	30	19.187,00 €	1.151,88 €	1.151,88 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	NIF	TOTAL PUNTOS	80% PRESUP. SUBVEN.	SUBVENCIÓN 38,40 €/PUNTO	PROPUESTA SUBVENC.
2507/2025	Ayto. Arbancón Fiesta de la Candelaria	P1904200A	45	2.171,21 €	1.727,82 €	1.727,82 €
2508/2025	Ayto. Valverde de los Arroyos Fiestas Octava Corpus	P1937700A	30	8.633,19 €	1.151,88 €	1.151,88 €
2510/2025	Ayto. Molina de Aragón Feria Medieval de la Convivencia	P1922100A	26	3.280,00 €	998,29 €	998,29 €
3206/2025	Ayto. Mohernando La Botarga y el Bufón de Palacio, Festividad de San Sebastián	P1922000C	25	1.184,93 €	959,90 €	959,90 €
3208/2025	Ayto. Orea La Reverencia de Orea	P192420G	40	1.600,00 €	1.535,84 €	1.535,84 €
3209/2025	Ayto. de la Huerce Fiesta de danzantes de San Sebastián	P1917200F	25	800,00 €	959,90 €	800,00 €
3212/2025	Ayto. Alcoroches Homenaje a la Tercera Edad	P1901500G	40	432,00 €	1.535,84 €	432,00 €
3216/2025	Ayto. Riba de Saelices Vaquilla de Carnaval de Riba de Saelices	P1928300A	21	360,00 €	806,31 €	360,00 €
3568/2025	Ayto. Riba de Saelices Vaquilla de Carnaval de Ribaredonda	P1928300A	11	360,00 €	422,35 €	360,00 €
3220/2025	Ayto. Robledillo de Mohernando Fiesta botarga de casados, botarga infantil, Vaquillones	P1928900H	15	2.000,00 €	575,94 €	575,94 €
3221/2025	Ayto. Sigüenza Arcos de San Juan	P1931000B	12	1.000,00 €	460,75 €	460,75 €
3222/2025	Ayto. Sigüenza Hogueras de San Vicente	P1931000B	26	2.974,39 €	998,29 €	998,29 €
3335/2025	Ayto. Pastrana Fiestas de San Sebastián	P1925300D	41	1.208,00 €	1.574,23 €	1.208,00 €
3343/2025	Ayto. Pastrana Fiesta de los Mayos	P1925300D	41	920,00 €	1.574,23 €	920,00 €
3344/2025	Ayto. Albalate de Zorita Pasión Viviente de Albalate de Zorita	P1900700D	36	700,80 €	1.382,25 €	700,80 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	NIF	TOTAL PUNTOS	80% PRESUP. SUBVEN.	SUBVENCIÓN 38,40 €/PUNTO	PROPUESTA SUBVENC.
3345/2025	Ayto. Mazuecos Festividad Virgen de la Paz y Soldadesca de Mazuecos	P1920700J	45	13.675,24 €	1.727,82 €	1.727,82 €
3346/2025	Ayto. Albalate de Zorita Fiesta de San Blas	P1900700D	36	1.040,00 €	1.382,25 €	1.040,00 €
3356/2025	Ayto. Peñalver Botarga de San Blas	P1925800C	25	640,00 €	959,90 €	640,00 €
3358/2025	Ayto. Peñalver Premio su peso en miel	P1925800C	25	1.760,00 €	959,90 €	959,90 €
3365/2025	Ayto. Cifuentes Romería Cueva del Beato-2025	P1910100E	35	2.640,00 €	1.343,86 €	1.343,86 €
3382/2025	Ayto. Pareja Procesión del Santo Encuentro y Quema del Judas	P1925200F	25	1.228,00 €	959,90 €	959,90 €
3385/2025	Ayto. Cifuentes Feria San Simón	P1925200F	25	8.880,00 €	959,90 €	959,90 €
3387/2025	Ayto. Humanes Procesión del Fuego	P1917800C	30	8.997,04 €	1.151,88 €	1.151,88 €
3406/2025	Ayto. Uceda Belén Viviente de Uceda	P1935400J	25	1.120,00 €	959,90 €	959,90 €
3407/2025	Ayto. Mirabueno Romería de la Virgen de Mirabueno	P1921700I	30	1.489,19 €	1.151,88 €	1.151,88 €
3411/2025	Ayto. Málaga del Fresno La botarga y Mujigangas	P1919700C	35	1.738,66 €	1.343,86 €	1.343,86 €
3421/2025	Ayto. Romanones Fiesta de la botarga	P1929300J	35	1.800,56 €	1.343,86 €	1.343,86 €
TOTAL			1.172			39.975,67 €

TOTAL, subvención 39.975,67 €

TOTAL, beneficiarios 40

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

TERCERO. - Proponer la concesión provisional de las subvenciones a las **Cofradías, Hermandades y Asociaciones** que seguidamente se relacionan, en concepto de apoyo para coadyuvar en los costes derivados de la organización y celebración de las distintas manifestaciones festivas de interés turístico provincial que se detallan:

EXPEDIENTE	ASOCIACIONES	NIF	TOTAL PUNTOS	80% PRESUP. SUBVEN.	SUBVENCIÓN 59,37 €/PUNTO	PROPUESTA SUBVENC.
2480/2025	Asoc. Cultural El Hayedo Cencerrones Cantalojas	G19039403	35	2.480,00 €	2.077,84 €	2.077,84 €
2481/2025	Asoc. Cultural Lago de Bolarque Procesión Marinera de la Virgen del Carmen	G19207893	15	5.040,00 €	890,50 €	890,50 €
2486/2025	Cofradía Santo Alto Rey y Ntra. Sra. De los Ángeles Romería del Santo Alto Rey y Ntra. Sra. Ángeles	R1900121C	45	800,00 €	2.671,50 €	800,00 €
2487/2025	Asoc. Cultural Botarga Jueves Santo Botarga Jueves Santo	G56334006	15	416,61 €	890,50 €	416,61 €
2488/2025	Cofradía Ntra. Sra. Virgen de la Peña Procesión de la Cera	R1900615D	20	1.810,40 €	1.187,34 €	1.187,34 €
2490/2025	Asoc. Mayordomas de Alcocer La Mayordomas de Alcocer	G19174275	15	1.120,00 €	890,50 €	890,50 €
2491/2025	Asoc. Cultural Sierra de Pela Botarga Ojojó	G75631010	31	731,52 €	1.840,37 €	731,52 €
2497/2025	Asoc. Cultural Pueblos del Montesino Romería de la virgen del Montesino	G19320555	35	3.200,00 €	2.077,84 €	2.077,84 €
2498/2025	Asoc. Deportivo-Cultural de Alarilla Aerocabalgata	G19022573	15	5.332,00 €	890,50 €	890,50 €
2500/2025	Cofradía de la Santa Vera y Santo Sepulcro Procesión de los armaos	G19122001	35	1.880,00 €	2.077,84 €	1.880,00 €
2501/2025	Asoc. Sociocultural Amigos Beleña del Sorbe Fiesta de las Candelas	G19210020	25	1.604,00 €	1.484,17 €	1.484,17 €
2502/2025	Asoc. Deportivo-Cultural de Alarilla Botarga el Zarragón	G19022573	20	1.193,50 €	1.187,34 €	1.187,34 €
2503/2025	Asoc. Municipios Gancheros Alto Tajo XXIX Fiesta Ganchera	G19224427	35	960,00 €	2.077,84 €	960,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

EXPEDIENTE	ASOCIACIONES	NIF	TOTAL PUNTOS	80% PRESUP. SUBVEN.	SUBVENCIÓN 59,37 €/PUNTO	PROPUESTA SUBVENC.
2506/2025	Federación de Asoc. Pastrana Festival Ducal de Pastrana	V19231117	36	2.080,60 €	2.137,20 €	2.080,60 €
3205/2025	Asoc. Mujeres Águedas Las Águedas	G19129634	20	762,02 €	1.187,34 €	762,02 €
3207/2025	Asoc. Botargas y Danzantes Valdenúño Fernández Fiesta del niño perdido	G19323245	35	601,82 €	2.077,84 €	601,82 €
3210/2025	Asoc. Cultural Belén Viviente Galápagos XX Belén Viviente de Galápagos	G19287382	35	5.600,00 €	2.077,84 €	2.077,84 €
3211/2025	Asoc. Cultural Cofradía botargas y Mascaritas Almiruete Carnaval de Botargas y Mascaritas de Almiruete	G19184761	35	456,00 €	2.077,84 €	456,00 €
3215/2025	Asoc. Cultural Amigos Villaseca de Uceda Botarga de Villaseca de Uceda	G19305739	21	5.120,00 €	1.246,70 €	1.246,70 €
3218/2025	Asoc. Mujeres de Santa Águeda de Cogolludo Festividad de Santa Águeda de Cogolludo	G19128735	30	2.008,65 €	1.781,00 €	1.781,00 €
3219/2025	Junta de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Guadalajara Semana Santa de Guadalajara 2025	V19130806	20	2.000,00 €	1.187,34 €	1.187,34 €
3347/2025	Asoc. Rueda Ntra. Sra. De las Candelas La Rueda de Ntra. Sra. De las Candelas	G19250505	10	4.000,00 €	593,67 €	593,67 €
3348/2025	Hermandad Mujeres de Santa Águeda Fiesta de Santa Águeda 2025	G19173053	30	340,00 €	1.781,00 €	340,00 €
3400/2025	Asoc. Cultural Reconquista de Jadraque Fiesta de las Migas de Jadraque	G19011923	35	1.920,00 €	2.077,84 €	1.920,00 €
3402/2025	Asoc. Cultural Reconquista de Jadraque Cena Medieval y hoguera de San Juan	G19011923	35	3.280,00 €	2.077,84 €	2.077,84 €
3403/2025	Cofradía Orden militar Ntra. Sra. Del Carmen Festividad del Carmen y desfiles militares	G19110915	40	3.440,00 €	2.374,67 €	2.374,67 €
3412/2025	Asoc. Amigos de Luzón Carnavales 2025	G19019520	35	360,00 €	2.077,84 €	360,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

EXPEDIENTE	ASOCIACIONES	NIF	TOTAL PUNTOS	80% PRESUP. SUBVEN.	SUBVENCIÓN 59,37 €/PUNTO	PROPUESTA SUBVENC.
TOTAL			758			33.333,63 €

TOTAL, subvención 33.333,63 €

TOTAL, beneficiarios 27

CUARTO. - Proponer la desestimación provisional de las subvenciones a los Ayuntamientos que seguidamente se relacionan, por las motivaciones que igualmente se subrayan, de acuerdo con la correspondiente Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para Fiestas de Interés Turístico Provincial, año 2025:

EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	NIF	OBJETO	OBSERVACIONES
3423/2025	Ayto. Majaelrayo	P1919600E	Fiesta del Santo Niño	Solicitud presentada fuera de plazo (base tercera)

QUINTO. - Proponer la desestimación provisional de las subvenciones a las Cofradías, Hermandades y Asociaciones que seguidamente se relacionan, por las motivaciones que igualmente se subrayan, de acuerdo con la correspondiente Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para Fiestas de Interés Turístico Provincial, año 2025:

EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	NIF	OBJETO	OBSERVACIONES
4537/2025	Asociación Medieval Seguntina	G19192483	Jornadas Medievales Sigüenza 2025	Solicitud presentada fuera de plazo (base tercera)

SEXTO. - Conceder un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, tras la publicación de esta resolución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimotercera de la convocatoria de subvenciones. Transcurrido dicho plazo y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, la Junta de Gobierno formulará la propuesta

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

de resolución definitiva. En el supuesto de que no se produjeran alegaciones o no se estimaran las mismas, será el Presidente el que aprobará dicha resolución, al tener delegada esta competencia.

SÉPTIMA. - Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia.

13.- EXPEDIENTE 1877/2025.TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, DURANTE EL AÑO 2025.

La Sra. Presidenta en Funciones da cuenta de que vista el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 17 de julio de 2025 , tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ordenanza General de subvenciones, aprobada inicialmente en el Pleno de fecha 16 de julio de 2021, publicada, de forma definitiva, en el BOP nº 172 de fecha 7 de septiembre y actualizada mediante publicación en BOP Nº 71 de fecha 11 de abril de 2025.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. – Conceder la subvención solicitada a las siguientes entidades para financiar la realización de las actividades recogidas en el Anexo II del expediente de solicitud en los términos expuestos. Las ayudas estarán condicionadas a la justificación final de las mismas:

EXPT E	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	POBLACIÓN DESTINATARIA	COSTE TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	PUNTOS	AYUDA CONCEDIDA
3838/ 2025	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA LA CHARQUILLA	G19310580	Movimiento, autonomía y bienestar integral en el ámbito rural	Fuencemillán, Cogolludo, Espinosa de Henares, Humanes de Moherando, Montarrón, Jadraque y pueblos colindantes en riesgo de despoblación	6.860,00 €	4.000,00 €	81,35	4.000,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

3840/ 2025	ASOCIACIÓN CAMINANDO	G19299759	Terapia asistida con caballos	Alovera; Cabanillas del Campo; Chiloeches; El Casar; Pioz; Renera y Viñuelas	8.500,00 €	4.000,00 €	77,21	4.000,00 €
3461/ 2025	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	G19239813	Programa integral de atención especializada para prevenir y atender las situaciones de dependencia de personas con alzheimer y otras demencias neurodegenerat ivas, dar apoyo específico a las familias/cuidad ores y sensibilizar a la población general	Molina de Aragón, Terzaga; Tortuera y La Yunta.	8.800,00 €	4.000,00 €	72,04	4.000,00 €
3736/ 2025	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS AUTISTAS DE GUADALAJARA	G19213248	Atención a personas con TEA y sus familias 2025	Albalate de Zorita; Alovera; Brihuega; Cabanillas del Campo; Centenera; Chiloeches; Cifuentes; Cogolludo; El Casar; Escalera; Espinosa de Henares; Fontanar; Galápagos; Hita; Hontoba; Horche; Loranza de Tajuña; Marchamalo; Pioz; Sacedón; Sigüenza; Taracena; Torija; Tórtola de Henares; Yebes- Valdeluz y Yunquera de Henares	47.416,77 €	4.000,00 €	61,14	4.000,00 €
3570/ 2025	ASOCIACIÓN ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES SAN BENITO ABAD	G19271451	"Te cuidamos". Programa para la mejora de la calidad de vida de las personas mayores en el medio rural	Arbancón	5.000,00 €	4.000,00 €	58,04	4.000,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

3589/ 2025	ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO DE CASTILLA LA MANCHA	G45525201	Apoyo y orientación social a familias y a personas con daño cerebral sobrevenido de Guadalajara	Alovera; Arbacón; Brihuega; Cabanillas del Campo; Chiloeches; Cogolludo; El Casar; Galápagos; Hiendelaencina; Humanes de Moherando; Lupiana; Marchamalo; Molina de Aragón; Mondéjar; Sigüenza; Orea; Quer; Sacedón; Torija; Torrejón del Rey; Valdeluz; Valdeaveruelo y Villanueva de la Torre.	5.249,00 €	4.000,00 €	56,29	4.000,00 €
3794/ 2025	ALCER GUADALAJARA	G19023605	Programa de atención nutricional al paciente renal	84 municipios de la provincia, cuya población es inferior a 20.000 habitantes	5.000,00 €	4.000,00 €	55,00	4.000,00 €
3588/ 2025	FUNDACIÓN MADRE	G19163823	Programa de atención dirigido a la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad	Cifuentes; Fuentelencina-Pastrana; Jadraque; Cabanillas del Campo-Marchamalo; Brihuega y Sigüenza	3.701,34 €	3.331,20 €	45,04	3.331,20 €
3810/ 2025	ASOCIACIÓN GUADA-ACOGE	G19140912	Conexión Rur@!: reto digital	Yunquera de Henares-Fontanar Mondéjar, Almoquera, Brihuega, Cifuentes y Torija	4.000,00 €	3.600,00 €	41,00	3.600,00 €
3795/ 2025	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER- Junta Provincial de Guadalajara-	G28197564	Apoyo domiciliario para pacientes de cáncer residentes en municipios de Guadalajara	Alovera, Armuña de Tajuña, Cabanillas del Campo, El Casar, Escalera, Horche, Marchamalo, Taracena, Trijueque, Molina de Aragón, Pastrana, Pioz, San Andrés del Congosto, Sigüenza, Torrejón del Rey, Villanueva de la Torre, Yebes y	5.000,00 €	4.000,00 €	68,23 (con ayuda nominativa)	4.000,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

				Yunquera de Henares				
SUMA								38.931,20 €

Segundo. - Conceder al proyecto que se detalla en el cuadro adjunto, la cantidad sobrante hasta agotar el crédito disponible de la convocatoria:

EXPT E	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	POBLACIÓN DESTINATARIA	COSTE TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	PUNTOS	AYUDA CONCEDIDA
3442/2025	CÁRITAS DIOCESANA SIGÜENZA GUADALAJARA	R1900039 G	Fortalecimiento del voluntariado en zonas rurales de la provincia de Guadalajara	Molina de Aragón; Sigüenza y Yunquera de Henares	4.830,08 €	4.000,00 €	56,08 (con ayuda nominativa)	1.068,80 €

La ayuda queda condicionada a la aceptación expresa de la subvención por parte de la Entidad, así como al ajuste del presupuesto del proyecto.

Tercero. – Desestimar la solicitud de ayuda presentada por la Asociación Provincial de familiares de enfermos de alzheimer para el proyecto “Formación e información en demencias para personas cuidadoras en zonas rurales”, expediente 3752/2025, por falta de crédito, en razón de la priorización de los proyectos según la puntuación obtenida (en su caso, 53,00 puntos, con ayuda nominativa).

Cuarto. – Inadmitir la solicitud de ayuda presentada por la Asociación T.D.A.H. Guadalajara (expediente 3842/2025), al presentarse fuera del plazo establecido en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la base novena del procedimiento.

Quinto. – Dar traslado del acuerdo provisional a los beneficiarios mediante su publicación en el B.O.P. de Guadalajara, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para que puedan presentar las alegaciones o documentos que consideren convenientes, conforme a lo dispuesto en la base duodécima del procedimiento de concesión de subvenciones. Transcurrido el mismo, si no ha existido respuesta a lo aprobado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, se procederá a dictar resolución definitiva”.

14.- EXPEDIENTE 1879/2025. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS POR ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, DURANTE EL AÑO 2025.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

La Sra. Presidenta en Funciones da cuenta de que vista el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, de fecha 18 de julio de 2025, tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ordenanza General de subvenciones, aprobada inicialmente en el Pleno de fecha 16 de julio de 2021, publicada, de forma definitiva, en el BOP nº 172 de fecha 7 de septiembre y actualizada mediante publicación en BOP nº 71 de fecha 11 de abril de 2025.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

Uno. – Conceder la subvención solicitada a las siguientes entidades para financiar la realización de las actividades recogidas en el Anexo II del expediente de solicitud. Las ayudas estarán condicionadas a la justificación final de las mismas:

EXPDTE	ASOCIACIÓN	MUNICIPIO	NIF	PROGRAMA/ ACTIVIDAD	Coste total	Subvención concedida
3554/2025	ASOCIACIÓN CULTURAL MUJERES DE LA BELTRANEJA	Trijueque	G19155787	Actividad recreativa/cultural	1.395,00 €	1.046,55 €
3591/2025	ASOCIACIÓN AMAS DE CASA FRAY MELCHOR DE PREGO CANO	Illana	G19163195	Actividad recreativa/cultural	1.580,00 €	1.185,34 €
3737/2025	ASOCIACIÓN FAMILIARES Y MUJERES MEDIO RURAL EL CASAR	El Casar	G19298900	Actividad recreativa/cultural	522,50 €	391,99 €
3777/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES EL TORREÓN	La Yunta	G19170422	Mejora capacidad física	2.300,00 €	1.500,42 €
3798/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES BRIHUEGA	Brihuega	G19103662	Actividad recreativa/cultural	1.175,00 €	881,50 €
3815/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES ARTE-TERAPIA ALCE	El Casar	G19231331	Mejora capacidad intelectual	700,00 €	525,15 €
3832/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE VILLANUEVA DE ALCORÓN	Villanueva de Alcorón	G19110022	Actividad recreativa/cultural	958,40 €	719,00 €
3839/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE HUMANES DE MOHERNANDO	Humanes de Mohernando	G19131655	Actividad recreativa/cultural	1.300,00 €	975,28 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

3852/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE YUNQUERA DE HENARES	Yunquera de Henares	G19037837	Mejora capacidad física	2.080,52 €	1.500,42 €
3878/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES EL AMANECER DE HENCHE	Henche	G19208818	Actividad recreativa/cultural	1.975,00 €	1.481,67 €
3884/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES TODAS A UNA (TAU)	Gárgoles de Abajo	G56878655	Mejora capacidad física	900,00 €	675,19 €
3935/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES VIRGEN DEL CAMPO	El Pobo de Dueñas	G19189539	Mejora capacidad física	1.500,00 €	1.125,32 €
3958/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL PERPETUO SOCORRO.	Fuentenovilla	G19129949	Actividad recreativa/cultural	1.200,00 €	525,15 €
3963/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES PEÑALÉN	Peñalén	G19189802	Mejora capacidad intelectual	1.863,40 €	1.397,95 €
3970/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA MURALLA"	Uceda	G19127448	Mejora capacidad física	2.000,00 €	1.500,42 €
4014/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE MARCHAMALO	Marchamalo	G19120542	Actividad recreativa/cultural	2.400,00 €	1.425,40 €
4021/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA CAMPIÑA	Cabanillas del Campo	G19122977	Actividad recreativa/cultural	1.717,00 €	1.288,11 €
4037/2025	ASOCIACIÓN RECREATIVA CULTURAL DE AMAS DE CASA AMANECER DE ALBALATE DE ZORITA	Albalate de Zorita	G19031988	Actividad recreativa/cultural	1.485,00 €	1.114,07 €
4065/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ALUSTANTE LOS VALLES	Alustante	G19138023	Mejora capacidad intelectual	2.000,00 €	1.500,42 €
4066/2025	AGRUPACIÓN CULTURAL DIEGO SÁNCHEZ PORTOCARRERO	Molina de Aragón	G19033695	Actividad recreativa/cultural	2.960,00 €	1.500,42 €
4088/2025	ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	Tortuera	G19101781	Mejora capacidad física	2.178,00 €	1.500,42 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

4090/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES ENTRE NOSOTRAS.	Ciruelas	G75591495	Actividad recreativa/cultural	2.000,00 €	1.500,42 €
4092/2025	ASOCIACIÓN AMAS DE CASA SEGUNTINAS	Sigüenza	G19014620	Actividad recreativa/cultural	2.402,00 €	1.500,42 €
4094/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS AUTÉNTICAS	Campisábalos	G72866148	Actividad recreativa/cultural	1.800,00 €	1.350,38 €
4096/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES EL ESPOLÓN	Trijueque	G19212299	Mejora capacidad física	1.200,00 €	900,25 €
4117/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ALCOROCHES	Alcoroches	G19146562	Actividad recreativa/cultural	1.243,12 €	932,60 €
4118/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS CANDELAS	Pioz	G19213131	Actividad recreativa/cultural	1.150,00 €	862,74 €
4119/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ROMANCOS	Romancos	G19151570	Actividad recreativa/cultural	2.090,00 €	1.500,42 €
4139/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DE CORDUENTE	Corduente	G56422488	Actividad recreativa/cultural	1.769,00 €	1.327,13 €
4140/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL 2000 DE YEBRA	Yebra	G19191600	Actividad recreativa/cultural	1.455,00 €	1.091,56 €
4141/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE HONTOBA	Hontoba	G19212885	Actividad recreativa/cultural	1.308,80 €	981,88 €
4142/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ALCOCER	Alcocer	G19197870	Actividad recreativa/cultural	671,00 €	503,39 €
4156/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ALMONACID DE ZORITA	Almonacid de Zorita	G19225788	Mejora capacidad intelectual	321,71 €	241,35 €
4161/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS ALMENAS	Torija	G19164664	Actividad recreativa/cultural	1.600,00 €	1.200,34 €
4162/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE COBETA	Cobeta	G01897479	Actividad recreativa/cultural	610,00 €	457,63 €
4165/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL PRADO	Valderrebollo	G19212307	Actividad recreativa/cultural	1.695,00 €	1.271,61 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

4176/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SACECORBO	Sacecorbo	G19190222	Actividad recreativa/cultural	2.000,00 €	1.500,42 €
4177/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS ESPARTERAS	Tórtola de Henares	G19157379	Mejora capacidad física	248,05 €	186,09 €
4186/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES ARBANCÓN	Arbancón	G19134808	Mejora capacidad intelectual	2.000,00 €	1.500,42 €
4187/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE DURÓN	Durón	G10584795	Mejora capacidad física	1.210,00 €	907,76 €
4188/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES VIRGEN DEL PUERTO	Salmerón	G19196245	Mejora capacidad intelectual	1.572,86 €	1.179,98 €
4189/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE MANDAYONA	Mandayona	G19157577	Actividad recreativa/cultural	2.650,00 €	1.500,42 €
4190/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTA AGUEDA	Cogolludo	G19128735	Otra actividad	550,00 €	412,62 €
4191/2025	ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL DE MUJERES SAN ANTONIO	Albares	G19102938	Actividad recreativa/cultural	3.256,34 €	1.500,42 €
4192/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES EL VISO	Razbona	G19145390	Actividad recreativa/cultural	1.300,00 €	975,28 €
4193/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA SABINA	Milmarcos	G19248467	Mejora capacidad física	2.323,20 €	1.500,42 €
4203/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES JADRAQUE	Jadraque	G19038124	Otras actividades	1.500,40 €	1.125,62 €
4204/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA SOLEDAD	Las Inviernas	G19205764	Actividad recreativa/cultural	1.035,00 €	776,47 €
4205/2025	ASOCIACIÓN MUJERES RURALES DE TORREMOCHA DEL CAMPO	Torremocha del Campo	G22538383	Mejora capacidad física	2.000,00 €	1.500,42 €
4206/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE MEMBRILLERA	Membrillera	G56472962	Actividad recreativa/cultural	2.750,00 €	1.500,42 €
4207/2025	ASOCIACIÓN RURAL MUJER ALCARREÑA	Pastrana	G56844525	Actividad recreativa/cultural	1.266,00 €	949,77 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

4208/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES PERALEJANAS	Peralejos de las Truchas	G19329382	Actividad recreativa/cultural	1.400,00 €	1.050,30 €
4210/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS SERRANAS DE GUADALAJARA	Galve de Sorbe	G72742422	Mejora capacidad intelectual	1.500,00 €	1.125,32 €
4211/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS IBEROAMERICANAS	Torrejón del Rey	G85392363	Mejora capacidad intelectual	2.000,00 €	1.425,40 €
					TOTAL	59.999,86 €

Dos. – Dado que el importe de las subvenciones concedidas provisionalmente es inferior al de las solicitudes presentadas, se permite a los beneficiarios de ayuda adecuar sus solicitudes a las cuantías propuestas, respetando en todo momento el objeto, condiciones y finalidad de la subvención. La reformulación consistirá en la aportación nuevamente del Anexo II en el expediente correspondiente, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de esta resolución provisional en el diario oficial.

Tres. - Desestimar la solicitud de ayuda de la Asociación Intercultural de Mujeres- Guadalajara, expediente nº 3821/2025, dado que no cumple la condición de beneficiario que se establece en la base tercera de la convocatoria, al no ser una Asociación de un municipio de la Provincia de hasta 20.000 habitantes.

Cuatro. - Inadmitir las solicitudes de las siguientes Asociaciones al haberse presentado fuera del plazo establecido en la convocatoria:

- Asociación de Mujeres rurales de Salmerón, expediente nº 4224/2025.
- Asociación de Mujeres de Maranchón, expediente nº 4225/2025.
- Asociación de Amas de casa, consumidores y usuarios Virgen de la Puerta de Mondéjar, expediente nº 4226/2025.

Cinco.- Dar por desistido de participar en el procedimiento de concesión de subvención a la Asociación de Mujeres de Bochones, expediente 4634/2025, a petición de la entidad solicitante en escrito aportado con Registro de entrada nº 2025-E-RE-8417.

Seis. - Dar traslado del acuerdo mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo a los interesados un plazo de 10 días hábiles a partir de ésta, para que puedan presentar las alegaciones o documentos que consideren convenientes, conforme a lo dispuesto en la base undécima del procedimiento de concesión de subvenciones. Transcurrido el mismo, si no ha existido respuesta a lo

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

aprobado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, se procederá a dictar resolución definitiva.

15.- EXPEDIENTE 1878/2025. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS POR ASOCIACIONES DE MAYORES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, DURANTE EL AÑO 2025.

La Sra. Presidenta en Funciones da cuenta de que vista el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, de fecha 17 de julio de 2025 tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ordenanza General de subvenciones, aprobada inicialmente en el Pleno de fecha 16 de julio de 2021, publicada, de forma definitiva, en el BOP nº 172 de fecha 7 de septiembre y actualizada mediante publicación en BOP nº 71 de fecha 11 de abril de 2025.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. - Conceder la subvención solicitada a las siguientes entidades para financiar la realización de las actividades recogidas en el Anexo II del expediente de solicitud. Las ayudas estarán condicionadas a la justificación final de las mismas:

EXPDTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	NIF	PROGRAMA/ ACTIVIDAD	Coste Total Actividad	Subvención concedida
3578/2025	ASOCIACIÓN JUBILADOS VIRGEN ANGUIAS- VALDEAVERUELO	Valdeaveruelo	G19020841	Mejora capacidad física	1.000,00 €	744,30 €
3769/2025	HOGAR PARROQUIAL DEL JUBILADO	Marchamalo	G19011188	Actividad recreativa/ cultural	2.000,00 €	1.488,60 €
3831/2025	ASOCIACIÓN PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE PAREJA	Pareja	G19032655	Actividad recreativa/ cultural	1.750,00 €	1.302,53 €
3867/2025	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS SAN BLAS	Espinosa de Henares	G19115070	Mejora capacidad física	2.000,00 €	1.488,60 €
3870/2025	CLUB DE TERCERA EDAD DE MASEGOSO DE TAJUÑA	Masegoso de Tajuña	G19103746	Mejora capacidad física	1.280,00 €	830,64 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

3871/2025	ASOCIACIÓN CLUB TERCERA EDAD EL CASAR	El Casar	G19032226	Mejora capacidad física	3.000,00 €	1.488,60 €
3885/2025	ASOCIACIÓN DE TERCERA EDAD DE SACECORBO	Sacecorbo	G19178797	Otras actividades	800,00 €	595,44 €
3892/2025	ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE VALDELUZ- YEBES	Valdeluz	G19330760	Actividad recreativa/ cultural	750,00 €	558,23 €
3893/2025	ASOCIACIÓN TERCERA EDAD DE PERALVECHE	Peralveche	G19036953	Mejora capacidad física	1.800,00 €	1.339,74 €
3918/2025	CLUB DE LA TERCERA EDAD SANTA ANA	Valdenuño Fernández	G19116987	Mejora capacidad física	1.500,00 €	1.116,45 €
3934/2025	ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE UCEDA	Uceda	G19024025	Actividad recreativa/ cultural	2.634,70 €	1.488,60 €
3936/2025	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE ALMONACID DE ZORITA	Almonacid de Zorita	G19313196	Mejora capacidad física	2.000,00 €	1.488,60 €
3949/2025	CLUB DE LA TERCERA EDAD BARBACANA	Torija	G19121177	Actividad recreativa/ cultural	3.040,00 €	1.488,60 €
3950/2025	HOGAR DEL JUBILADO VIRGEN DE LA SALCEDA	Peñalver	G19116375	Actividad recreativa/ cultural	3.035,00 €	1.235,54 €
3997/2025	ASOCIACIÓN TERCERA EDAD LA INMACULADA DE GÁRGOLES DE ABAJO	Gárgoles de Abajo	G19139252	Mejora capacidad física	2.000,00 €	1.488,60 €
4013/2025	ASOCIACIÓN JUBILADOS DE MARCHAMALO	Marchamalo	G19103639	Mejora capacidad física	2.000,00 €	1.488,60 €
4020/2025	ASOCIACIÓN JUBILADOS Y PENSIONISTAS LOS REMEDIOS DE ALBALATE DE ZORITA	Albalate de Zorita	G19105121	Mejora capacidad intelectual	2.420,00 €	1.488,60 €
4044/2025	ASOCIACIÓN JUBILADOS Y PENSIONISTAS EL VALLEJO	Illana	G19031962	Actividad recreativa/ cultural	2.367,00 €	1.488,60 €
4050/2025	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS EL ROMERAL DE EL RECUENCO	El Recuenco	G19186717	Actividad recreativa/ cultural	1.950,00 €	1.451,39 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

4063/2025	ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD DE LA VILLA DE LUPIANA	Lupiana	G19118215	Mejora capacidad intelectual	2.000,00 €	1.488,60 €
4064/2025	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DE CIRUELAS	Ciruelas	G19169697	Mejora capacidad intelectual	2.000,00 €	1.488,60 €
4067/2025	ASOCIACIÓN RECREATIVA Y CULTURAL VIRGEN DE LA PUERTA DE LA TERCERA EDAD	Mondéjar	G19036243	Actividad recreativa/cultural	2.000,00 €	1.488,60 €
4068/2025	ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y TERCERA EDAD ESPLEGARES	Esplegares	G19112960	Otras actividades	450,00 €	334,94 €
4089/2025	ASOCIACIÓN PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE YUNQUERA DE HENARES	Yunquera de Henares	G19022466	Actividad recreativa/cultural	4.000,00 €	1.488,60 €
4091/2025	ASOCIACIÓN TERCERA EDAD SAN ISIDRO	Fuentenovilla	G19157072	Actividad recreativa/cultural	2.685,00 €	1.488,60 €
4093/2025	ASOCIACIÓN COMARCAL DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE BRIHUEGA	Brihuega	G19011360	Actividad recreativa/cultural	2.150,00 €	1.488,60 €
4095/2025	ASOCIACIÓN CLUB TERCERA EDAD DE GALÁPAGOS	Galápagos	G19023183	Mejora capacidad física	2.000,00 €	1.488,60 €
4103/2025	ASOCIACIÓN RECREATIVA Y CULTURAL DE JUBILADOS LOS ALBAREÑOS	Albares	G19027275	Actividad recreativa/cultural	1.782,00 €	1.326,35 €
4105/2025	ASOCIACIÓN PUENTE DEL ARROYO SALCEDO	Arbancón	G16395352	Actividad recreativa/cultura	2.355,00 €	1.488,60 €
4116/2025	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE ALOVERA	Alovera	G19015353	Mejora capacidad física	2.000,00 €	1.488,60 €
4166/2025	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS VALLE DEL MESA	Villel de Mesa	G19126770	Actividad recreativa/cultural	2.000,00 €	1.488,60 €
4167/2025	ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS DE ALCOCER	Alcocer	G19021609	Actividad recreativa/cultural	1.781,00 €	1.325,60 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

4168/2025	ASOCIACIÓN HOGAR DEL JUBILADO DE VILLANUEVA DE LA TORRE	Villanueva de la Torre	G19119791	Actividad recreativa/cultural	2.380,00 €	1.488,60 €
4169/2025	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS SEGONTIA	Sigüenza	G19219237	Mejora capacidad física	2.000,00 €	1.488,60 €
4170/2025	ASOCIACIÓN RECREATIVA Y CULTURAL DE JUBILADOS Y TERCERA EDAD SANTA CRUZ DE ALMOGUERA	Almoguera	G19019298	Actividad recreativa/cultural	544,50 €	405,27 €
4171/2025	ASOCIACIÓN CLUB TERCERA EDAD VIRGEN DEL ROSARIO	Málaga de Fresno	G19101377	Actividad recreativa/cultural	3.150,00 €	1.488,60 €
4172/2025	ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS VIRGEN DE LA SOLEDAD	Fuentelencina	G19030543	Mejora capacidad física	2.000,00 €	1.488,60 €
4173/2025	ASOCIACIÓN HOGAR DEL JUBILADO SAN ESTEBAN DE HUMANES	Humanes	G19019348	Mejora capacidad física	2.000,00 €	1.488,60 €
4174/2025	ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS LA ESPERANZA	Tórtola de Henares	G19126606	Mejora capacidad física	2.000,00 €	1.488,60 €
4175/2025	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE CHILOECHES	Chiloeches	G19012152	Actividad recreativa/cultural	2.120,00 €	1.488,60 €
4182/2025	ASOCIACIÓN CLUB DE TERCERA EDAD SAN ISIDRO	Malaguilla	G19024926	Actividad recreativa/cultural	1.500,00 €	1.116,45 €
4183/2025	ASOCIACION PENSIONISTAS Y TERCERA EDAD DE PASTRANA	Pastrana	G19037787	Actividad recreativa/cultural	704,00 €	523,99 €
4184/2025	ASOCIACIÓN HOGAR DEL JUBILADO DE ALHÓNDIGA	Alhóndiga	G19012319	Actividad recreativa/cultural	2.210,00 €	1.488,60 €
4185/2025	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS VIRGEN DE LA SOLEDAD	Horche	G19028562	Mejora capacidad física	2.000,00 €	1.488,60 €
4194/2025	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS SAN BLAS	Atanzón	G19022508	Mejora capacidad física	2.000,00 €	1.488,60 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

4202/2025	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS VIRGEN DE LA SOLEDAD	Yebra	G19100155	Actividad recreativa/cultural	1.525,00 €	1.135,06 €
					TOTAL	59.999,92 €

Segundo. - Dado que el importe de las subvenciones concedidas provisionalmente es inferior al de las solicitudes presentadas, se permite a los beneficiarios de ayuda adecuar sus solicitudes a las cuantías propuestas, respetando en todo momento el objeto, condiciones y finalidad de la subvención. La reformulación consistirá en la aportación nuevamente del Anexo II en el expediente correspondiente, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de esta resolución provisional en el diario oficial.

Tercero. - Desestimar la solicitud presentada por la Asociación para la atención al mayor y a la dependencia con NIF G75750364 y nº de expediente 3593/2025, dado que se comprueba que no cumple la condición de beneficiario de las ayudas, conforme a lo establecido en la base tercera de la convocatoria.

Cuarto. - Desestimar la solicitud presentada por la Asociación pensionistas Parque Las Castillas con NIF G19179555 y nº de expediente 4164/2025, dado que la actividad para la que solicita la ayuda no cumple los requisitos para ser subvencionable (solo pueden ser en el ámbito de la provincia de Guadalajara), de conformidad con lo establecido en la base cuarta.

Quinto. - Dar traslado del acuerdo mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo a los interesados un plazo de 10 días hábiles a partir de ésta, para que puedan presentar las alegaciones o documentos que consideren convenientes, conforme a lo dispuesto en la base undécima del procedimiento de concesión de subvenciones. Transcurrido el mismo, si no ha existido respuesta a lo aprobado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, se procederá a dictar resolución definitiva.

16.- EXPEDIENTE 609/2025. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS Y AGRARIAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, DURANTE EL AÑO 2025.

La Sra. Presidenta en Funciones da cuenta de que la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2025, aprobó la Convocatoria de subvenciones, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 103 de fecha 30 de mayo de 2025.

En la norma séptima de la citada convocatoria, se establece que el crédito

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

destinado a financiar esta convocatoria asciende a la cantidad de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 414 48913 del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

Visto el dictamen del órgano colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido el día 21 de julio de 2025, tal y como consta en el acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2025.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente resolución de carácter provisional para la concesión de las subvenciones a las Cooperativas agroalimentarias y agrarias que seguidamente se relacionan, para financiar gastos corrientes durante el año 2025:

Nº EXPEDIENTE.	COOPERATIVA	CIF	IMPORTE SOLICITADO	Nº. SOCIOS ACTIVOS	Reparto crédito	PROPUESTA DE SUBV.	OBSERVACIONES
					€/socios x nº socios		
4002/2025	SDAD. COOP. VIT. STA. M ^a MAGDALENA	F19002245	40.000,00 €	106	38.405,80€	38.405,80 €	
4084/2025	COOP. LOCAL DEL CAMPO NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	F19003003	63.283,00 €	50	18.115,94€	18.115,94 €	
4549/2025	COOP. AGRICOLA LOCAL DE COGOLLUDO, S. COOP. DE CLM	F19002237	39.982,18 €	72	26.086,96€	26.086,96 €	
4061/2025	NTRA. SRA. DE LA GRANJA S. COOP. DE CLM	F19002252	19.600,00 €	48	17.391,30€	17.391,30 €	

TOTAL 100.000,00 €

SEGUNDO.- Desestimar la siguiente solicitud al no disponer de socios activos, siendo éste el criterio de valoración a aplicar para determinar la cuantía de la subvención a conceder según la norma séptima de la convocatoria.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº EXPEDIENTE.	COOPERATIVA	CIF	IMPORTE SOLICITADO	Nº. SOCIOS ACTIVOS	Reparto crédito	PROPUESTA DE SUBV.	OBSERVACIONES
					€/socios x nº socios		
4291/2025	COOPERATIVA VIRGEN DE LA LASTRA	F19004639	40.000,00 €	0	0,00 €	0,00 €	no dispone de socios activos

TERCERO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, tras la publicación de esta resolución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la base décima de la convocatoria de subvenciones.

CUARTO.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia.

17.- EXPEDIENTE 4597/2025. INFORMAR FAVORABLEMENTE LA EXENCIÓN DE OBLIGACIÓN DE MANTENER EL PUESTO DE SECRETARIO INTERVENTOR DE LA MANCOMUNIDAD VALLE DEL ALTO HENARES.

La Sra. Presidenta en Funciones da cuenta de que visto el escrito presentado por la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa solicitando emisión de informe para la exención de obligación de mantenimiento del puesto de secretario Interventor al que se refiere el art. 10 del RD. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto el informe favorable elaborado por el Servicio de Asistencia a Municipios de fecha 15 de julio de 2025, y procediéndose a la subsanación del error de hecho en cuanto al nombre de la Mancomunidad, que no es Campiña Alta sino Valle del Alto Henares.

Correspondiendo la competencia para la emisión del informe corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, por delegación efectuada por Resolución de Presidencia n.º 2023-3446 de 21 de Julio de 2023.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente la exención de la obligación de mantener el puesto de Secretario Interventor de la Mancomunidad de Municipios Valle del Alto Henares, motivada por el volumen de servicios o recursos insuficiente para el mantenimiento del puesto, y las funciones reservadas se ejercerán por funcionarios de Administración

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Local con habilitación de carácter nacional, de alguno de los municipios que las integran o mediante acumulación.

Previa declaración de urgencia, La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda incluir en el orden del día los siguientes particulares:

18.- EXPEDIENTE 4671/2025. PROYECTO DE OBRA PDAN-2024/02. ACONDICIONAMIENTO PISCINA MUNICIPAL EN ATIENZA.

La Sra. Presidenta en Funciones da cuenta de que elaborado el proyecto técnico de la obra incluida en Fondo de Inversiones Municipales 2024 para Municipios de Cabecera afectados por la Despoblación aprobado por esta Diputación, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PDAN-2024/02	ATIENZA	Acondicionamiento piscina municipal	265.720,43 €

Nombrar Dirección Facultativa a:

DIRECTOR DE OBRA:
M.^a José Torres Varela. Arquitecta.

DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:
Sandra Molina Núñez. Arquitecta-Técnica.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

19.- EXPEDIENTE 4128/2025. APROBACIÓN BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO Nº 151 “JEFE/A ASESORÍA JURÍDICA Y BOP (MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA).

La Sra. Presidenta en Funciones da cuenta de que en relación a la aprobación de las Bases reguladoras y convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en la Diputación Provincial de Guadalajara, visto el informe emitido por el Coordinador Jefe de Servicios, Empleo Público y Régimen Interior de fecha 21 de julio de 2025, en el que literalmente se indica:

“1.- Las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha deben proveer los puestos de trabajo reservados al personal funcionario de carrera mediante las formas previstas en el Título VI de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

La provisión ordinaria de los puestos de trabajo se llevará a cabo a través de los procedimientos de concurso, que es el procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo, y de libre designación con convocatoria pública.

Los concursos para la provisión de puestos de trabajo pueden convocarse para la generalidad de puestos vacantes, para puestos de trabajo de un determinado ámbito o para puestos de trabajo concretos, en atención a las necesidades del servicio.

2.- La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 67 y 70 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- Los artículos 78 y 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Los artículos 133, 134 y 167 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Los artículos 34.1.g), 91, 100 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Los artículos 51 y 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Los artículos 51 a 58 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

De conformidad con la disposición final cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, continúan en vigor las normas reglamentaria y de desarrollo, reguladoras de la provisión de puestos y movilidad, en tanto en cuanto no contradigan lo establecido en el Capítulo III del Título V de este Estatuto, así como lo señalado en el Título VI de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

3.- En la vigente Relación de Puestos de Trabajo de esta Diputación figura vacante el puesto núm. 151 "JEFE/A ASESORÍA JURÍDICA Y BOP (MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA, perteneciente al área funcional de Asesoría Jurídica y BOP, correspondientes a funcionarios de carrera. Dichos puestos están dotados presupuestariamente y clasificada su provisión mediante el procedimiento de libre designación.

4.- Las Bases reguladoras que se acompañan han sido negociadas en la Mesa General de Negociación de fecha 9 de julio de 2025.

5.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 102.1 y 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, compete a la Presidencia la aprobación de las Convocatorias y de las Bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos, si bien, por Decreto núm. 2023-3446, de fecha 21 de julio de 2023, tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno.

6.- De conformidad con las Bases reguladoras, las características de los puestos convocados serán las que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo vigente.

La convocatoria junto con las bases reguladoras se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en extracto en el Boletín Oficial del Estado, exponiéndose en el Tablón de anuncios de la Corporación y en la página web de Diputación, incluyendo los siguientes Anexos:

Anexo I: Descripción de los puestos convocados según la vigente Relación de Puestos de trabajo, en el que figuren las responsabilidades generales asignadas a los puestos convocados.

Anexo II: Modelo de instancia.

7.- Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

prorrogarse hasta un mes más y se computa desde la publicación de la convocatoria hasta la publicación de la resolución del concurso.

8.- De conformidad con lo previsto en la Base octava, los funcionarios adscritos a un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación podrán ser removidos del mismo con carácter discrecional.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes Bases reguladoras y la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto **núm. 151 “JEFE/A ASESORÍA JURÍDICA Y BOP (MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA)”**, de la Diputación Provincial de Guadalajara.

BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

PRIMERA:

Podrán tomar parte en la convocatoria los funcionarios y funcionarias de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara y, excepcionalmente, otros funcionarios de carrera (en el caso de puestos abiertos a movilidad interadministrativa), cualquiera que sea su situación administrativa y puedan, en su caso, reingresar, siempre que reúnan los requisitos establecidos para los puestos de trabajo que figuran en el Anexo I y pertenezcan al grupo/subgrupo y especialidad al que estén asignados los mismos.

Los requisitos establecidos en la convocatoria deberán cumplirse el último día de presentación de las solicitudes.

SEGUNDA:

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán presentar solicitud, conforme al Anexo II, preferentemente de forma telemática y con firma electrónica a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida a la Presidencia de la Corporación Provincial, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERA:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

A la solicitud, que deberá contener todos y cada uno de los datos exigidos, se adjuntará el currículum de la persona funcionaria aspirante en el que constarán, entre otros, los años de servicio y puestos desempeñados en la Administración Pública, los títulos académicos, estudios y cursos realizados y cuantas circunstancias y méritos se estime oportuno poner de manifiesto.

Las circunstancias que se hagan constar en el currículum se probarán, inicialmente, acompañando copia de la documentación acreditativa de los mismas.

CUARTA:

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de un mes (si bien podrá prorrogarse hasta un mes más), la Presidencia de la Diputación Provincial de Guadalajara, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, procederá a dictar la resolución motivada de la convocatoria y el nombramiento del candidato que se considere más idóneo para cada puesto, conforme a las previsiones del artículo 56.2 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, indicando, asimismo, cuáles son las cualidades o condiciones personales y profesionales que han sido consideradas en el funcionario propuesto, para apreciar que aquellos criterios concurren en él en mayor medida que en el resto de los solicitantes, o bien en el sentido de declarar desierta su provisión.

Con carácter previo al nombramiento, el/la Diputado/a-Delegado/a de Empleo Público y Régimen Interno, que actuará como Instructor, auxiliándose al respecto de los asesores cualificados que considere conveniente, emitirá informe sobre las competencias, actitudes y circunstancias de los candidatos, celebrándose al respecto la oportuna entrevista.

La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

QUINTA:

Quien, como consecuencia de la resolución de la convocatoria, reingrese al servicio activo presentará, además, los siguientes documentos:

1. Declaración jurada de no hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del servicio público, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
2. Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

3. Quien proceda de la situación de suspensión impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria presentará, además, testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.

SEXTA:

El destino adjudicado será irrenunciable.

SÉPTIMA:

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos al interesado. Todo funcionario o funcionaria que haya cursado solicitud para la convocatoria estará obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias a la Presidencia de la Diputación Provincial de Guadalajara. En este caso, el órgano convocante puede acordar la suspensión del disfrute de estos.

El/la Diputado/a-Delegado/a del área donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicar ésta al Servicio de Recursos Humanos.

OCTAVA:

Los funcionarios adscritos a un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación podrán ser removidos del mismo con carácter discrecional.

NOVENA:

Las bases tienen en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; y la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione alguna dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

DÉCIMA:

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

ÁREA FUNCIONAL	CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO y ZONA O LOCALIDAD, EN SU CASO	PUESTOS CONVOCADOS
ASESORÍA JURÍDICA Y BOP	151	Jefe/a Asesoría Jurídica y BOP (movilidad interadministrativa)	1

20.- EXPEDIENTE 4825/2025. MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LAS BOLSAS DE TRABAJO TEMPORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y DE SU PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTOS.

La Sra. Presidenta en Funciones da cuenta de que en relación a la necesidad de modificación de la normativa reguladora de la gestión de las Bolsas de Trabajo Temporal de la Diputación Provincial de Guadalajara y de su procedimiento de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

nombramientos, de conformidad con lo acordado en la Mesa General de Negociación, en fecha 9 de julio de 2025 y visto el informe emitido por el Coordinador Jefe de Servicios, Empleo Público y Régimen Interior de fecha 21 de julio de 2025, en el que literalmente se indica:

“ÚNICO.- Con fecha 17 de Abril de 2023, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia la normativa reguladora de las bolsas de trabajo temporal en la Diputación Provincial de Guadalajara, instrumento por el cual se reguló la gestión de las bolsas de trabajo temporal de la Diputación Provincial. Tras más de dos años de funcionamiento, con resultados satisfactorios, en una mejor gestión de las bolsas de trabajo, se considera por parte de quien suscribe que, aun habiendo mejorado la eficacia y la eficiencia en la gestión, esta normativa requiere una modificación con objeto de agilizar al máximo los procedimientos de nombramiento de personal interino, personal que por otra parte debe ser nombrado por razones de urgencia y necesidad.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.- La experiencia de estos últimos meses con la jubilación de un 10% de la Plantilla en el año 2024 y la necesidad de cubrir temporalmente puestos de vital importancia para la prestación del Servicio Público de esta Diputación Provincial hacen necesaria mejorar la normativa de gestión, dado que una vez que las bolsas de trabajo se encuentran agotadas, es muy difícil proceder a la cobertura de los puestos de una manera ágil. Por esta razón, siendo urgentes los nombramientos de personal interino, toda vez que se agotan las bolsas de trabajo el proceso regulado de realización de llamamientos a la correspondiente oficina de empleo, con la correspondiente publicidad y la posterior priorización de los curriculumas retrasa la cobertura en plazas de uno o dos meses, cuando la propia cobertura de las plazas se considera urgente y necesaria. Por esta razón, procede la modificación propuesta en la normativa con objeto de agilizar al máximo los procesos de cobertura de las plazas por parte de personal temporal.

LEGISLACIÓN APLICABLE.- En cuanto a la selección de personal laboral dispone el Decreto Legislativo 5/2015 que aprueba el TREBEP lo siguiente:

Artículo 10. Funcionarios interinos.

1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

b) *La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.*

c) *La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.*

d) *El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.*

2. *Los procedimientos de selección del personal funcionario interino serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de **igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad, y tendrán por finalidad la cobertura inmediata del puesto.** El nombramiento derivado de estos procedimientos de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera*

Asimismo, dispone la Ley 4/2011 de Empleo Público de Castilla La Mancha en relación con el personal funcionario interino o personal laboral, su artículo 48, lo siguiente:

3. *Cuando el proceso selectivo se convoque por los sistemas de oposición o concurso-oposición, en las bolsas de trabajo se integran aquellas personas aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo, hubiesen superado, al menos, una prueba del mismo.*

Asimismo, también pueden integrar las bolsas de trabajo aquellas personas aspirantes que, sin haber superado la primera o única prueba del proceso selectivo, hayan obtenido en la misma, al menos, la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes que la hayan realizado. Estas personas aspirantes se incorporan a la correspondiente bolsa a continuación del último de sus integrantes que haya superado, al menos, dicha prueba del proceso selectivo.

A tenor de lo estipulado en el art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del art. 102.1 de dicho texto legal en la redacción introducida por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, compete a la Presidencia la aprobación de las convocatorias de selección de personal, no obstante, mediante Decreto núm. 2023-3446, de fecha 21 de julio de 2023, tiene delegada dicha atribución en la Junta de Gobierno.

En su virtud, conforme al acuerdo de la Mesa General de Negociación de 9 de julio de 2025, procedería la aprobación de la modificación de la normativa reguladora de las Bolsas de Trabajo Temporal de la Diputación Provincial de Guadalajara y su procedimiento de nombramientos."

En su virtud.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO.- Modificar la normativa reguladora de la gestión de las bolsas de trabajo temporal de la Diputación Provincial de Guadalajara y de su procedimiento de nombramientos (Boletín Oficial de la Provincia número 73, de fecha 17 de abril de 2023), en el siguiente sentido:

MODIFICACION PROPUESTA. En base a lo anteriormente expuesto y vista la redacción actual que dispone:

“3.2. Procedimiento extraordinario:

Se cursará oferta de trabajo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha en los casos y circunstancias que se refieren a continuación y siempre que por razones de urgencia no se pueda esperar a constituir una nueva bolsa:

- a. En ausencia de candidatos en situación de Disponibles en la bolsa de trabajo.*
- b. Cuando el puesto de trabajo no fuera aceptado por ninguno de las personas integrantes disponibles en la bolsa, y haya de declararse ésta como ampliable. En tanto se mantengan las mismas circunstancias, y mientras dure el proceso de ampliación de la bolsa, nunca superior a cuatro meses, los puestos que hayan de ser cubiertos lo serán por este procedimiento.*

En cualquiera de los casos que se haya utilizado este procedimiento, el personal contratado o nombrado, una vez finalice su relación laboral, no será incorporado a la misma.”

Se propone la siguiente modificación;

“3.2. Procedimiento extraordinario:

Una vez que se han agotado las bolsas de la correspondiente categoría vigentes y constituidas tras los correspondientes procesos selectivos, constatada la ausencia de candidatos en situación de disponibles en la bolsa o cuando el puesto de trabajo no fuera aceptado por ninguno de las personas integrantes disponibles en la bolsa, la bolsa de la correspondiente categoría, previa comunicación al órgano de representación del personal, será declarada ampliable por el órgano competente en materia de personal de la Diputación Provincial.

La declaración de ampliable implica que pasarán a integrar parte de la bolsa aquellas personas aspirantes que, sin haber superado la primera o única prueba del proceso selectivo, hayan obtenido en la misma, al menos, la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes que la hayan realizado. Estas

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

personas aspirantes se incorporan a la correspondiente bolsa a continuación del último de sus integrantes que haya superado, al menos, dicha prueba del proceso selectivo.

Agotada también la bolsa con las personas que se incorporen tras la declaración de ampliable, y persistiendo la necesidad, se cursará oferta de trabajo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha.

En tanto se mantengan las mismas circunstancias, y mientras dure el proceso de ampliación de la bolsa, nunca superior a cuatro meses, los puestos que hayan de ser cubiertos lo serán por este procedimiento. En cualquiera de los casos que se haya utilizado este procedimiento, el personal contratado o nombrado, una vez finalice su relación laboral, no será incorporado a la misma.”

21.- EXPEDIENTE 4826/2025. APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL.

La Sra. Presidenta en Funciones da cuenta de que en relación a la aprobación de las bases reguladoras para la realización de procedimientos de promoción interna temporal entre funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara, siendo de aplicación supletoria y en defecto de regulación específica para la promoción interna temporal del personal laboral, de conformidad con lo acordado en la Mesa General de Negociación, en fecha 9 de julio de 2025 y visto el informe emitido por el Coordinador Jefe de Servicios, Empleo Público y Régimen Interior de fecha 21 de julio de 2025, en el que literalmente se indica:

“UNICO.- La plantilla de la Diputación Provincial de Guadalajara se encuentra actualmente en un proceso constante de renovación con un alto volumen de personal que está accediendo a la edad de jubilación, siendo necesaria su renovación. Los procesos de renovación de las plantillas implican no solo la realización de procesos selectivos, sino también procesos de cobertura temporal de los puestos vacantes, para los cuales muchas veces, dadas las especificaciones técnicas de los mismos no se encuentra personal cualificado dentro del grupo y subgrupo de clasificación, siendo necesaria y urgente su cobertura.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.- A estas necesidades de personal que son difíciles de cubrir, y tras la experiencia de estos últimos meses con la jubilación de un 10% de la Plantilla en el año 2024 y la necesidad de cubrir temporalmente puestos de vital importancia para la prestación del Servicio Público de esta Diputación Provincial, en tanto en cuanto se articulan procedimientos de promoción interna del personal, negociados con las organizaciones sindicales y que afecten a una amplitud de puestos y empleados

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

y empleadas de la Diputación Provincial, se hace necesaria aprobar normativa reguladora de esta promoción para agilizar los procedimientos de cobertura de determinadas plazas que de otra manera no se podrían cubrir, o su cobertura se retrasaría perjudicando a la prestación del Servicio Público. Por esta razón, siendo urgentes los nombramientos de personal, y toda vez que al no ser plazas no base no se pueden cubrir con personal interino, se hace necesario regular procedimientos para la cobertura temporal de la manera más ágil posible.

LEGISLACION APLICABLE.- Dispone el Decreto Legislativo 5/2015 que aprueba el TREBEP lo siguiente en su artículo 18 lo siguiente:

Artículo 18. Promoción interna de los funcionarios de carrera. 1. La promoción interna se realizará mediante procesos selectivos que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los contemplados en el artículo 55.2 de este Estatuto. 2. Los funcionarios deberán poseer los requisitos exigidos para el ingreso, tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo y superar las correspondientes pruebas selectivas. 3. Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto articularán los sistemas para realizar la promoción interna, así como también podrán determinar los cuerpos y escalas a los que podrán acceder los funcionarios de carrera pertenecientes a otros de su mismo Subgrupo. Asimismo, las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del presente Estatuto podrán determinar los cuerpos y escalas a los que podrán acceder los funcionarios de carrera pertenecientes a otros de su mismo Subgrupo. 4. Las Administraciones Públicas adoptarán medidas que incentiven la participación de su personal en los procesos selectivos de promoción interna y para la progresión en la carrera profesional.

Asimismo, el artículo 62 de la Ley de Empleo Público de Castilla La Mancha, Ley 4/2011, regula la promoción Interna como uno de los instrumentos de los cuales disponen las Administraciones Publicas de Castilla La Mancha para desarrollar la carrera profesional de los empleados públicos, entendiendo este instrumento como un sistema más de provisión a disposición de estos empleados.

Dentro de las competencias de esta Diputación Provincial en materia de personal, se considera necesario regular el procedimiento para realizar Promoción Interna Temporal, proponiéndose un procedimiento que garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad.

A tenor de lo estipulado en el art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del art. 102.1 de dicho texto legal en la redacción introducida por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, compete a la Presidencia la aprobación de las bases de selección del personal, no obstante, mediante Decreto núm. 2023-3446, de fecha 21 de julio de 2023, tiene delegada dicha atribución en la Junta de Gobierno.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

En Mesa General de Negociación celebrada el día 9 de julio de 2025, se negociaron las Bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la realización de procedimientos de promoción interna temporal, entre funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara, siendo de aplicación supletoria y en defecto de regulación específica para la promoción interna temporal del personal laboral, que fueron acordadas por mayoría, en base a todo ello procedería someterlas a su aprobación por el órgano competente, informándose favorablemente las que se adjuntan.”

En su virtud.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar las siguientes bases reguladoras para la realización de procedimientos de promoción interna temporal entre funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara, siendo de aplicación supletoria y en defecto de regulación específica para la promoción interna temporal del personal laboral.

BASES GENERALES REGULADORAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

PRIMERA: OBJETO.

Estas Bases Genéricas tienen por objeto establecer las normas reguladoras de los procedimientos de promoción interna temporal en la Diputación Provincial de Guadalajara, para el nombramiento de personal funcionario en promoción interna con carácter temporal.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione alguna dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA: NORMATIVA Y APLICACIÓN.

A las respectivas convocatorias les serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP, en adelante); la Ley 4/2011,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; estas Bases Genéricas y el anuncio de la correspondiente promoción interna.

Las presentes bases serán de aplicación supletoria y en defecto de regulación específica para la promoción interna temporal del personal laboral.

TERCERA.- PLAZAS SUSCEPTIBLES DE COBERTURA TEMPORAL POR EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCION INTERNA TEMPORAL

Serán susceptibles de cobertura por el procedimiento de promoción interna temporal, las plazas de personal funcionario que se encuentren vacantes en la plantilla y se hayan declarado para su cobertura por promoción interna en la correspondiente oferta de empleo público.

También serán susceptibles de cobertura por el procedimiento de promoción interna temporal las plazas que encontrándose vacantes no se hayan podido proceder a su cobertura mediante el procedimiento de comisión de servicios, bien por no existir candidatos que cumplan con los requisitos de ocupación de la Relación de Puestos de Trabajo o bien que los candidatos presentados aun cumpliendo los requisitos de ocupación no reúnan la capacidad técnica para el desempeño.

Con carácter excepcional, se podrán incluir para cobertura por este procedimiento, otras plazas distintas de las enunciadas, en este caso detectada la necesidad de realizar promoción interna temporal en una determinada plaza, por parte del Área de Empleo Público de la Diputación Provincial se consultará con los órganos de representación del personal la conveniencia de inclusión de la plaza por este procedimiento.

CUARTA: INICIO DEL PROCEDIMIENTO

El Servicio, Área, u órgano equivalente de la Diputación Provincial al que esté adscrito el puesto, una vez apreciada la necesidad de su provisión, y encontrándose este entre los puestos susceptibles de cobertura recogidos en la base tercera, solicitará, a través del Diputado del Área correspondiente, que, por parte del Servicio de Recursos Humanos se dé la publicidad correspondiente dentro de los canales internos a la propuesta para cubrir por "Promoción Interna Temporal" el citado puesto. En los precitados anuncios se incluirán las características del puesto a cubrir, número de RPT, denominación, nivel, complemento específico, requisitos, situación del puesto, motivo de su provisión y su adscripción, conforme al modelo que se establecerá por el Servicio de Recursos Humanos.

QUINTA.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Podrán participar todas las personas funcionarias de carrera de la Diputación Provincial que se encuentren interesadas, que estén desempeñando un puesto en Servicio Activo, dentro de la Diputación Provincial y cumplan los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el **grupo/subgrupo de titulación inmediatamente inferior** (conforme a la interpretación emanada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo -STS núm. 883/2021, de 21 de junio de 2021, recurso 7254/2019- de los artículos 18.2 y Disposición Transitoria Tercera, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, no es posible la promoción interna de las personas funcionarios del subgrupo C1 al subgrupo A1, aun reuniendo los requisitos para ello, dado que la carrera profesional es un conjunto ordenado por lo que la promoción interna de las personas funcionarias pertenecientes al subgrupo C1 será al inmediato superior, es decir, al subgrupo A2, siempre que reúna los requisitos para ello).
- Estar en posesión del título correspondiente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de solicitudes.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Todos los requisitos establecidos en los apartados anteriores y los que se recojan en el anuncio, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo, hasta la toma de posesión.

SEXTA.- PRESENTACION DE SOLICITUDES.

La solicitud de participación se remitirá al Servicio de Recursos Humanos, a través del medio electrónico que se indique en el respectivo anuncio de convocatoria, en el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del puesto, conforme al modelo que se establezca por el Servicio de Recursos Humanos de la Diputación Provincial. A esta solicitud se debe acompañar, en su caso, la documentación acreditativa de la titulación y formación específica exigida en la relación de puestos de trabajo o para el acceso a la escala o clase de especialidad a la que esté adscrito el puesto.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por parte del Servicio de Recursos Humanos de la Diputación Provincial, procederá en el plazo de siete días hábiles a la constitución de una Comisión de Priorización compuesta por un Presidente, un Secretario y 3 Vocales, en dicha comisión tendrá representación la Junta de Personal.

La comisión procederá a ordenar a las personas candidatas de forma decreciente teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Antigüedad: Se valorará por meses de servicio completos (se despreciarán las fracciones inferiores al mes), computándose a estos efectos también los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera (o en su caso de personal laboral), en cualquiera de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de **45 puntos**, a razón de **0,15 puntos** por mes, teniendo en cuenta que **18 puntos** serán de antigüedad en general y **27 puntos** por pertenecer al área de la plaza de promoción interna temporal o similar. En cuanto a la antigüedad correspondiente a los servicios prestados a tiempo parcial, se calculará de forma proporcional al porcentaje de jornada efectivamente trabajada.

Carrera administrativa según el grado personal consolidado: Se valorará el grado personal consolidado de los funcionarios hasta un máximo de 2 puntos, de la siguiente forma:

Por tener un grado personal consolidado superior en dos o más niveles al correspondiente al puesto básico del subgrupo: 2 puntos.

Por tener un grado personal consolidado igual o superior en un nivel al correspondiente al puesto básico del subgrupo: 1 punto.

En este sentido, los niveles de los puestos básicos de los distintos subgrupos son: Subgrupo A1:24; subgrupo A2: 22; subgrupo C1: 20, y subgrupo C2: 17.

Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones, tareas y responsabilidades de la plaza que se convoca. La puntuación máxima por este concepto será de 1 punto, aplicado de la siguiente forma:

Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los Sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado dentro de los ocho últimos años (tomando como referencia la fecha de finalización del curso y la publicación de la convocatoria en el BOP): Cursos de hasta 10 horas lectivas, 0,05 puntos; cursos de entre 11 y 20 horas lectivas, 0,15 puntos; cursos de entre 21 y 30 horas lectivas, 0,25 puntos; cursos de entre 31 y 50 horas lectivas, 0,35 puntos; y cursos de más de 51 horas lectivas, 0,50 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los Sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado más allá de los ocho últimos años: se valorarán la mitad de la escala anterior.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Titulación complementaria: Serán objeto de valoración todas aquellas titulaciones oficiales que sean superiores y adicionales a la exigida para el acceso a la plaza, hasta un máximo de 2 puntos, de la manera siguiente:

Por superar en un nivel la titulación exigida en la convocatoria: 1 punto.

Por superar en dos o más niveles la titulación exigida en la convocatoria: 2 puntos.

A estos efectos se considerarán los siguientes niveles de titulación: 1: Título Graduado ESO / FP I o Equivalente, 2: Título Bachiller / FP II / Acceso a la Universidad o Equivalente, 3: Título FP III / Técnico Superior, 4: Título de Diplomado, 5: Título de Licenciado / Grado, 6: Máster Oficial de Postgrado, 7: Título de Doctor.

En el caso de que haya dos o más solicitantes con la misma puntuación, se utilizarán, por este orden, los siguientes criterios para desempatar por este orden: mayor antigüedad en el último puesto definitivo y en caso de persistir el empate, la mayor antigüedad como personal funcionario o laboral de Diputación Provincial de Guadalajara

A continuación, se levantará acta y se propondrá, en su caso, la concesión, en promoción interna temporal, del puesto a una persona candidata.

Si existen candidatos para ello, la no adjudicación de los puestos requerirá la justificación por el órgano competente mediante resolución motivada al respecto y no podrá procederse a la provisión del puesto mediante personal interino.

OCTAVA.- DURACIÓN. La duración de la promoción interna temporal será la misma que la establecida para las comisiones de servicios.

NOVENA.- NOMBRAMIENTO. Por parte del Servicio de Recursos Humanos, se procederá a efectuar el nombramiento de la persona candidata que resulte propuesta adjudicataria del puesto solicitado en promoción interna temporal.

22.- EXPEDIENTE 7907/2024. ADECUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2023-2025.

La Sra. Presidenta en Funciones da cuenta de que el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el periodo 2023-2025 fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2022 y publicado en el BOP nº 26 de 7 de febrero de 2023.

La actualización del Plan estratégico para el año 2024 se ha tramitado mediante anexo de actuaciones que ha sido aprobado en Junta de Gobierno de fecha 28 de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

enero de 2025.

Se hace necesario modificar el Plan como consecuencia de la inclusión en el Presupuesto de nuevas líneas de actuación.

Visto el informe de la Jefa de Sección de Gabinete de Presidencia y Vicepresidencias, y considerando que en el expediente consta la documentación necesaria para su aprobación, y que se adecua al ordenamiento jurídico.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Incluir un nuevo convenio:

- Convenio CITAR organización Guadalajara busca torero, 30.000€ Aplicación presupuestaria 334.48908 del presupuesto general de 2025.

SEGUNDO.- Incluir la siguiente subvención:

- Convocatorias del Certamen “Alcarria Literaria” dentro del PSTD del mismo nombre, en las modalidades de ensayo, narrativa de viajes y periodismo para el año 2025, destinando para tal fin la cantidad de 16.500€, con cargo a la partida presupuestaria 4321 22699 Certamen PSTD Alcarria Literaria, del vigente presupuesto de gastos para el ejercicio 2025. Gasto financiado en su totalidad con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea Next Generation EU.

23.- EXPEDIENTE 4633/2025.CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL CENTRO INTERNACIONAL DE TAUROMAQUIA Y ALTO RENDIMIENTO (CITAG), PARA LA CELEBRACIÓN DEL CERTAMEN “GUADALAJARA BUSCA TORERO”, AÑO 2025.

La Sra. Presidenta en Funciones da cuenta de que:

Antecedentes:

La Asociación Cultural Centro Internacional de Tauromaquia y Alto Rendimiento (CITAR), con sede social en Fuentelencina (Guadalajara), viene realizando en los últimos años una importante y continuada labor de promoción, estudio y difusión de la cultura de la tauromaquia en la provincia de Guadalajara, donde está tan arraigada y extendida. Por ello, la Diputación Provincial viene suscribiendo con esta asociación sucesivos convenios anuales para el fomento de la tauromaquia, fundamentalmente el mantenimiento y actividad formativa del Centro de Alto Rendimiento Taurino que tiene

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

su sede en Fuentelencina. El correspondiente a 2025, por importe de 8.000 euros, lo aprobó la Junta de Gobierno de 13 de mayo pasado y se suscribió entre las partes, con fecha 27 del mismo mes.

Circunstancias sobrevenidas han aconsejado que esta Diputación Provincial suscriba un nuevo convenio con la Asociación CITAR para 2025, en este caso con el objeto de apoyar la celebración del certamen "Guadalajara busca torero", que llegará a 12 municipios de la provincia en sus fases locales, y concluirá con un gran festejo final, que tendrá lugar en la histórica plaza de "La Muralla", de Brihuega, en el que se decidirán los ganadores del certamen entre los toreros previamente clasificados en las fases locales. Para poder suscribirse este convenio se ha realizado la oportuna actualización del vigente PES y se ha suplementado la cantidad necesaria en la partida presupuestaria correspondiente.

Por lo que, visto el informe-propuesta, acompañado de memoria justificativa, de la Jefa del Servicio de Cultura y Educación en funciones y el de la Intervención de Fondos.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

"Aprobar el Convenio con la Asociación Cultural Centro Internacional de Tauromaquia y Alto Rendimiento (CITAR), CIF G-19295070, cuyo texto se adjunta, para la celebración del certamen "Guadalajara busca torero" en su edición de 2025, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000 €), con cargo a la partida 334 48908 Convenio CITAR, del Presupuesto para 2025, facultando al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del citado Convenio".

CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL CITAR PARA LA CELEBRACIÓN DEL CERTAMEN "GUADALAJARA BUSCA TORERO" EN 2025

De un parte, **D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ**, presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara en representación de dicha institución, y asistido por la Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, **D. PEDRO MANUEL ALONSO MARAÑÓN**, en representación de la Asociación Cultural Centro Internacional de Tauromaquia y Alto Rendimiento (CITAR), con CIF: G-19295070, en su calidad de presidente.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2025, existe consignación presupuestaria por importe de **TREINTA MIL euros (30.000 €)** en su partida **334 48908**, para el **Convenio CITAR** (Certamen “Guadalajara busca torero”), estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. – La Asociación Cultural Centro Internacional de Tauromaquia y Alto Rendimiento (CITAR) es una entidad legalmente constituida que tiene entre sus fines estatutarios, además de la realización de actividades formativas, el fomento, la promoción y la difusión de la cultura taurina en la provincia. La Diputación Provincial de Guadalajara manifiesta su interés en extender su colaboración con el CITAR, en esta ocasión para posibilitar la celebración del certamen “Guadalajara busca torero”, en su edición de 2025, que se conformará con la organización de doce festejos taurinos en otras tantas localidades de la provincia, en la fase clasificatoria, y un gran festejo final, en Brihuega, que servirá de cierre y colofón del certamen y en el que se otorgarán los premios correspondientes a los ganadores. Cabe recordar que, desde 2011, la fiesta de los toros —popularmente conocida como “fiesta nacional”— goza de la declaración de Bien de Interés Cultural inmaterial en la región de Castilla-La Mancha, que, por otra parte, es la comunidad de España en la que más festejos taurinos populares se celebran. En lo que respecta a la provincia de Guadalajara, anualmente, se organizan alrededor de 500 festejos de estas características, lo que acredita la importancia de la cultura de la tauromaquia en ella.

Cuarto. – La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto por lo antedicho en el artículo anterior.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de las condiciones y compromisos que van a canalizar una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2025 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Asociación Cultural CITAR, para la financiación del certamen “Guadalajara busca torero” en su edición de 2025, en los términos fijados en la Memoria presentada (Anexo I).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a **TREINTA MIL euros (30.000 €)**, con cargo a la **partida 334 48908** del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa **desde el 1 de enero hasta el 1 de diciembre de 2025**, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial y en las estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

En concreto será subvencionables:

- Gastos de personal, siempre que sean imprescindibles para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.

- Gastos de funcionamiento y/o mantenimiento de la entidad, solo en aquellos supuestos en los que sean estrictamente necesarios para que se pueda llevar a cabo el programa subvencionado y en proporción adecuada al tiempo de ejecución del mismo. Comprenderá los gastos de arrendamiento de inmuebles en caso de sedes y/o delegaciones, gastos corrientes de funcionamiento de sedes y/o delegaciones (suministros de luz, teléfono, agua...), mantenimiento de vehículos, material fungible o de oficina)

- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada. Para la determinación de los mismos se aplicarán las establecidas para los funcionarios en cada momento.

- Gastos de actividad: compra y transporte de reses, tramitación de expedientes y asesoramiento (teniendo en cuenta lo referido a subcontratación previsto en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones), gastos de imprenta, equipo de cirugía y traslado sanitario, material fungible para los festejos (banderillas, divisas, etc.), personal y medios de plaza (areneros, despeje, arrastre, bueyes,...), arrendamiento de espacios u otros gastos corrientes relativos a éstos cuando en ellos se realice específicamente la actividad subvencionada, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, entregas económicas y/o entregas de bienes cuando así se recoja específicamente en el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

presupuesto aprobado, seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa subvencionado, mantenimiento de los vehículos propios del programa, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa (veterinarios, médicos, toreros, orientadores,...), gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto, ...

- Gastos de difusión de la ayuda.
- Costes indirectos, no pudiendo sobrepasar estos el 15 por ciento del total del convenio
- Otros

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos inventariables. De presentarse, solo será admitida la cuota de amortización.
- Gastos protocolarios
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Asociación Cultural CITAR pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. – Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

Sexta.- La Excma. Diputación Provincial podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Séptima. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octava. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial podrá anticipar a la Entidad beneficiaria hasta el **50 %** de la cantidad concedida, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación por el Servicio de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Novena. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, **hasta el 1 de diciembre de 2025.**

La forma de presentar la documentación se especifica en el Anexo II: Instrucciones para la justificación.

La documentación a presentar será:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado e informe de los resultados obtenidos.

2. Memoria económica justificativa que contendrá:
 - 2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad/ayuntamiento en el que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo III)

 - 2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo III).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

- 2.3. Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario), así como declaración responsable sobre el IVA soportado (Anexo III)
- 2.4. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas los documentos que acrediten su abono.
- 2.5. Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias (AEAT) y con la Seguridad social.
3. Otra documentación:
- Contratos de los trabajadores/becarios contratados expresamente para el desarrollo de la actividad.
 - Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha finalización del plazo de justificación, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Anexo III) 3) -Incluir todos los gastos del programa, hasta sumar el coste total del mismo referido en la memoria del convenio firmado-
 - Seguro de responsabilidad civil
 - En caso de imputar seguros, póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste
 - En caso de imputar arrendamientos de cualquier tipo, contrato de éstos
 - Liquidación de Dietas o gastos de desplazamientos
4. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...).

Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

A las facturas abonadas después de la fecha de justificación. se les aplicará una penalización sobre el importe de las mismas que podrá variar entre el 4% y el 100% dependiendo del número de días que medie entre el plazo de finalización y el pago material, y el efectivo grado de cumplimiento del convenio.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas

Décima. Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

para autorizar las ampliaciones de plazo será el Presidente.

Undécima. - Reintegro de la subvención

1.-Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

- 1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.
- 2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, de verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta se hubiera sido concedida para

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo además compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 LGS, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento, y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Duodécima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Decimotercera. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Decimocuarta. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Decimoquinta. Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

Decimosexta. Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

Decimoséptima.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimooctava. – La Asociación Cultural CITAR tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850 en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Además, deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos, anuncios publicitarios, página web y redes sociales.

Decimonovena.- Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Asociación Cultural CITAR, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Vigésima. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

ANEXO I

PROYECTO 2025: MEMORIA PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN CULTURAL CITAR

MEMORIA DE ACTIVIDADES “Guadalajara busca torero” 2025

La Asociación Cultural Centro Internacional de Tauromaquia y Alto Rendimiento (CITAR) lleva ya varios años trabajando en favor de la promoción, el estudio y la difusión de la cultura de la tauromaquia, precisamente en una provincia como la de Guadalajara en la que hay una importante tradición en esta materia y en la que sigue habiendo gran afición por ella, contando con el apoyo de la Diputación Provincial.

CITAR, en su programación para el año 2025 tiene previstas las siguientes actividades:

1. Organización de clases prácticas de tauromaquia en la provincia de Guadalajara y, en su caso, en su ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, con participación en las mismas de sus alumnos.
2. Participación en clases prácticas de tauromaquia organizadas por otras escuelas taurinas nacionales e internacionales.
3. Participación de los alumnos en novilladas.
4. Formación y preparación, en régimen de internado, con alojamiento y manutención de los alumnos de la Escuela Superior de Tauromaquia.
5. Conferencias y sesiones didácticas de toreo de salón en distintas localidades.

De ellas la significada en primer lugar quiere ser objeto de ampliación y circunscripción: la actividad que se viene desarrollando desde hace diez años: el Certamen de clases prácticas y de novilladas sin picadores GUADALAJARA BUSCA TORERO.

El certamen GUADALAJARA BUSCA TORERO se sustenta en la participación de distintos municipios de la provincia, quienes aportan la ayuda económica que se necesita para la realización de los distintos eventos, en este año un total de 12. Por su parte CITAR también aporta todos sus medios materiales y humanos para la realización de las distintas acciones que exige organizar clases prácticas y novilladas sin picadores.

Como dato significativo, este año la gran final del Certamen Guadalajara busca Torero se celebrará el 27 de septiembre en la localidad de Brihuega, haciéndola coincidir con la celebración del Día de la Provincia.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

El objeto de esta memoria se concreta en especificar las acciones objeto del convenio:

- Organización y financiación de parte de las clases prácticas y novilladas de la fase clasificatoria del certamen Guadalajara busca Torero.
- Organización y financiación de la final del certamen, en formato novillada sin picadores.

Al respecto, la previsión de gastos a realizar, se describen en los conceptos que se anotan en la siguiente página:

PRESUPUESTO Y POSIBLES CONCEPTOS OBJETO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN		CUANTIFICACIÓN APROXIMADA		
		Neto	IVA	Bruto
6 novillos-erales Final del certamen		13800	2890	16690
Sobrero Final Certamen		2500	525	3025
4 añojos para clases prácticas		8000	1680	9680
4 erales para clases prácticas		10000	2100	12100
Portes		1600	336	1936
Tramitación de expedientes y asesoramientos	Asesoramiento y supervisión con selección de ganado	2500	525	3025
	Veterinarios	900	189	1089
	Tasas JCCM	40	0	40
	Seguro RC	212	0	212
	Seguro de suspensión	500	0	500
	Certificado arquitecto	400	84	484
Porteros y taquilleros		300	63	300
Imprenta		450	94,5	544,5
Equipo de cirugía y equipo de traslado		2020	0	2020
Banderillas y divisas		300	63	363
Areneros		450	94,5	544,5
Despeje		250	52,5	302,5
Arrastre		350	73,5	423,5
Bueyes		400	84	484

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. **Memoria de la actuación** justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado, que se acompañará de documentación gráfica del evento y de la publicidad realizada.
 - Informe de los resultados obtenidos

2. **Anexo III** donde se incluyen:
 - ✓ 2.1. Ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada
 - ✓ 2.2. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida
 - ✓ 2.3 Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación)
 - ✓ 2.4. Declaración de IVA soportado

3. **Facturas** o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa.

-Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

-No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. Documentos que acrediten el abono de las facturas incluidas en la relación.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. No se admitirán pagos en metálico por encima de **300** euros, o límite que se fije en la normativa de aplicación en caso de modificarse.
- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

5. Otra documentación:

Otros documentos justificativos de gastos subvencionables con cargo a este convenio que cumplan con lo estipulado en sus cláusulas y con lo establecido en la LGS, el RGLS, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y las Bases de Ejecución de su Presupuesto para 2025.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

ANEXO III

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- d) Que SI/ NO ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- e) Que se compromete a comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.
- f) Que el importe de la presente subvención, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- g) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos NO/SI* es deducible para esta entidad.
- h) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



